

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2016 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



JULIO 2017

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Víctor Mendibil (presidente)
Elisa Carca (vicepresidenta)
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Susana Méndez (tesorera)
Ernesto Alonso (pro-tesorera)
Ana Barletta
Martha Pelloni
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Leopoldo Schiffrin
Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes
Chicha Mariani
Osvaldo Bayer

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María del Rosario Bouilly
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti
Hugo Motta

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2016

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Victoria Grinberg – Nicolás Gervasi – Natalia Osorio – Renzo D'amore – Daniel Bodega – Marcela Corujo –Andrés Lamacchia – María José Martínez.

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Y Delegación NOA

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón –Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Carolina Ciordia – Roberto Cipriano – Matías Díaz – Mariano López – Luis Onofri

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II – MARCOS PAZ, BUENOS AIRES

Introducción

El Complejo Penitenciario Federal II forma parte del grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación e integra el trabajo de campo del RCT del año 2016, como propuesta de seguimiento y actualización en relación al trabajo realizado en los años 2011 y 2012, cuyo informe se encuentra plasmado en Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura de esos años.

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas (RCT)¹ en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades relevadas, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas presenta estilos diferenciados por cada cárcel, pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.²

Como señalábamos en el Informe Anual del año 2012:

“El Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz (CPF II) fue construido junto al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (CPF I) durante la segunda presidencia de Carlos Saúl Menem. Ambos establecimientos penitenciarios comparten características que los hicieron novedosos en su emergencia y que luego se replicaron en otras cárceles federales y provinciales: emplazamiento en zonas rurales/lejanía de los centros urbanos, gran capacidad de alojamiento combinada con una organización por Módulos ‘pequeñas cárceles’ en un mismo predio, modalidad de encierro en celdas uncelulares. (...) al igual que el CPF I de Ezeiza, posee un lugar destacado en las dimensiones de tortura y muerte, signado por su estilo punitivo severo. La particularidad del Complejo Penitenciario Federal II radica en la combinación de prácticas penitenciarias violentas como las agresiones físicas y la imposición de regímenes de aislamiento severo, con estrategias de delegación de la violencia, malas condiciones materiales y hambre, en convergencia con la desvinculación familiar y social dada la lejanía de su ubicación de los centros urbanos. El aislamiento territorial coarta las comunicaciones con el exterior y desincentiva las visitas, principales proveedoras del sustento y la reproducción material en la cárcel.”

Este complejo conforma el grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación y estudios específicos y, fundamentalmente, integra un campo de intervención y seguimiento permanente del Área de Metropolitana de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). Así, el CPF II se incluyó en el trabajo de campo del

¹ El Registro de Casos de Tortura se inscribe en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT).

² Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales, Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

RCT como propuesta de seguimiento y actualización en relación al abordaje realizado en el año 2012.

El presente Informe consta de tres apartados. En el primero se expone una breve caracterización e historia del Complejo II, que replica la realizada en el año 2012. El segundo contiene la actualización de los **antecedentes del CPF II** de los años 2013-2016, cuyas fuentes principales son los documentos producidos por la PPN plasmados en el contenido de los Informes Anuales y en el Expediente de Unidad (N° 6720) que tramita el organismo, puntualizando en aquellos temas y problemáticas que se vinculan con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Tortura. Los antecedentes previos al año 2012 se encuentran plasmados en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos del año 2012 (págs.161-175). Esos resultados se constituyeron en aportes fundamentales para el proceso de indagación y relevamiento durante el trabajo de campo del año 2016.

Finalmente, en el tercer apartado se realiza la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **RCT en el CPF II durante el año 2016** integrado por las distintas fuentes que lo componen: Ficha del RCT, Ficha de Observación del RCT y Ficha del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización del CPF II de Marcos Paz

Retomamos como punto de partida del presente informe las consideraciones generales en relación al Complejo Penitenciario Federal N° II de Marcos Paz realizadas en el año 2012.

A continuación se transcribe la información oficial del Servicio Penitenciario Federal³, que consignan las características del CPF II.

“Características edilicias

El establecimiento, que cuenta con 120 hectáreas y fue habilitado en 1999, responde a la concepción de complejo, con un sector administrativo central, cinco módulos de alojamiento independientes que poseen celdas individuales, salón de usos múltiples, área de deportes, aulas de estudio, biblioteca y naves para talleres industriales de aprendizaje de oficios. Se distribuye de la siguiente manera:

Alojamiento

Capacidad: 1.732⁴

³ Consulta realizada en la web oficial el 30 de diciembre de 2016.

⁴ La capacidad de alojamiento declarada por el SPF en 2012 era de 1644 (extraído del RNCT 2012).

Nivel de seguridad: alta-máxima
Población penal: masculina

Unidad residencial I

• 06 pabellones con celdas individuales, 02 pabellones de alojamiento común, 01 pabellón transitorio, con capacidad para 388 plazas.

Unidad residencial II

• 06 pabellones con celdas individuales, 03 pabellones de alojamiento común, 01 pabellón de alojamiento transitorio con celda individual, con capacidad para 464 plazas.

Unidad residencial de ingresos⁵

• 07 pabellones con celdas individuales, 01 pabellón de alojamiento transitorio con celdas individuales, 04 pabellones de alojamiento común, con capacidad de 490 plazas.

Unidad residencial IV

• 08 pabellones de celdas individuales, 02 pabellones de alojamiento común, 02 salas de alojamientos transitorios: sala de alojamiento transitorio con 05 plazas y sala de observación médica con 06 plazas. Total de 417 capacidad en plazas. Aloja internos de fuerzas de seguridad y/o fuerzas armadas, e internos con delitos caratulados de Lesa Humanidad.

Educación

Se dictan los siguientes niveles de educación formal:

- Primario: dictada por docentes de la E.P.A N° 704
- Secundario: dictada por docentes del C.E.N.S N° 451. Bachillerato para adultos con orientación en gestión y administración.
- Universitario: Programa UBA XXII. Carreras: abogacía, psicología, sociología y administración de empresas.

Trabajo

El establecimiento cuenta con los siguientes talleres productivos:

- Herrería
- Carpintería
- Armado de broches de madera
- Parques y jardines
- Pastas
- Repostería
- Panadería
- Sastrería
- Carpintería

Salud

La unidad médico asistencial es el área edilicia destinada al alojamiento de aquellos internos que por su situación clínica deben permanecer bajo control médico estricto y con tratamiento especial. La unidad es dirigida por un médico de planta que asegura la atención de los internos. Existen además especialidades tales como traumatología, psiquiatría, infectología, odontología, nutrición y psicología⁶.

⁵ “Unidad Residencial III de ingresos” o Módulo III.

⁶ Toda esta información será problematizada en adelante con los antecedentes registrados en las actuaciones de la PPN y los resultados de relevamiento del RCT en el año 2016.

“Historia

El Complejo Penitenciario Federal II fue inaugurado el 7 de diciembre de 1999, menos de dos meses después de que se habilitara su par en la localidad de Ezeiza. Abrió sus puertas con el claro objetivo de ser ocupado por los detenidos que habría de transferirle la ex Unidad 2 de Devoto. La espiral de demanda de plazas de encarcelamiento, impidió concretar esa previsión.

Como el de Ezeiza, su concepción tuvo su punto de partida en el plan director del Servicio Penitenciario Federal (Decreto 426/95), en coincidencia con la promulgación de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y los posteriores reglamentos dictados ajustados a esa norma.

Este establecimiento fue construido por la UTE Dragados y Construcciones S.A., Fomento de Construcciones y Contrataciones S.A. y DYCASA S.A., empresa mayoritariamente de origen español.

La puesta en marcha de este complejo de máxima seguridad fue progresiva. El 17 de agosto de 2000 ingresaron los primeros internos y paulatinamente se habilitaron los distintos módulos del establecimiento hasta que alcanzó su capacidad operativa plena en noviembre de 2001. El personal destinado al complejo fue seleccionado y entrenado en las nuevas concepciones y tecnologías por la empresa constructora.

Desde el 16 de abril de 2009 los módulos de residencia del complejo pasaron a operar como establecimientos autónomos cuando se aprobó el Manual de Organización Específico, funcionando con descentralización administrativa y operativa de la Jefatura del Complejo, que delega facultades en los directores de módulo para gestionar su tarea específica. Junto al Complejo de Ezeiza, el de Marcos Paz opera como una institución modelo en materia carcelaria del país y de Latinoamérica.”

Antecedentes del CPF II de Marcos Paz. Actualización a partir del año 2012

En el siguiente apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas por las distintas áreas de intervención de la PPN en el período **2013-2016** en relación al CPF II –Marcos Paz. Para ello, se recuperan los Informes Anuales de la PPN y la información obrante en el expediente del Complejo⁷. El apartado da cuenta de una tarea de seguimiento y actualización de antecedentes de esta cárcel, por lo cual se trabajará desde el año 2012, a partir del cuerpo 18 del expediente N° 6720, para conocer los antecedentes previos al 2012 ver Informe Anual 2012 del RNCT.

En cuanto a resultados de investigaciones que contienen datos empíricos y lecturas conceptuales sobre Complejo II, ver apartado “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. Un análisis sobre los Complejos de la zona metropolitana”

⁷ Expediente de unidad N° 6720.

en el Informe Anual 2016 de la PPN⁸ y en este Informe el apartado “Dispositivo de Ingreso”.

El último apartado en relación a “antecedentes” hace referencia a aquellos resultados propios de Registro Nacional de Casos de Torturas y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* en los años previos al trabajo de campo del año 2016.

Antecedentes de intervención de la PPN

Antecedentes relevados en el Expediente del CPF II N° 6720 (2012-2016)

Este expediente corresponde al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y consta de 30 cuerpos, en los que constan las distintas intervenciones del organismo sobre esta cárcel como audiencias, informes de inspección, auditoría, monitoreo, denuncias, etc. El mismo comienza en el año 2000 hasta la actualidad (septiembre 2016). En este apartado se desarrollan los antecedentes del Complejo II relevados en dicho expediente a partir de lo cual se reconstruye la siguiente síntesis de temas y problemas vinculados a las categorías de análisis del Registro de Casos de Tortura.

Entre enero y marzo del **año 2012** se registran audiencias individuales solicitadas por las personas detenidas en el Complejo II referidas especialmente a una de las categorías del Registro: **falta y deficiente asistencia a la salud**. Los reclamos referían a que el servicio médico del SPF ignoraba sus dolencias y/o afecciones como así también las solicitudes de atención con diferentes especialistas, profundizando el sufrimiento y el malestar de las personas detenidas que requería atención médica. Asimismo, se destacan demandas relacionadas con la falta de provisión de medicación de distinta índole, la falta de dieta adecuada en los casos indicados y la falta de entrega de elementos ortopédicos prescritos médicamente. Así también, varias audiencias dan cuenta de constantes impedimentos para la realización de estudios o intervenciones quirúrgicas. Los detenidos denunciaron la pérdida de turnos en hospitales extramuros puesto que el camión de traslados del SPF no concretó la salida o lo hizo con demora.

Se destacan los casos de enfermedades crónicas o con gravedad en las que los detenidos son desatendidos entre las fojas 3979 a 3997. Estos ejemplos ilustran una práctica penitenciaria regular como es la desatención a la salud:

⁸ El mencionado es una sección dentro del capítulo “El Registro de Casos de Tortura penitenciaria, policial y de otras fuerzas de seguridad. Resultado de investigaciones en curso”.

- Un detenido relató que llevaba 20 días padeciendo dolor por una hernia en la ingle. Que el médico de guardia le aplicó un medicamento inyectable y le indicó una placa radiográfica, a pesar de lo cual, no se la efectuaron y continuaba con el dolor.
- Otra persona entrevistada manifestó que desde septiembre del 2011 padecía sarna –producto de un contagio en la unidad– y que en el CPF II únicamente le proporcionaron un anti-piojo por lo que, continuaba infectado al momento de la entrevista (en marzo del 2012). Reclamó a su vez que no le entregaron la medicación pertinente para la epilepsia y el VIH, asegurando que a causa de su mal estado de salud bajó cerca de 30 kilos.
- Otro detenido, informó que padecía diabetes, tenía piedras en los riñones e hipertensión, le indicaron la realización de estudios, sin embargo perdió dos turnos en el Hospital Vélez Sarsfield por falta de camión para el traslado.

La **falta y deficiente asistencia a la salud** se identificó –a través de las audiencias e inspecciones realizadas– como una práctica violenta penitenciaria extendida en los diferentes módulos y pabellones del Complejo II. En este sentido, la Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la PPN remitió una nota en la que se exigía al Jefe del CPF II la debida asistencia médica y seguimiento de las consultas realizadas de los detenidos del Complejo de Marcos Paz.

Las audiencias e informes de visitas también hacen referencia a otros **malos tratos y torturas** tipificadas en este registro, a saber: **las agresiones físicas, la escasa y deficiente alimentación, las malas condiciones materiales de detención y el daño de pertenencias.**

En referencia a las **agresiones físicas** los llamados al Centro de Denuncias de la PPN evidencian relatos que describen el padecimiento de golpes ejercidos por el personal penitenciario en distintos módulos y pabellones contra las personas detenidas. A modo de ejemplo, se detalla el relato de un detenido que recibió una golpiza por parte del cuerpo de Requisa que le produjo lesiones en las piernas, las costillas y la espalda por lo que debió ser alojado en la Sala de Asistencia Médica (SAM) Marcos Paz. Otro detenido denunció que recibió golpes en la espalda como represión ante un conflicto entre presos y posteriormente fue sancionado con asilamiento prolongado. Cuestión que da cuenta de la combinación de tipos de tortura y de la institucionalización de la violencia del SPF. En palabras de uno de los detenidos:

“[Está] todo el pabellón ‘engomado’ [desde] hace 10 días. Todos los chicos confinados. Fue la requisita a mi celda y me empezaron a pegar. Encima me sancionaron porque dicen que le falté el respeto al celador. Durante la sanción me quisieron hacer tener visitas en el locutorio. Reclamé y me sancionaron de nuevo”.

En relación al **aislamiento**, el expediente de la cárcel de Marcos Paz presenta una carta del Procurador al Director del SPF remitida en febrero del año 2012 en que se pone en conocimiento sobre la “alarma que generan los graves hechos de violencia suscitados a lo largo de los últimos meses del año 2011 y principios del año en curso [2012] en varias unidades”. En relación al CPF II menciona: “se han detectado prácticas tales **como el asilamiento prolongado** (...) [considerando] la vulneración de derechos que implica en sí mismo [y] (...) las consecuencias que provoca en la vida e integridad física de los detenidos”. Destaca como especialmente gravoso el caso de dos detenidos (con identidad registrada por la PPN) que “fueron víctimas de **gravísimas quemaduras en todo su cuerpo producidas por un incendio en la celda donde cumplían [sanción de aislamiento]**”.

En las audiencias e inspecciones también se relevaron prácticas penitenciarias que producen **desvinculación familiar y social**. Se destaca la obstaculización burocrática para obtener visitas, lo cual viola los derechos de las personas detenidas. En relación a esta misma dimensión y vinculado a la **requisa personal vejatoria** y al **daño de pertenencias**, el expediente prosigue con un informe de los asesores del Área Metropolitana de la PPN con fecha 15 de febrero en el que se detallan los procedimientos de requisa que padecen las visitas en el ingreso al penal. Textualmente expone:

“En el Ingreso de los visitantes hay tres artefactos: los denominaron *body* (aun sin autorización de Dirección Nacional), un *arco* y un *escáner* de bolsos. (...) pudo verificarse que pese a la incorporación de artefactos electrónicos, la requisa manual sobre la mercadería sigue haciéndose desarmando paquetes y manoseando el contenido de la comida, antes de depositar el contenido en bolsas de nylon. (...) [Resulta que dichos] instrumentos electrónicos [eran] (...) utilizados solamente para reforzar el control de la requisa ya que la incorporación de los mismos no reemplazó a ninguno de los métodos tradicionales”.

Esta situación **desalienta el acercamiento familiar** afectando la continuidad de las visitas. Lo cual se conjuga con los entorpecimientos para realizar los trámites, la violencia física y las sanciones de aislamiento, que reducen los encuentros con las y los visitantes de los detenidos alojados en el CPF II de Marcos Paz.

Seguidamente, en el expediente de la cárcel de Marcos Paz (fs. 4001) se presenta un informe de inspección del Área Metropolitana y el Área Auditoría del mes de febrero, en el que se detallan las **malas condiciones materiales** y la **deficiente alimentación** como prácticas persistentes en el CPF II. Dicha información fue el fundamento de las recomendaciones N° 739⁹ y N° 736. En esta última el Procurador Penitenciario expresa:

⁹ Esta actuación se inició a raíz de los reiterados reclamos de las personas detenidas en los Módulos I y III del CPF II por las malas condiciones materiales de alojamiento. Motivo que llevó a realizar un

“Recomendar al Jefe del CPF II para que adopte las medidas necesarias a los efectos de garantizar la entrega de las cuatro comidas diarias, en la cantidad y variedad suficientes indicadas en el menú preestablecido; (...) que se lleve a cabo un registro en el que conste la prueba documental de las entregas, degustaciones y medidas de control adoptadas por parte del personal penitenciario (...); que adopte las medidas necesarias a los efectos de garantizar la entrega de la comida en la cantidad, calidad y variedad debida a todas las personas que se encuentren cumpliendo regímenes de aislamiento (...), siendo conveniente dejar constancia escrita de la entrega y recepción de cada una (...); que adopte las medidas necesarias para efectivizar la entrega inmediata de los utensilios indispensables para la ingestión de alimentos y bebidas a toda la población penal; (...) para el suministro de los elementos necesarios para la correcta manipulación de los alimentos a todo el personal penitenciario e internos trabajadores que mantengan contacto con la comida de la población penal. Asimismo garantice las condiciones sanitarias en todas aquellas dependencias donde se manipule o fraccione dichos alimentos; que adopte las medidas necesarias a los efectos de incorporar el personal profesional y técnico necesario para garantizar la calidad, cantidad y variedad de los alimentos”.

Esta problemática relevada en el año 2012, la cual ha sido señalada desde la inauguración de este complejo en el año 2002 y se plasma en los antecedentes del Informe Anual 2012 del RNCT, pero asimismo y es aún más importante destacar que **no ha cesado esta práctica penitenciaria de vulneración de derechos tan básicos como es el de acceso a la alimentación adecuada en cantidad y calidad.** En el informe de campo del RNCT del año 2016 –de acuerdo a la aplicación de la ficha a detenidos en diferentes módulos y pabellones del Complejo II– **se destaca que esta violación de derechos humanos en cuanto a una regular y sistemática deficiente asistencia alimentaria se ha agravado e incluso “naturalizado” por parte del personal penitenciario, relevándose situaciones y espacios carcelarios de padecimiento de hambre por parte de las personas detenidas.**

En el citado expediente durante el año 2012 también se agrega un informe que hace referencia a regímenes severos de encierro colectivo en pabellón (**confinamiento intracarcelario**) sin acceso a las celdas por parte de los detenidos, lo cual agravaba las condiciones de vida de los mismos. Textualmente señala:

“fue posible detectar (...) encierro (...) de celdas [las] individuales (...) Que los detenidos alojados en los mencionados pabellones solo tienen acceso a las celdas de 22 a 8 hs. período en el que son encerrados. Es decir que desde la apertura de las celdas a las 8 hs. tienen acceso al SUM del pabellón, se les impide el acceso a las mismas hasta las 22 hs. De modo que (...) no tienen acceso a sus celdas y pertenencias”.

Es así que el Procurador presentó la Recomendación N° 768 para que los detenidos tengan acceso a sus celdas, instó al Jefe del CPF II de Marcos Paz para que “ordene el

relevamiento de los mencionados sectores, inspeccionándose 538 celdas distribuidas en 13 pabellones celulares y 4 colectivos.

cese inmediato del régimen que implica la prohibición de acceso a las celdas y pertenencias a los internos alojados en los pabellones 1 y 2 de la Unidad Residencial 2”.

Más adelante, como respuesta el Jefe del CPF II envió una nota adjunta en la foja 4219, en la cual se fundamenta que:

“el régimen imperante en los [mencionados] pabellones (...) es de tipo cerrado, debido a las características de los internos que aloja. En ellos la supervisión es continua, con un nivel de control y vigilancia directo y permanente. En consecuencia, la medida de cerrar las celdas durante el día se aplica en todas las unidades que cuentan con régimen cerrado y obedece a estrictas razones de seguridad, puesto que abrir las celdas daba lugar a que ocurrieran hechos de violencia graves en su interior que escapen a la vista del personal o al robo de pertenencias entre los internos y así generar posibles conflictos mayores. Es decir, el cierre de las celdas es una medida mínima e indispensable que se toma para salvaguardar la vida de los internos”.

Este tipo de régimen amparado en la “cuestión seguridad” agrava las condiciones de detención y produce una convivencia forzada entre los detenidos con más de 16 horas “anclados” en el SUM¹⁰ sin sus pertenencias y sin poder acceder a sus celdas. En la mayoría de los casos, además, sin actividades fuera del pabellón lo cual promueve conflictos entre los detenidos en un contexto de condiciones materiales pésimas y de falta o deficiente acceso a alimentos, mobiliario, insumos, etc. Esta misma situación y estos “mismos fundamentos” que justifican el ejercicio arbitrario de “administración de la población” al interior del pabellón por parte del personal penitenciario fue identificado y analizado durante el trabajo del campo del RNCT durante el año 2016.

Volviendo al año 2012, en el expediente se agrega un informe con los resultados de inspecciones realizadas en el Módulo II. En éste se expresa que el pabellón 1 estaba colmado en su capacidad, habiendo 50 detenidos alojados. En tanto el pabellón 2 también contaba con una capacidad declarada de 50 plazas, y sin embargo, al momento del relevamiento alojaba 36 personas. Datos que evidencian la utilización diferencial de los espacios de alojamiento para la **regulación de la población y de los conflictos** generados por el régimen descrito precedentemente.

En lo que refiere a las **condiciones materiales**, se relevaron los sectores comunes y las 100 celdas de ambos pabellones. Los dos sectores comunes fueron encontrados en **pésimas condiciones** de higiene con zonas inundadas, con hongos, insectos y restos de basura. Los baños comunes de los pabellones también estaban sucios, con los sanitarios sin funcionar y algunos obstruidos. Los detenidos debían arrojar agua con una botella o balde para que corran la materia fecal y la orina. Solo funcionaba una ducha en cada pabellón de las 7 que había instaladas. Del informe se obtiene que:

¹⁰ Sector de uso común del pabellón.

“(…) durante el día, de 8 a 22 hs., los 50 detenidos alojados en el pabellón solo cuentan con un baño¹¹ en pésimas condiciones para hacer sus necesidades, así como con una sola ducha inundada y de la cual no sale agua caliente.” [Módulo II, pabellón 1]

Las deplorables condiciones de higiene se replicaban en los sectores de cocina de ambos pabellones. Se observaron plagas y restos de comida. No contaban con iluminación artificial. En el pabellón 1 la pileta estaba tapada, mientras que en el pabellón 2 no tenía agua. Se resaltó la falta de provisión de utensilios necesarios para cocinar y alimentarse. Los freezers de cada pabellón presentaban roturas y conexiones eléctricas precarias, resultando riesgoso para los detenidos. Los relatos de varios de ellos aludieron a que las partes rotas se debían al accionar violento del Cuerpo de Requisa y además –un problema que no es menor– que las ratas se metían en el sector del motor. Las sillas de ambos pabellones eran insuficientes para los alojados. El caso más evidente se presentó en el pabellón 2, con solo 15 sillas para 36 personas. Asimismo, las pocas sillas estaban en muy mal estado, rotas, sin alguna pata y –según los detenidos– también producto de los **procedimientos violentos de rutina por parte del Cuerpo de Requisa**.

Esta **violencia institucionalizada** del Cuerpo de Requisa es la que produce sistemáticamente el daño del mobiliario e incluso de las pertenencias de los detenidos y lejos de problematizarse se los considera como “constitutivo” de estos procedimiento de revisión e inspección.

Respecto a la inspección de la totalidad de las celdas de ambos pabellones, se corroboraron **pésimas condiciones materiales** que, según señala el informe, implicaban riesgo de vida para la seguridad de las personas detenidas. Textualmente se apunta: “Se observa una falta de mantenimiento general, llegando en algunos casos a ser una condición crítica, se verificó el mal funcionamiento de la mayoría de las puertas de ingreso a las celdas. (...) En 44 celdas, se observaron puertas trabadas, sueltas o con sistema de cerraduras rotos, remplazado por candados, lo cual genera un alto riesgo sobre la integridad física de los internos allí alojados en caso de un incendio o siniestro similar”. En relación a las instalaciones sanitarias se evidenció el mal funcionamiento de los inodoros “algunos (...) tapados sin descarga, lo cual producía un olor nauseabundo agravando las condiciones de detención, haciéndolas intolerables. También se observaron inodoros con pérdidas constantes de agua y/o con falta de botón pulsador”. A su vez, las bachas internas tampoco funcionaban correctamente. Se hallaron 30 colchones en condiciones deplorables, sucios, destrozados y la mayoría sin funda. Se comprobó la falta de ropa de cama en 23 celdas. Las instalaciones eléctricas eran precarias, se detectaron cables pelados, sin ningún tipo de aislamiento, sin

¹¹ Todas las celdas se cierran por disposición penitenciaria y los detenidos solo pueden permanecer en el sector común.

medidas de seguridad. En este sentido el informe notifica que “el sistema eléctrico está fuera de toda normativa de seguridad, generando un riesgo gravoso a la integridad física de los internos. La mayoría de los vidrios de las ventanas se encontraban rotos y la pintura general estaba deteriorada.” Asimismo, no se halló matafuegos o manguera (teniendo en cuenta que es un establecimiento que pertenece al Estado), no poseía medidas de seguridad básicas. Los detenidos de ambos sectores manifestaron que “no están entregando ni elementos de aseo ni productos de limpieza”. Se observó un único televisor, propiedad de uno de los detenidos, en tanto los alojados aseguraron que “casi no salimos al patio”.

Lo relevado derivó en la Recomendación N° 769/PPN/12 elaborada por el Procurador Penitenciario que instó al Director Nacional del SPF a que:

“instrumente las medidas necesarias a los efectos de reestructurar el sistema de mantenimiento edilicio de la totalidad de las Unidades Residenciales que integran el CPF II de Marcos Paz; a los efectos de garantizar las condiciones de alojamiento en condiciones que cumplan la normativa vigente y no agraven las condiciones de detención. (...) Que instrumente las medidas necesarias a los efectos de incorporar a la División de Seguridad Interna de las Unidades Residenciales que componen el CPF II; al personal necesario que permita llevar a cabo las tareas de movimiento y control de internos en tiempo y forma, (...) y la entrega de elementos de higiene; colchones; almohadas y ropa de cama al momento en que las personas alojadas en la institución a su cargo, ingresen a la celda de alojamiento individual. Recomendar (...) la refacción del sector destinado a la entrega de alimentos en los pabellones de las Unidades Residenciales. Previendo la colocación de mesadas y bachas con agua fría y caliente, tanto en el sector interno de los pabellones como externo. También la entrega de electrodomésticos que permitan calentar tanto los alimentos suministrados por el Servicio Penitenciario, como los adquiridos por los internos”.

En todas las cárceles federales y en particular en la que tratamos en este acápite, el Complejo Federal II de Marcos Paz se ha caracterizado por el agravamiento sistemático de las condiciones de detención como consecuencia de las pésimas condiciones materiales de vida como técnica de gobierno de las poblaciones en cuanto a la producción deliberada de degradación y deterioro en el marco del encierro punitivo. Ello también fue registrado y analizado durante el año 2016 por parte del RCT.

El expediente continúa haciendo hincapié en la **deficiente asistencia a la salud**. Entre las fojas 4052 y 4054 se encuentra la demanda de un detenido manifestando que su tratamiento psicológico era discontinuo. La psicóloga del SPF (que también se desempeñaba como Jefa de Criminología del Módulo), lo entrevistaba apenas cada dos meses y además era quien lo calificaba. El detenido informó que su calificación se repetía desde que lo condenaron y se refirió el vaciamiento del plantel de profesionales para realizar dichos tratamientos.

A continuación, en la fojas 4060 se agrega una carta de los detenidos del pabellón 6 del Módulo II dirigida al Procurador, en la que expresan su reclamo –una vez más– por las **malas condiciones materiales de detención, la deficiente asistencia a la salud y la deficiente alimentación**. En palabras de los detenidos:

“Nos encontramos viviendo en condiciones meramente precarias con falta de higiene, ya que no se nos provee de los elementos necesarios para su mantención, mala alimentación, falta de elementos eléctricos para mantener nuestros alimentos ingresados en su mayoría por nuestras visitas (como por ejemplo un freezer y un microondas), también el derecho a la salud art.42, de la C[onstitución] N[acional]”.

En relación a esta última referencia del escrito de los detenidos, el cuerpo 18 del expediente 6720 finaliza con audiencias individuales y llamados al centro de denuncias entre las fojas 4138 a 4150 en las que se subrayan una vez más reclamos por la **falta de asistencia a la salud**. Se reiteran las denuncias por falta de entrega de medicación (o entrega incompleta y discontinua), no entrega de la dieta alimentaria prescrita, por no concretarse los trasladaron a hospitales externos para realizar estudios y análisis prescritos, y porque no eran atendidas las solicitudes de asistencia psicológica y psiquiátrica.

En el marco de un monitoreo por estos temas, se obtuvo que las graves **deficiencias en la atención a la salud** se vinculaban también a una dotación “insuficiente” de agentes sanitarios, según lo expresado por autoridades penitenciarias del Complejo II. Al momento del relevamiento el Complejo contaba con 1366 personas presas. La dotación del Área de Salud del CPF II de Marcos Paz estaba compuesta por 105 agentes, 3 choferes y 5 celadores. Los médicos/as de planta eran 8 y había 14 profesionales de guardia, distribuidos en dos profesionales por día de la semana (168 h/semana/médico/a). Más de 21 enfermeros, 18 especialistas (en bioquímica, odontología, radiología, farmacia, nutricionistas, etc.). A su vez, 3 enfermeros habían sido asignados a la Sección Traslados y otros 3 a Farmacia. No se utilizaban ambulancias para los traslados fuera del penal, sino que se realizaban en móviles celulares de la División de Traslados, con los detenidos encadenados al piso del vehículo, sin cinturón de seguridad, en “inadecuadas y riesgosas condiciones”.

En circunstancia del monitoreo el Director del Complejo señaló que faltarían al menos 15 agentes de salud más, entre médicos y enfermeros. Sin embargo, la grave, sistemática y profundizada falta de asistencia a la salud –desatención a la enfermedades crónicas, suministros de medicamentos vencidos, falta de entrega de medicación o de forma discontinua, falta de realización de estudios clínicos y radiológicos, falta de atención primaria ante heridas y episodios agudos de intenso dolor y descompensación– relevada por el Organismos y denunciada por miles de detenidos que han sido privados de libertad en este Complejo en más de 14 años, no

responde a “una falta de personal” sino a una práctica penitenciaria que produce dolor y deterioro físico y psíquico de las personas detenidas.

Es interesante vincular la **falta y deficiente asistencia a la salud** con otro tipo de tortura que releva este Registro, **el aislamiento**, en tanto su articulación da cuenta de la multiplicidad de la tortura. En esta línea, un informe del Área de Salud Mental de la PPN agregado al expediente analiza la práctica penitenciaria de aislamiento en las celdas acolchonadas para personas que eran “tratadas” por alguna problemática vinculada a la “salud mental”. Se pone en tensión el argumento del SPF para el uso de las mismas, en tanto esgrimía que el aislamiento se ajustaba al “Protocolo de Prácticas para la Atención de la Urgencia en Salud Mental del CPF II (...) en el que se establece una normativa para el abordaje de los casos de *excitación psicomotriz, riesgo suicida o crisis maníaca*”, y se ordena el aislamiento como método que “prioriza la vida”, arguyendo además que “no contaba(n) con recursos humanos ni infraestructura para implementar otra modalidad” en los casos de detenidos que constituyen un riesgo para sí o para terceros. Al respecto se pronuncian los profesionales de la PPN:

“(...) esta concepción, ‘de vida’, que parecería aludir sólo a ‘respirar y comer’ y no contemplar el efecto de semejante encierro, la falta de comunicación, la pérdida de la intimidad, la degradación de lo humano y el castigo enmascarado en el tratamiento de la salud mental.”

El informe pone en resalto la articulación entre varios tipos de malos tratos: el **aislamiento**, las **agresiones físicas**, las **deplorables condiciones materiales**, la **deficiente asistencia a la salud** y la **falta de alimentación**. El aislamiento y la contención física –mecánica o química– utilizadas en las prácticas clínicas y que están internalizados como hábitos en el personal penitenciario, resultan un **castigo, abuso del ejercicio de poder y nulo carácter terapéutico**. El aislamiento en estas celdas acolchonadas es una forma de tortura.

Queda en evidencia, a su vez, el trato degradante ya que esta práctica se conjuga con la aplicación de las inyecciones compulsivas, la denominada “plancha”, considerada por este Registro como un tipo de **agresión física**. El informe aclara que “en el caso de la utilización de las celdas acolchadas las medidas de contención y aislamiento deberán ser transitorias y breves”. Sin embargo, era habitual encontrar presos alojados en las mismas.

La PPN entrevistó detenidos que habían sido alojados allí, quienes manifestaron que fueron desnudados e inyectados, permaneciendo 48 horas con somnolencia. La decisión de alojamiento corresponde al gobierno penitenciario, ante **situaciones de conflicto entre los detenidos** o ante hechos **violentos realizados por agentes**. Por ende, el encierro en las celdas acolchonadas de los módulos del CPF II de Marco Paz, constituía un trato cruel, inhumano o degradante, lesivo de la integridad psicofísica de

la persona. Por tal motivo, el Dr. Mugnolo elaboró en abril del 2012 la Recomendación N° 772 para el cese inmediato del alojamiento de personas en las celdas acolchonadas.

En relación al **aislamiento**, en las fojas 4190 a 4194 se destacan notas dirigidas al Procurador por parte del Director Nacional del SPF durante el año en respuesta a la Recomendación N° 748 que aludía al cese del régimen de aislamiento temporario de 48 horas en el caso de ingresos y los cambios internos de alojamiento. El SPF justificó esta práctica como “una estrategia alternativa al encierro” y que:

“el objetivo de la misma tiene por finalidad asegurar a los internos el goce de sus derechos (a comida, colchón, manta, recreo, higiene, etc.) durante un período de adaptación de 24 horas, el que podrá prorrogarse por otras (24 horas) más, por motivos debidamente fundados. En este lapso se procurará incorporar al interno en forma paulatina, a las actividades comunes del pabellón al que ingresa, tratando de lograr al mismo tiempo, que esa adaptación contribuya a prevenir que el interno sea víctima o generador de conflictos que afecten el orden del pabellón y ponga en peligro su integridad física o la de terceros”.

Esta política de las autoridades penitenciarias refleja el gobierno de la población a través de la distribución y el régimen de encierro, en clave de la producción de conflictividad, precariedad diferenciada y de sufrimiento. Situación que agrava la situación para las personas ingresantes, quienes deben entender *cómo funciona* la cárcel ya que permanecen aislados las primeras 48 horas sin acceder a las duchas, el espacio común del pabellón –y justamente, a partir de relevamientos de cientos y cientos de casos– ni “gozar” de alimentos, agua, mantas, ni colchones, y todo ello en el marco de un encierro de 23 horas diarias en pésimas condiciones materiales de detención. Eso sucedía y lo señalaba el Organismo en el año 2012 y se reitera en el año 2016 (Ver en este acápite el apartado del año 2016, y los resultados de Investigación sobre “Dispositivo de Ingreso”).

Asimismo, en el expediente, a mediados del año 2012 se agregaron informes sobre hechos de **agresiones físicas**. Varios detenidos comunicaron graves golpizas por parte de los agentes penitenciarios producidas en el marco de represiones ante reclamos o tras un conflicto entre detenidos.

Avanzando en el expediente se adjunta información sobre las **malas condiciones materiales y la deficiente alimentación**. A raíz de un reclamo colectivo en el pabellón 6 del módulo 2, asesores/as de este organismo se presentaron para realizar una inspección y luego describieron que los detenidos permanecían en el SUM con pésimas condiciones materiales y las puertas de sus celdas cerradas. Contaban con un solo un freezer para 50 personas, el cual estaba en muy mal estado, sin tapa, con los cables pelados y sin funcionar correctamente. Se observó un único horno en muy mal estado, oxidado y con partes faltantes. La pileta para lavar se encontró en pésimas condiciones, con el caño roto, sin rejilla y sin suministro de agua caliente. No contaban

con elementos de cocina ni cubiertos ni platos, y las sillas estaban rotas. Además, apenas funcionaban dos de los cuatro teléfonos y en ninguno de ellos se accedía al 0800 para comunicarse con el poder judicial o con la Procuración. Las celdas se hallaron en mal estado, tenían cables pelados y poca iluminación. Los detenidos agregaron que no les entregaban elementos de higiene ni de limpieza. Se advirtió, por último, la **deficiente alimentación** provista por el SPF ya que los detenidos refirieron que la comida era de muy mala calidad, escasa, que solo les entregaban “bachas”¹² una vez al día y que además, a la mayoría les provocaba **problemas de salud**, como gastritis, diarreas y vómitos.

Respecto a estas mismas categorías del RCT, en el año 2012 la Procuración Penitenciaria realizó una inspección en el **pabellón 7 del módulo 3 formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento**. Se identificaron 6 personas alojadas, sin embargo, no todos los detenidos estaban cumpliendo sanción, **para 4 de ellos era su alojamiento permanente**. Una práctica penitencia que observamos su continuidad en el año 2016. El espacio de “aislamiento” también es un espacio “multifuncional” que aloja detenidos por diversos “motivos” que nada tienen que ver con el cumplimiento de una sanción disciplinaria. Se observaron **pésimas condiciones materiales de detención**: conexiones eléctricas precarias, “[había] una lámpara enchufada al toma corriente con dos cables al descubierto, sólo con la protección de cinta aisladora”, funcionaban dos duchas únicamente, las otras estaban rotas, el baño estaba tapado. En relación a las celdas, ninguna tenía colchón ignífugo y se observó una abundante presencia de arañas, cucarachas, moscas, suciedad, basura y olores nauseabundos.

Los espacios destinados al aislamiento dan cuenta de la multidimensionalidad de la tortura ya que el aislamiento de las personas detenidas con 23 horas de encierro diarias, se articula con pésimas condiciones materiales de detención, falta de alimentación, falta de asistencia a cualquier problema de salud, agresiones físicas y desvinculación familiar.

Por otra parte, entre las fojas 4228 a 4344 del expediente del Complejo II se plasman los llamados al centro de denuncias y las audiencias individuales durante dos meses del año 2012. Resulta ilustrativo que tanto las audiencias como los llamados de las personas detenidas en ese complejo refieren a padecimientos físicos y psíquicos encuadrados en 7 de los 11 tipos de torturas que releva el RNCT. La **deficiente atención a la salud** o la **desatención absoluta** encabeza la concentración de las demandas. Asimismo, las referencias a las **agresiones físicas**, el **robo de pertenencias**,

¹² Son recipientes amplios –bandejas o cilindros– en los que habitualmente se les entrega verduras (papa, zanahoria, zapallito) sucias, sin pelar, crudas, y huesos con escasa carne. Puede llegar con caldo –cilindros– o solo –bandejas–.

el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales**, las **amenazas**, la **falta de alimentación y la mala calidad de la comida** además de las **obstaculizaciones en el acceso a la justicia** por parte del servicio penitenciario son recurrentes.

En relación a la **mala alimentación**, el 24 de julio del 2012 la PPN tomó conocimiento de una medida de fuerza colectiva protagonizada por 50 detenidos del pabellón 2 del módulo 1 debido a que recibían la comida en pésimas condiciones. En entrevista uno de ellos expresó:

“La comida viene mal. Imagínese que el otro día falleció un pibe por ese motivo. Nos arreglamos con el tema de la visita, pero el pabellón es ‘paria’ (escaso acompañamiento de familiares y de allegados en el exterior para solventar el encierro). Yo salgo a visita a veces, pero somos diez con visitas y el pabellón tiene cincuenta personas. Hay hambre, se nota.”

Seguidamente, en referencia a las **malas condiciones** de detención y a las **agresiones físicas**, se presenta otro informe de la PPN para constatar las condiciones materiales en el pabellón de sancionados del módulo 3. Este relevamiento se produjo a raíz de la violenta represión del Cuerpo de Requisa y posterior sanción luego de un conflicto entre detenidos en el Pabellón 3 de dicho Módulo. El informe reconstruye los hechos y manifiesta que “luego de comenzado el altercado, tardan más de una hora en ingresar al pabellón, disparando 6 escopetazos al aire (...) al ingresar, se los redujo mediante palazos y patadas”. Lo cual demuestra la práctica violenta regular e institucionalizada del cuerpo de requisa.

En el mismo informe se indica que uno de los entrevistados comentó que mientras se producía la pelea entre detenidos, uno de los grupos solicitó que los saquen y “el personal del SPF, que estaba observando lo sucedido desde la puerta del pabellón, les hizo una seña con la mano de que no podían salir”. Del mismo modo, agregaron que el personal del SPF incitó el enfrentamiento ya que días atrás, en ocasión en que la mayoría de los integrantes del pabellón reclamaron a personal penitenciario que retire al último grupo de presos ingresados, los cuales eran *conflictivos*, estos respondieron que “si querían sacarlos que los saquen ellos”.¹³

¹³ Cabe mencionar que en la foja 4520 del expediente la PPN se presentó como querellante en la denuncia penal por “la posible comisión de los delitos de apremios ilegales y abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público previsto y reprimido por los artículos 144 bis y 249 del Código Penal, del que fueran víctima los detenidos alojados en el pabellón 3 del módulo 3 de Ingreso del CPF II de Marcos Paz -el día 3 de agosto de 2012. En cuanto al accionar del personal de requisa, los detenidos manifiestan que la misma no ingresó al pabellón hasta aproximadamente 20 minutos después de comenzada la contienda, disparando 3 (tres) escopetazos al aire. Es menester señalar, que uno de los detenidos entrevistados poseía 2 (dos) balazos en la pantorrilla de la pierna derecha. Relatan que al ingresar personal de requisa los redujo mediante palazos y patadas, que en total hubo aproximadamente 6 (seis) disparos.”

Las **agresiones físicas** se combinan con otros tipos de tortura, como la **deficiente atención a la salud y el aislamiento**. De forma diferenciada, algunos de los lesionados con balas de goma fueron vistos por un médico en el momento y no tuvieron ningún tipo de asistencia posterior de las lesiones. Otros fueron llevados a la “redonda” y un enfermero les realizó unas primeras curaciones. Mientras que otro grupo de detenidos relató que fueron llevados al HPC o SAM para la realización de placas –aunque no fueron realizadas– y otros recién fueron vistos por un médico dos días después de lo acontecido. A su vez, tras el hecho algunos detenidos fueron alojados en los “buzones”.¹⁴

En las fojas 4501 a 4529 se agregan audiencias individuales correspondientes al mes de octubre de 2012 en las cuales se reflejan 5 de los 11 tipos relevados por RNCT. Se reitera la **deficiente asistencia a la salud**, las **agresiones físicas**, la **deficiente alimentación**, las **malas condiciones materiales**, y el **aislamiento prolongado** con encierro por 23 horas diarias.

También se registraron fuertes reclamos de los detenidos por la **requisa personal vejatoria** y el **daño de pertenencias** en el marco de las visitas, que producen efecto de **desvinculación familiar y social**. Es la visita de familiares la que garantiza la “sobrevivencia” de las personas detenidas, porque les llevan mercadería y alimentos, ropa, mantas, sábanas, artículos de higiene personal, de limpieza, e incluso medicamentos. Todo aquello que el servicio penitenciario no les provee. Por lo cual, el trato vejatorio a las visitas no solo obstaculiza la vinculación familiar sino que además, deja en un estado de desprotección grave a las personas detenidas.

Las audiencias personales que figuran entre las fojas 4535-4541 (cuerpo 21 del expediente) nuevamente reflejan la **desatención a la salud** para personas que padecían problemas crónicos o que requerían de elementos ortopédicos. Asimismo, se identifican denuncias por el **aislamiento prolongado**, presos describen regímenes de 23 o 24 horas de encierro por más de 15 días. Por otra parte, en las fojas 4547-4554, se recolectan relatos que conjugan varios tipos de tortura como **agresiones físicas**, **amenazas**, **mala alimentación**, **deficiente atención médica y aislamiento**.

Por otro lado, se describe que en el pabellón 7 del Módulo 1, los detenidos rechazaron la comida provista por penal manifestando que era incomible, tenía olor a podrido, situación que se agravaba con el régimen de 23 horas de encierro en celda que estaban padeciendo. Tras el reclamo, uno de los detenidos fue sancionado y golpeado por personal penitenciario al ingresar al pabellón 7. Relató los diferentes tipos de **agresión física** que le aplicaron: lo tomaron del cuello, lo esposaron, le dieron palazos, lo rociaron con gas pimienta y le inyectaron una sustancia que le entumeció los

¹⁴ Celdas de aislamiento o también denominadas celdas de castigo.

músculos. La primera noche de la sanción durmió esposado y entumecido por la inyección en la celda de castigo.

En las fojas 4600 figura un informe del 31 de octubre de 2012 del Área Médica de la Procuración Penitenciaria en el que se expone una evaluación del Recurso Humano Profesional de Salud y Planta Física en el HPC II de Marcos Paz. El mismo evidencia el maltrato penitenciario en un marco sanitario. Se describen distintos tipos de tortura (**agresiones físicas y malas condiciones higiénicas**) y un **deficiente criterio en la atención a la salud** respecto de las estrategias de contención física. Particularmente, el informe se expresa en relación a “la pertinencia de incluir en un área de aislamiento de enfermedades contagiosas a pacientes en situación de descompensación subjetiva en el HPC II y sobre las condiciones sanitarias de las mismas”. Al respecto indica:

“Atento a lo registrado por los psicólogos de nuestro organismo, respecto de los profesionales de PRISMA, sobre la forma de controlar a los pacientes *excitados* mediante pulseras de cuero amarradas a la cama, es opinión del Área Médica de la PPN que la propuesta pone de manifiesto el anacronismo e ignorancia sobre recursos terapéuticos por parte de quien formula tal opción. Por otra parte, (...) [resulta] irregular la inclusión de los pacientes descompensados subjetivamente en un área de internación de pacientes con patologías trasmisibles, como también, improcedentes los medios de contención sugeridos”.

El año **2013** en el expediente inicia con audiencias individuales entre enero y marzo (en las fojas 4662-4675 y 4729-4846), las cuales se caracterizan –una vez más– por reclamos vinculados a la **desatención médica**. A causa de la falta de entrega de elementos ortopédicos prescritos, falta de entrega de mediación o incompleta, falta de entrega de dieta o porque eran ignorados y no eran atendidos ante alguna dolencia aguda. Asimismo, se subrayan **malos tratos físicos** al ingresar a la unidad, la denominada *bienvenida*, que en tanto práctica penitenciaria violenta “se constituye en un rito de presentación de la cárcel como institución de castigo, sufrimiento y dolor, en una dimensión que la reconoce como pena esencialmente corporal”¹⁵. Por otro lado, las demandas de ese período se relacionan con las **malas condiciones de detención**, reclamaban la falta de entrega de ropa de cama y de elementos de higiene a los ingresantes. Asimismo, se advierten llamados al Centro de Denuncias en los que se relatan hechos de **amenazas** por parte del SPF.

En cuanto a las **malas condiciones materiales y los regímenes de aislamiento**, en las fojas 4696 a 4713 se presenta un informe sobre las sanciones de aislamiento en el CPF II. Con la lectura del mismo se advierte una práctica penitenciaria violenta que promueve el **encierro dentro del encierro** como forma de **castigo**, en tanto produce sufrimiento por las pésimas condiciones materiales, por el aislamiento, por la desatención a la salud, por la falta de alimentación, entre otros malos tratos y torturas.

¹⁵ PPN, *Cuerpos Castigados, Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Editores del Puerto: Buenos Aires, pág.132.

Se indica, además, que si bien en los módulos I, II y III tenían un pabellón para alojar sancionados –el pabellón 7–, la mayoría de los presos cumplían la sanción en celda propia o en celdas de otros pabellones comunes, que no necesariamente eran los de su alojamiento habitual. Ello se debía a que los pabellones diseñados a tal fin eran ocupados por personas con Resguardo de Integridad Física (RIF). Lo cual contemplaba un régimen de encierro superior a las 23 horas en celda en condiciones paupérrimas. Al respecto, se recomienda ver la continuidad de esta práctica penitenciaria violenta en el análisis realizado en el año 2016 en el marco del trabajo de campo del RCT.

Ante esta situación, los asesores solicitaron a las autoridades la cantidad de sancionados por módulo y entrevistaron a los mismos. En el módulo 1, según el Subdirector, se contabilizaban 10 personas con sanción (8 en su propia celda y 2 cumplían sanciones en celdas de aislamiento). Los presos refirieron malos tratos y articulación entre varios tipos de tortura, como el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales**, las **agresiones físicas** y la **falta y deficiente alimentación**. El informe señala:

“Tres de los diez sancionados habían recibido golpes por parte del personal penitenciario (...). Respecto del régimen manifestaron que permanecen encerrados en su celda 23 horas diarias y, por ende, tienen solo una hora para higienizarse y hablar por teléfono. Asimismo, informaron que la alimentación que reciben por parte del Servicio Penitenciario Federal es escasa, no es variada y es desagradable”.

En el módulo II se encontraban cumpliendo sanción 11 detenidos. Dos se encontraban en el pabellón 7, quienes manifestaron haber sufrido malos tratos y golpes por parte del Servicio Penitenciario. Asimismo los otros 9 detenidos cumplían sanción en los pabellones 1 y 2 en celda propia. Sus principales reclamos tenían que ver con las **malas condiciones del alojamiento**, denunciaron que no se realizaban tareas de fumigación, estaba lleno de cucarachas y ratas y no les entregaban artículos de limpieza.

En el módulo III solo había 3 presos cumpliendo el “correctivo disciplinario”, sin embargo, manifestaron que no habían sido notificados formalmente de la sanción; consultándoles por las características de la comida que recibían, la describieron como “desagradable, incomible y poca”. **Es así que la segregación y el aislamiento se inscriben en las peores condiciones de detención para las personas presas.**

En el informe se detalla información relevante detectada en aquel entonces y persistente, en muchos casos, en la actualidad: los sancionados por conflictos con otros detenidos permanecían en el mismo pabellón o en el pabellón contiguo, lo que generaba conflictos con otros detenidos. De este modo se evidencia que la distribución

de la población ilustra el gobierno de la misma a través de la producción de conflictividad. Textualmente el informe expone:

“se evidencia una gestión conflictiva de la comida que genera que los sancionados reciban poca o directamente no les llegue comida. Cuando la comida se entrega debe realizarse por las mirillas rotas de las puertas, dado que no cuentan con pasa platos, ni son abiertas por los celadores. (...) **[S]e ha relevado que los detenidos sancionados pasan hambre.** Como no todas las celdas están en condiciones de mantenimiento e higiene, la situación en las que se cumple la sanción agravan, sin lugar a duda, las condiciones de detención de los presos”.

Avanzado el año 2013 se reiteran los reclamos al Centro de Denuncias por la **falta de asistencia a la salud**, que producía dolencias agudas por tiempo prolongado y agravaba las dolencias crónicas. Este cuadro de situación se suma y coincide con los relevamientos realizados por el Área de Salud de la PPN, por lo que el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación Nº 791, en la que exige al Director Nacional del SPF:

“la incorporación de profesionales de la salud según las especialidades mencionadas [especialistas en urología, neurología y gastroenterología]; (...) dotar de equipamiento necesario para hacer de las instalaciones del HPC II un centro integral de salud; (...) dotar de personal capacitado y de recursos materiales adecuados para las ambulancias presentes en este Complejo [y] garantice una correcta vinculación entre el Hospital Central y las Unidades Residenciales que conforman el Complejo”.

De este modo, se evidencia que la falta y/o deficiente asistencia a la salud se constituye en una práctica penitenciaria estructural, sistemática, sostenida en el tiempo con efectos graves en cuanto a la violación de derechos de las personas detenidas en el Complejo II.

Otro de los tipos de malos tratos y torturas que integra el corpus de indagación son las **malas condiciones materiales de detención**. En este sentido el Complejo II presenta una sistemática producción de degradación en la que las malas condiciones materiales se inscriben como práctica de gobierno penitenciario en relación a las personas detenidas en el marco de una distribución de “espacios diferenciados” en el ámbito carcelario.

En este sentido y habiendo identificado en forma recurrente “espacios carcelarios” en lo que se profundiza la grave situación sanitaria y de condiciones materiales de detención, en los primeros meses del año 2013 el Área de Auditoría junto al Área de Malos Tratos y Torturas de la PPN realizaron un monitoreo temático sobre uno de los espacios de ingreso en el CPF II. El relevamiento se focalizó en las **condiciones materiales del sector de pre-ingreso en el Módulo III**. Los asesoras/es inspeccionaron

la celda colectiva, comúnmente denominada “leonera”¹⁶, y se corroboraron **las pésimas condiciones materiales**:

“[La celda] con una dimensión aproximada de 16 mts², tiene señales de haber tenido cuatro bancos de metal que fueron arrancados. Al fondo se encuentra ubicado el baño el cual solo consiste en un inodoro y no cuenta con lavatorio e iluminación artificial”.

Asimismo, el informe agrega que al ingresar se percibía un fuerte olor a orina, el cual “era sumamente nauseabundo, siendo insoportable la permanencia en el sector”. El baño fue encontrado en condiciones deplorables, sucio, sin luz, sin puerta. La instalación eléctrica era deficiente, teniendo en cuenta que no había ventanas hacia el exterior, la iluminación artificial y la ventilación resultaba insuficiente. No se halló ningún mobiliario, de modo que los detenidos no tenían asiento para esperar.

En las entrevistas con los presos ingresantes se relevaron varios tipos de malos tratos y torturas padecidas por los mismos. La mayoría de ellos provenían de la Unidad 28 (situada en la planta baja del Palacio de Tribunales) y habían permanecido entre 3 y 10 días alojados allí, durmiendo en el piso, sin colchón junto a más de 30 personas.¹⁷ Asimismo, 3 de los 12 detenidos entrevistados calificaron el trato ejercido durante el ingreso como “violento”, manifestaron haber padecido golpes –**agresiones físicas**– por parte del personal penitenciario: “nos dieron cachetazos y empujones para que cumplamos las órdenes rápido”. Otros detenidos caracterizaron el trato del SPF como “violento o muy violento”, afirmaron haber recibido “golpes durante el procedimiento de ingreso por personal del cuerpo de requisita, trompadas y patadas.”

En el marco del ingreso a la unidad, las agresiones físicas y las pésimas condiciones materiales se articulan con otro tipo de tortura: el **robo de pertenencias** por parte del personal penitenciario. Entre varios de los relatos, se destacan dos: “[denunció] la sustracción de una billetera de cuero, no dejó constancia en el acta correspondiente y le informa(ro)n que no la tienen registrada”; “me quitaron zapatillas y una campera, no me dieron recibo, yo no sabía, estuve descalzo por más de 10 días, nunca me las dieron.”

En otro orden, en relación a los regímenes de vida en aislamiento como maltrato penitenciario, la PPN envió una nota y posteriormente elaboró la Recomendación N° 799 dirigida al Jefe del CPF II de Marcos Paz en la que exigió el cese del régimen de sectorización, que implicaba un **encierro individual en celda de entre 22 y 23 horas**

¹⁶ Esta “sala de espera” no solo es utilizada para el alojamiento de los detenidos durante el ingreso, sino que por allí pasa todo aquel que debe esperar para salir de la unidad, ya sea por comparendo, traslado, etc.

¹⁷ Cabe aclarar que a pesar de que dicha alcaldía tiene prohibido el pernocte por las pésimas condiciones materiales para el alojamiento prolongado, las personas privadas de libertad permanecen alojadas varios días.

diarias, implementado en diferentes pabellones, especialmente en el pabellón 1, de la Unidad Residencial o Módulo I, destacando que estaba prohibida la “aplicación de regímenes de aislamiento colectivo y o uso sectorizado de los espacios comunes del pabellón”¹⁸ ya que además, agravaban las condiciones de detención.

Se constató que las autoridades penitenciarias impusieron la medida de aislamiento por un reclamo colectivo de los detenidos debido al mal funcionamiento de duchas y teléfonos, es decir, por las **malas condiciones de vida y la obstaculización en la comunicación con el exterior**. Asimismo, ninguno de los detenidos había recibido notificación de sanción formal. Los consultados aseguraron que cuando no regía esta sectorización no accedían a actividades laborales, ni a educación, es decir, vivían con un régimen de encierro colectivo (*confinamiento intracarcelario*). Y que con el aislamiento en celda, se les suspendía –además– la salida al patio. Por ende todas las actividades recreativas eran esporádicas e interrumpidas. Cabe aclarar que no resulta un hecho aislado sino que es una práctica habitual que despliega la administración penitenciaria como herramienta ante problemáticas que se presentan. El encierro dentro del encierro agrava ilegítimamente las condiciones de detención, resultando un trato cruel y degradante y en este caso se produce ante una de las circunstancias que este Registro caracteriza: ante un pedido o reclamo.

En relación a las **malas condiciones materiales**, en las fojas 4848 a 4850 – correspondientes al año 2013– se presenta la Resolución N°493 del Director Nacional del SPF en la que se establecen “directivas respecto de la ampliación de plazas alojamiento” en CPF II¹⁹. Esta resolución contemplaba:

“la concreción de mecanismos de resolución inmediata que incrementen en forma transitoria la capacidad de alojamiento que poseen los pabellones colectivos existentes en CPF II de Marcos Paz, consistentes en la posibilidad de duplicarse los cupos de alojamiento actual con el simple hecho de dotarlos de ‘camas dobles’”.

Esta disposición fue destinada a los pabellones colectivos de todas las Unidades Residenciales²⁰ y no debían superar 44 plazas (diseñados originalmente para 20 plazas).

El 31 de mayo la PPN envió la nota N°1711 al Director del SPF para señalar que:

¹⁸ Artículo 13 del Protocolo para la Implementación de Resguardo de personas en Situación de Especial Vulnerabilidad.

¹⁹ La Resolución se elaboró luego de la Acordada N°12 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en julio del 2012, que restringió la permanencia de detenidos/as por períodos superiores a 24 horas en el Centro de Detención Judicial, la Unidad 28, por las deficiencias del establecimiento y por el incumplimiento de la derivación de las personas detenidas a las unidades por falta de cupo.

²⁰ En la Unidad Residencial/Módulo 1, pabellones 8 y 9; en la Unidad Residencial/Módulo 2, en el pabellón 9; en la Unidad Residencial/Módulo 3, en pabellones 9 y 10 y en la Unidad Residencial 4, en pabellones 9 y 10.

“el incremento en el número de camas no significa necesariamente que se hayan creado las condiciones adecuadas para aumentar los cupos, en tanto que no se modificaron otras cuestiones que hacen al alojamiento digno de las personas, como ser: adaptación de los sanitarios -instalación de más duchas e inodoros-, ampliación de los metros cuadrados del pabellón, dotación de mobiliario, instalación de nuevas líneas telefónicas.”

Es decir que la medida no resuelve la problemática de falta de cupos sino “por el contrario, pone de manifiesto la superpoblación existente” en el ámbito federal y “constituye un agravamiento en las condiciones de detención de los presos allí alojados”. Por tanto el Procurador solicitó “que se disponga la derogación de la Resolución en cuestión o bien la suspensión de sus efectos”.

En las audiencias individuales correspondientes a los meses de junio (fs. 4889-4894; 4899-4901) y julio (fs. 4925-4933) se destacan reclamos y denuncias de personas detenidas en el Complejo II en relación de diferentes tipos de malos tratos y torturas ejercidos por personal penitenciario. Se destacan una vez más, aquellos vinculados a la **deficiente atención a la salud**: los detenidos con problemáticas crónicas demandaban ser atendidos y mencionaron que sólo se les brindaba analgésicos, ignorando sus dolencias, también algunos comunicaron que les fue suspendida la dieta gastro-protectora o tratamiento y que no le realizaron más controles. Un informe del médico asesor de la PPN, advirtió “cierta reticencia por determinados prejuicios de parte del personal del SPF hacia los detenidos nos lleva a una ineficiente e inadecuada atención de una parte importante de la población carcelaria de este complejo”.

Otro de los malos tratos que se presentó con frecuencia en el marco de los reclamos de los detenidos es la aplicación de **aislamiento, el encierro prolongado** en pabellón de sancionados, 23 horas dentro de la celda, sin acceder al patio. En cuanto al agravamiento severo de las condiciones de vida, se agregan al expediente demandas por las **malas condiciones materiales** que padecían los alojados en los pabellones 5 y 6 del Módulo III, ante la falta de funcionamiento de la calefacción y la inundación de las celdas por estar tapados los inodoros. Asimismo, se registraron varios llamados telefónicos haciendo referencias a **amenazas** constantes del personal penitenciario sobre detenidos que denunciaban las situaciones de violencia institucional en el Complejo. Las amenazas referían a traslados a unidades del interior del país, sanciones de aislamiento y golpizas.

En lo que respecta a la atención a la salud, se anexa al expediente un informe del Área de Salud Mental de la PPN, en el que se problematiza el suministro indiscriminado de medicación psiquiátrica. El mismo evidenciaba una naturalización de la práctica de distribución de medicación psiquiátrica: ansiolíticos, antidepresivos, inductores del sueño, etc., realizada ante la mirada del personal penitenciario, en un circuito de

intercambios de todo tipo. Las autoridades, sabiendo esto, no tomaban esto como una problemática a abordar institucionalmente. En palabras de los asesores de la PPN:

“Parece tratarse de una lógica asistencial medicalizada en la que la circulación desregulada de psicofármacos tiene una razón de ser, ya que colabora en la perpetuación de conflictos en los pabellones, resulta un buen ‘justificativo’ **para situaciones violentas de diversa índole y forma parte de un sistema de intercambios en los que el personal penitenciario no queda excluido.**”

En esta misma temática, el expediente prosigue con otro informe médico por la alarmante situación del módulo 3 del CPF II, que no contaba con un/a profesional clínico a cargo desde hacía un mes. Teniendo en cuenta que el módulo 3 aloja a detenidos ingresantes al Complejo, el informe agrega que en el primer semestre de 2013 el 10% de los llamados (233 llamados) al Centro de denuncias de esta Procuración fueron vinculados a la **falta de atención médica**. Las demandas reiteran que eran ignoradas las solicitudes de asistencia médica de cualquier tipo, la falta de provisión de medicamentos, la falta de cumplimiento de turnos extramuros y la falta de entrega de dieta especial ante alguna afección o problema de salud crónico, lo cual producía sufrimientos físicos y psíquicos en forma constante, conforme era manifestado por los detenidos en comunicaciones telefónicas y en audiencias individuales en el Complejo.

Las **amenazas** y las **agresiones físicas** ejercidas por agentes penitenciarios contra las personas detenidas constituyen dos categorías que integran el RCT denominadas el *núcleo duro* de la violencia penitenciaria. En la foja 5108 del expediente consta una ficha de la Procuración, en la que se detalla la denuncia de un detenido que fue amenazado de muerte por parte de personal penitenciario, lo cual motivó que el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos realizara el seguimiento del caso. El detenido fue entrevistado en la Unidad 28 el 4 de agosto y manifestó que:

“(...) al momento de su detención, fue **amenazado de muerte** con un arma de fuego por un agente del SPF. Además, encontrándose alojado en la Unidad N° 28, luego de solicitar que lo dejaran hablar por teléfono, fue **golpeado y asfixiado** con un lazo por dos agentes penitenciarios”.

Vinculado a las **malas condiciones materiales** y al **aislamiento**, asesoras/es de la PPN concurren al pabellón 7 del módulo 1 tras la clausura del mismo efectuada por el Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias durante el año 2013. En entrevista con asesores de la Procuración, las autoridades penitenciarias impugnaron la disposición judicial calificándola como “arbitraria porque el pabellón está bien, en condiciones”, manifestando que “clausuraron por el régimen, **por los que estaban en tránsito**”. Pese a que la motivación del cierre del sector

correspondía al régimen de aislamiento, en el marco de la inspección se detallaron las condiciones materiales irregulares “en muchas de las celdas no funcionaban los inodoros, algunas carecían de agua corriente y el pabellón no disponía de televisión en el espacio común”. Se determinó que “el SUM no cumplía con los requisitos mínimos para la habitabilidad” y el patio “permanecía en pésimo estado edilicio”. Respecto del **régimen de vida**, se indica que era de **severo aislamiento**, con 23 horas de encierro para una población heterogénea: detenidos sancionados, esperando cupo, en tránsito a otros módulos, etc., en un contexto de extrema vulnerabilidad. Es así, que suelen convivir personas que son tipificadas por el SPF como “conflictivas”, sancionados y los llamados “en tránsito”. Las personas “en tránsito” son un grupo muy diverso, desde ingresantes, primarios, presos con Resguardo de Integridad Física (RIF) o presos que fueron expulsados de un pabellón de alojamiento común. A pesar de la clausura judicial, en el pabellón permaneció alojado un detenido, que según las clasificaciones penitenciarias “no puede vivir con nadie”.

En otro sentido, en referencia al tipo de maltrato y tortura del RCT referida al **robo y/o daño de pertenencias**, los detenidos en el pabellón 6 del módulo 2 de la cárcel de Marcos Paz comunicaron a la PPN que fueron víctimas de sustracción y daño de pertenencias en el marco de requisa de pabellón. Concretamente expresaron que el 26 de septiembre luego de la requisa ordinaria faltaron “ollas, calentadores, fuelles que eran propiedad de todo el pabellón”, elementos indispensables para la preparación e ingesta de alimentos. El mismo día, asesores del organismo se reunieron con el Jefe del módulo, quien expresó que los relatos de los presos eran “todas mentiras”; deslegitimando lo comunicado afirmó que “no existe registro de lo sustraído por lo que no hay manera de constatar que dichas pertenencias estuvieran en poder de los detenidos”.

Correspondiente a la categoría del RCT **daño de pertenencias**, el expediente da cuenta del relato de un detenido al Centro de Denuncias, en el cual informó que el 2 de septiembre la requisa de pabellón fue violenta. Textualmente relató que “la requisa ingresó por la mañana rompiendo todo y a los palazos limpios”, eran aproximadamente 20 agentes. El detenido además refirió que una vez realizada la requisa individual, se los condujo fuera del pabellón, momento en el cual “la requisa rompió todo: caños, termo eléctrico, ventanas, rompieron papeles y fotos personales” y “otros objetos fueron arrojados por las ventanas de las propias celdas”.

En un contexto de carencias de todo tipo, materiales y afectivas, **el robo y daño de pertenencias** constituye una práctica de humillación, sometimiento y subordinación en el marco de las relaciones asimétricas que reafirma el poder penitenciario en relación a los detenidos.

Por otra parte, en lo que respecta al *núcleo blando* de la violencia penitenciaria, las malas condiciones materiales vinculadas a la falta de mantas, sábanas, elementos de higiene, de aseo personal, de bombillas de luz etc.; la deficiente y/o escasa alimentación; la falta de asistencia a la salud por falta de provisión de medicamentos que el Servicio Penitenciario Federal ejerce en forma sistemática contra las personas detenidas, en la mayoría de los casos son atendidas por el núcleo familiar de las mismas. En este sentido el derecho a la vinculación familiar en términos de la continuidad y consolidación de los lazos afectivos, registra una importancia singular vinculada a la garantía de “sobrevivencia” en aspectos claramente materiales. Los familiares de los detenidos son los que proveen mercadería, alimentos, utensilios, mantas, ropa, remedios, artículos de limpieza y de aseo, etc. debiendo “garantizar” aquello que la ley de ejecución penal 24.660 expresamente dice que debe hacerlo el Estado a través del Servicio Penitenciario Federal.

La **desvinculación familiar** promovida por parte del personal penitenciario genera conflictos y reclamos por parte de los detenidos que a su vez, padecen fuertes represiones por parte del cuerpo de requisa. En el mes de octubre del año 2013 se relevó y consta en el expediente, los relatos de varios detenidos que hacían referencia al impedimento del ingreso a sus visitas con distintos tipos de obstaculizaciones (por la vestimenta “inapropiada”, o trámites que supuestamente estaban concluidos y se les reclamaba algún otro tipo de documentación, etc.). Ello en el marco de una cárcel que se encuentra a 80kms de diferentes centros urbanos y a la que es nulo o escaso el acceso del transporte público. Ante los impedimentos para el ingreso de familiares, los detenidos reclamaron al SPF, y la respuesta fue el ingreso del cuerpo de requisa al pabellón desplegando una fuerte represión. En palabras de los detenidos: “[La Requisa] ingresó con palos, escudos y gas pimienta (...) de manera sumamente violenta, dejando marcas en la espalda y en las piernas y tobillos por el ‘pata-pata’ a varios de nosotros.”

También fueron relevados hechos singulares que impactan sobre la vinculación familiar de los detenidos. En el mes de octubre del año 2013 se recibieron gran cantidad de reclamos de ciertos pabellones por la escasa cantidad de aparatos telefónicos y además el funcionamiento defectuoso de los mismos. Esta situación impulsó la confección y envío de una Nota al Director SPF para que se soliciten e instalen nuevas líneas telefónicas en los pabellones 1 y 5, del módulo I y el pabellón I del módulo II.

La regular articulación entre dos prácticas de tortura penitenciaria: **las agresiones físicas** y el **aislamiento**, se plasman una vez más, en la foja 5156 del expediente 6720, en la que se relata un hecho producido por personal penitenciario en el pabellón 7 (“buzones”) del módulo III: “Tras un altercado entre algunos de los presos, ingresó al

pabellón personal de Requisa, (...) los cuales **aplicaron golpes** a casi la totalidad del pabellón”. Asimismo, como se viene señalando, estas agresiones penitenciarias colectivas confluyen en la aplicación de otro tipo de tortura, **el aislamiento** por sanción, así, el informe agrega que “las personas golpeadas fueron encerradas en su celda desde las 17 hs. (...) hasta las 17 hs. del día posterior, **sin salidas, alimentación ni asistencia médica**”. Ninguno había recibido la notificación formal de una sanción. Se pone en evidencia, una vez más, que la práctica de aislamiento carece de una formalidad que “justifique” el encierro dentro del encierro.

En el **año 2014** las inspecciones de la PPN continúan señalando regularmente al Módulo III como el módulo que mayor cantidad de reclamos de los detenidos presenta. Los pabellones 5 y 6 ingreso y 7 y 8 (sector de aislamiento-“buzones”) concentran las problemáticas más graves que se traducen de acuerdo a este Registro en malos tratos y torturas. La recurrente situación de violación a la dignidad humana se direcciona a la producción sistemática, deliberada y sostenida en el tiempo de **pésimas condiciones materiales de detención**. En el expediente 6720 consta un informe sobre el relevamiento realizado en el pabellón 8 (“buzones”) del Módulo III del CPF II. Expresa:

“el baño común estaba sucio, descuidado y la pintura de las paredes estaba desgastada. Había solo dos duchas, a una de ellas les faltaba el pulsador para la salida del agua y una letrina. Ni las duchas ni la letrina poseían puertas o cortinas. El único anafe que poseía el pabellón que se hallaba entre dos columnas en muy mal estado. La cantidad de sillas y mesas eran insuficientes para la cantidad de personas (...) las condiciones de higiene y limpieza era deficientes como así la luminarias”.

En referencia a las celdas del Pabellón 8: expresa: “solo 5 contaban con colchón ignífugo y fueron hallados en muy mal estado, vencidos y rotos con agujeros”. Además, la ropa de cama era escasa o inexistente (en la mayoría de los casos), y estaba sucia porque no les entregaban nada para lavarlas. Asimismo, continúa el Informe:

“se observó que ninguna celda contaba con un artefacto de ventilación. Las conexiones eléctricas eran deficientes y altamente riesgosa, creando condiciones de peligro para las personas que las ocupan, ya que los cables cuelgan sobre el exterior de la pared”.

Esta caracterización da cuenta de la producción de abandono y degradación por parte del Servicio Penitenciario Federal para con las personas detenidas y alojadas en ese pabellón.

En este mismo sentido, las malas condiciones materiales fueron relevadas dos meses después, en el pabellón 6 del Módulo III. También se corroboraron deficientes conexiones eléctricas, riesgosas e inadecuadas. El pabellón contaba con un único anafe para 50 personas alojadas resultando insuficiente y precario. El mismo tenía solo dos

hornallas y estaba “apoyado sobre un cajón de madera y (...) conectado a una boca de luz con los cables a la vista”. El termotanque perdía agua y funcionaba en forma deficiente por lo que no contaban con agua caliente. Solo funcionaban dos duchas, el baño común estaba tapado, en el SUM se registró un olor nauseabundo y las celdas casi no contaban con elementos mínimos para habitarlas.

Pero si bien los pabellones mencionados concentraban situaciones de extrema gravedad en cuanto a las pésimas condiciones materiales de alojamiento, ello no significa que no se replicaran en otros Módulos y pabellones del Complejo II, así en la foja 5218 aparece un informe de relevamiento **acerca malas condiciones materiales de detención** en el pabellón 1 de la Módulo I. La PROCUVIN²¹ había puesto en conocimiento a la PPN que los detenidos del pabellón habían iniciado una huelga de hambre por el “deplorable estado del pabellón” y el maltrato que sufrían por parte del SPF. Esta situación convocó a una inspección de la PPN y se constató lo siguiente:

“sobre un total de 8 duchas, solo en una funcionaba el sistema de pulsador para su apertura, pero sin suministro de agua caliente (...). El drenaje se encontraba en mal estado, lo cual generaba la inundación continua de dicha área. Asimismo, los dos inodoros del sector común se hallaban tapados, siendo inutilizables y de ellos emanaban fuertes olores a materia fecal”.

Asimismo, se advirtió el inseguro y precario estado de las instalaciones eléctricas en los espacios compartidos y en las celdas. También contaban con un solo anafe para cocinar y no tenían ni utensilios de cocina necesarios como tampoco cubiertos ni vasos suficientes. Los detenidos consultados refirieron que no les eran entregados elementos de higiene personal ni para el aseo del lugar, además, en el pabellón había un contenedor de basura colmado de desperdicios que generaba olores nauseabundos y condiciones insalubres para la habitabilidad. Por último, se observó la presencia de moscas, mosquitos, cucarachas, sumado a que los detenidos manifestaron que estaba plagado de ratas. Según el informe, las celdas presentaban “un deterioro ostensible” con instalaciones eléctricas precarias, con los inodoros sin funcionar y con los colchones y la ropa de cama en mal estado y sucios.

Cabe señalar que en este pabellón se albergaba a personas catalogadas por el servicio penitenciario como “conflictivas”, en este sentido es importante señalar que la gestión de una degradación y precarización diferenciada profundizan la producción de conflictividad. Y en estos contextos el despliegue de las **agresiones físicas** por parte del personal penitenciario, se producen en forma reiterada. La comunicación de un detenido de este Pabellón 1 del Módulo I al Centro de denuncias de la PPN, es elocuente:

²¹ Procuraduría de la Violencia Institucional dependiente del Ministerio Público Fiscal.

“el sábado 22 en horario de la mañana se generó una pelea entre detenidos. La requisa ingresó media hora después de iniciado el conflicto, (...) afirman que los penitenciarios estaban afuera del pabellón viendo cómo se desarrollaban los sucesos. El procedimiento de requisa se llevó a cabo de forma violenta dando como resultado varios detenidos golpeados”.

La Procuración Penitenciaria junto a la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación se presentaron en dicho pabellón y corroboraron las **agresiones físicas** y el **aislamiento** aplicado. Tras el conflicto algunos detenidos “estaban severamente golpeados” y diez personas fueron sancionadas con aislamiento en su propia celda y se implementó un régimen de sectorización. **No se les suministró comida**, no se les permitió salir en ninguna instancia por 48 horas. Agresiones físicas lesionando cuerpos, aislamiento en celda propia y no suministro de alimentación: estas prácticas violentas institucionales no se inscriben en la “devida administración de la pena privativa de libertad”, sino en una producción de sufrimiento físico y psíquico que se encuadra en malos tratos y tortura.

En el marco de esta inspección conjunta se detectó el alojamiento de 6 detenidos en el Retén del Módulo (celda o también denominada “leonera” que se encuentra ubicada en el sector de circulación hacia los pabellones –“la redonda”–), la misma:

“debe ser utilizada para alojar a los detenidos recién ingresados para su distribución posterior e ‘inmediata’ en pabellones o como ‘sala de espera’ para distribución de detenidos para distintas audiencias. Para uno u otra circunstancia, el retén es una celda de tránsito”.

Sin embargo estos 6 detenidos hacia un mes que estaba alojados –viviendo– en el retén²² o “leonera”. Según detalla el Informe del Expediente:

“el retén solo tenía un inodoro y un lavado, sin ducha. No contaba con ventanas, sin luz natural, la artificial consta de un sólo tubo fluorescente que ilumina muy tenuemente. Por otra parte, no se habían dispuesto camas, por lo cual los detenidos dormían en colchones en el piso sin ropa de cama alguna y carecían de mesas y sillas”.

Sumada a las **pésimas condiciones materiales de alojamiento**, los presos entrevistados manifestaron la **falta de atención médica por lesiones y malestares gástricos** y la **escasa cantidad de alimento y en mal estado**, suministrado por el servicio penitenciario. Esta última cuestión resulta de mayor gravedad debido a que el retén no contaba con cocina o calentadores ni fuelles, por lo que no existía la alternativa de cocinarse para paliar el hambre por la escasa comida provista y el mal estado de la misma. Además, no tenían actividades recreativas, ni laborales y no tenían ni televisión ni radio.

²² Ver análisis de los retenes y su multifuncionalidad en el Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, en particular el capítulo correspondiente al Complejo CABA- Ex Unidad N° 2 de Devoto.

Avanzando en el expediente se agrega un informe de inspección a dos espacios carcelarios del Módulo I –el Pabellón I y el Retén–, del que se desprende que **registraron 5 de las 11 tipos de tortura de este RCT: agresiones físicas, aislamiento, malas condiciones materiales, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud.**

Respecto de las **agresiones físicas** surgen constancias de entrevistas a detenidos que exponen distintos tipos de situaciones violentas ejercidas por agentes del Cuerpo de Requisa. Algunas tan graves como la siguiente: “un detenido comunicó que hace tres días un agente de personal de requisa lo apuñaló (...) [Otro detenido informó que] la requisa ingresó al pabellón de ‘buzones’ [aislamiento] y lo ‘cagaron a palazos y patadas’. [Un tercer llamado informó:] ‘ayer a la noche ingresó la requisa y dieron golpes a todos los internos en sus celdas’”.

Nuevamente, en las fojas 5238 a 5242, consta un informe realizado durante el año 2014 sobre las **malas condiciones materiales** de alojamiento en el Pabellón 4 del Módulo III, en el cual, tenía vigencia el régimen de cierre de celdas durante el día, con alojamiento permanente en el SUM, sin acceso a las pertenencias. El informe desarrolla una extensa descripción sobre las malas condiciones materiales que citamos a continuación:

“[en la zona de las duchas se observa un] aspecto (...) de deterioro total, condiciones deplorables de higiene, con paredes desgastadas y, para acceder a dicho sector se debe pisar un gran charco de agua. Además de las 8 duchas, solo funcionaba una. (...) contiguo a las duchas había dos inodoros de acero inoxidable, uno de ellos estaba obstruido con materia fecal y en ninguno funcionaba el depósito de agua, lo cual obliga a los detenidos a cargar baldes con agua para su limpieza y descarga, ocasionando inundaciones permanentes y olores fétidos, suciedad y proliferación de insectos, etc. [Finalmente, se dictamina que] el pabellón en general es inhabitable y requiere su clausura y/o intervención inmediata”.

En relación al SUM, el informe califica que “el ambiente se percibía insalubre por falta de ventilación, olor a basura y a podrido, falta total de higiene y limpieza, instalaciones eléctricas con conexiones muy precarias y altamente riesgosas para la vida de las personas allí alojadas”. En este contexto se observó “un cajón de plástico con comida en mal estado, las verduras (zapallo, zanahoria, papas, etc.) enteras sin pelar, casi crudas y la carne de aspecto negro y abombado”. Ello responde a aquellos reclamos de los detenidos en cuanto a la mala y escasa alimentación que les provee el SPF en el Complejo II., lo cual debe ser analizado en relación a la **deficiente alimentación** como tipo de tortura de este Registro.

Posteriormente, en el expediente de la cárcel de Marcos Paz, entre las fojas 5256 a 5287, constan demandas de los detenidos a la PPN para tramitar el acceso a trabajo. Los entrevistados afirmaron que sus solicitudes para la asignación de tareas laborales eran ignoradas por el SPF en el Módulo de ingreso, aun llevando más de 3 meses de

permanencia en el sector. Ello, vinculado a las obstaculizaciones administrativas para concretar los trámites para el ingreso de visitas, impacta particularmente en el Módulo de Ingreso, en la dificultad para paliar la falta de alimentación y mercadería, de acceso a artículos de higiene y de limpieza que debería proveer el SPF y que los detenidos carecen en forma sistemática. A su vez, la distancia y estas obstaculizaciones administrativas como el deficiente o nulo funcionamiento de los teléfonos se constituyen en sistemáticos **impedimentos** de carácter institucional para el desarrollo de la **vinculación familiar**.

Asimismo, se destaca que en el Módulo III de Ingreso se registran, una vez más, prácticas penitenciarias violatorias de derechos fundamentales como el de acceso a alimentación, a asistencia a la salud, a condiciones materiales dignas. La mayoría de las personas detenidas alojadas en los pabellones de ingreso desconocen las “reglas carcelarias” y dicho desconocimiento los posiciona en una condición de extrema vulnerabilidad. En la foja 5447 un informe del año 2014 señala:

“en la mayoría de los casos, los presos informaron que habían sido torturados por el cuerpo de requisita en la llamada ‘bienvenida’ y que aquellos que tuvieron visita, al regresar al retén habían recibido golpes y tratos vejatorios.”

Durante el año 2014 se registra la utilización de espacios como “retenes” e incluso “oficinas” para el alojamiento de detenidos, sin baños, ni mantas, ni colchones, en un estado de “depósito de personas”, padeciendo condiciones degradantes de detención como así también, escasa o nula alimentación. Al respecto las autoridades del CPF II justificaron el empleo de dichos espacios a causa de “una crisis de capacidad material de alojamiento”, a raíz de la acordada 3/13, que restringe el alojamiento en la Unidad 28. El Subjefe del CPF II señaló:

“en la actualidad el complejo se encuentra colmado en su capacidad real, por lo que deben valerse de retenes y oficinas para el alojamiento de detenidos. No sólo ello, también en los pabellones 9 y 10 de la UR 3, se han dispuesto colchones en el suelo.”

Es importante resaltar que en el CPF I como en el CPF II coexisten dos tipos de alojamientos: unicelular y colectivo. Lo que da cuenta de que la administración penitenciaria define la capacidad de los establecimientos en función de la coyuntura. Así, la inflación de la capacidad real del complejo no se corresponde con una modificación de su estructura sino que se despliega de forma improvisada. Esto es, creando malas condiciones para el alojamiento y distribuyendo la población atendiendo a técnicas de gobierno que producen conflictividad y condiciones de precariedad discriminada.

Esta situación identificada por el organismo se tradujo en una nota N° 292 en la que se exige al Director Nacional del SPF el inmediato cese del uso de los retenes y “oficinas”

para el alojamiento de detenidos, destacando que la distribución de la población es arbitraria y discrecional, que produce **sobre-ocupación** en determinados espacios y en otros no.

Respecto a la **deficiente asistencia a la salud**, en las fojas 5303-5307 del expediente aparece un informe de abril de 2014 sobre el acceso a la Unidad Médico Asistencial (UMA). La médica asesora de la PPN señala que “no puede ser considerado un hospital debido a la carencia de equipamiento y la falta de personal específico”. El mismo responsable de la UMA entrevistado consideró la falta de personal, en “enero del 2014 la Unidad Residencial 2 no contaba con médico de planta; a su vez el único cardiólogo designado a la UMA se encontraba de licencia, sin que existiera un reemplazo de la misma especialidad”. En el mismo sentido, se consigna que la falta de algunas especialidades “obliga” a los médicos a responder a demandas que no son de su competencia. Asimismo, los detenidos entrevistados manifestaron “ser maltratados por el personal médico y enfermeros, destacándose el médico de la Unidad Residencial I (...). Los presos de dicha unidad han comunicado a este organismo que sufren, de forma constante, tratos humillantes”.

Respecto del equipamiento, la UMA contaba tan solo con un ecógrafo y un radiógrafo, uno de los cuales fue considerado obsoleto: “es un aparato viejo que funciona de forma intermitente”. Por otra parte, se advirtió un laboratorio, que se halló vaciado, sin insumos o equipos. Se identificaron las salas de internación en un estado higiénico inadecuado para internar pacientes. Las autoridades médicas refirieron el alarmante estado de las ambulancias de la UMA, señalando “una situación extremadamente preocupante el deficitario estado de los neumáticos y la recurrente falta de combustible para el funcionamiento”. Además, sostuvieron que no existían móviles para el traslado de pacientes-detenidos a los hospitales extramuros por lo tanto se recurría a móviles dependientes de la División de Traslados del SPF que no eran adecuados para un traslado médico.²³

Respecto a la farmacia, se reveló que “existe falta permanente de medicamentos” producto de severas dificultades y trabas para el abastecimiento de estos. Se concluye que, la deficiencia evidente de la UMA conllevaba a que sólo se atiendan “urgencias” y muchas patologías o estados de salud eran relegados deteriorando el estado físico de los pacientes-detenidos. La falta de asistencia a la salud en el Complejo II de Marcos Paz registraba, por un lado una problemática estructural de falta de equipamiento, medicamentos y personal y por otro, una práctica médica deficitaria que suele ignorar deliberadamente las dolencias por las que se les solicitan audiencias.

²³ Aquí es dable subrayar que la PPN tiene un extenso registro de las reiteradas demandas por parte de los detenidos que refieren por la pérdida de turnos en hospitales extramuros, por las prolongadas demoras en los traslados o directamente inexistentes. Ante la frecuente pérdida de turnos, los mismos hospitales se resisten a otorgar turnos.

En el mes de abril de 2014, se registra, una vez más, **malas condiciones materiales** de detención en el Modulo III en la cárcel de Marcos Paz. Asesoras de la PPN junto a integrantes de la Comisión de Cárceles de la DGN se hicieron presentes en el pabellón 9 de la UR III a raíz de los insistentes reclamos de los detenidos. En este relevamiento detectaron que en el sector de los baños se hallaban cables de electricidad colgando por encima de las duchas. De los 5 inodoros, uno se utilizaba únicamente para orinar debido a su precariedad y mal funcionamiento de la descarga. Los colchones se encontraban en un estado “paupérrimo y no cumpl(ían) con las normas de seguridad exigidas. (...) la ropa de cama [era] escasa en algunos casos, mientras que en otros [era] inexistente. Asimismo, los detenidos manifestaron que está(ba) plagado de ratas”.

El expediente continúa con otra de las prácticas penitenciarias violatorias de derechos de los detenidos, identificada en forma recurrente y extendida en el Complejo II: **la falta y deficiente alimentación**. En este caso, a fojas 5367 consta una notificación del SPF a este Organismo sobre el esquema de horarios para la distribución del racionamiento que la cocina central lleva a cabo. Dicha notificación informa que “entrega almuerzo alrededor de las 12.00 hs. y la cena alrededor de las 17.00 hs.” Las cuales incluyen “colaciones, pan y postre”. Y especifica que “en los casos de prescripción médicas o comida kosher, como a los internos separados del régimen común: sancionados, ingresos, con resguardo de seguridad, se les suministran el racionamiento en bandejas plásticas descartables”. Asimismo, agrega que “no hay documentado ningún caso de desnutrición, falta de alimentos, mala alimentación o de algún interno que padezca afección que directamente fuera causada por el racionado diario de esta División”.

En el año 2014 –año en que esta notificación fue remitida por el SPF– la Procuración Penitenciaria contaba con 11 años consecutivos de registros de mala y deficiente provisión de alimentación en el Complejo II, habiendo presentado Notas, Recomendaciones y Habeas Corpus por la gravedad de esta práctica de tortura, sistemática y generalizada en todos los módulos y pabellones. Ello se verificó a partir de inspecciones, visitas y observaciones de campo, tanto al momento de la provisión de la comida como en la misma cocina central, y por supuesto, de los reclamos y denuncias realizadas durante más de 11 años por parte de miles de detenidos. Estos reclamos y denuncias no solo se han vinculado a la mala alimentación en cuanto a ingredientes en mal estado, podridos, crudos, ácidos, sino además, a las dolencias que han producido: gastritis, diarreas, vómitos, dermatitis, etc. Y más aún, se ha interpelado al SPF a fin de que brinde las 4 comidas diarias ya que es una “tradición” en el Complejo II, entregar una sola vez al día una ración de comida en “bachas”, a eso de las 13 horas y no provee nada más hasta el otro día a la misma hora. Al respecto, se

puede consultar el Informe Anual 2012 del Registro Nacional de Casos de Torturas, apartado del Complejo Penitenciario II, en el que se encuentra el procesamiento y análisis sobre este tipo de tortura: falta y deficiente alimentación.

En otro orden, cabe señalar que **el aislamiento y la falta de asistencia a la salud** también fueron determinantes durante el año 2014, atendiendo al fallecimiento de un detenido en el Pabellón 2 del Módulo III. En esta circunstancia, todos los detenidos del mencionado pabellón enviaron una carta al Director de Módulo, con copia a la PPN, en la cual se expresa:

“Nos enteramos del fallecimiento de un interno mientras se encontraba **‘encerrado en su celda’**. Este interno, Claudio Javier Weber, padecía de importantes problemas de salud, siendo su condición ‘pública y notoria’ y aparentemente tuvo una súbita descompensación que le provocó la muerte. Debe destacarse que ese día a la mañana, nadie recuerda haberlo visto, con lo cual existe una muy seria posibilidad que Weber haya fallecido, en realidad, la noche del 29 de abril (...). En cualquier caso resulta evidente que **‘no tuvo’ la atención médica que su condición requería (exámenes médicos periódicos)**”.

Los detenidos pusieron de manifiesto que aunque el fallecido hubiese podido pedir auxilio no hubiese sido posible su auxilio ya que se encontraba “encerrado en su celda” y “falleció en celda solo, sin ayuda y desamparado. Esto pone en resalto la **desatención a la salud** y el **abandono de persona** por parte del servicio penitenciario.

En la foja 5384 consta un informe enviado por las respectivas direcciones de las unidades residenciales a pedido del Procurador Penitenciario en donde se detalla la capacidad de alojamiento real declarada y la “tipificación penitenciaria” acerca de la distribución del alojamiento. Se resume principalmente lo pertinente a los fines de este apartado.

El Director del Módulo I declaró que la capacidad era de 380 plazas. No obstante, se destacó que en el mes de febrero de 2014 la capacidad era de 348 y que se incrementó la capacidad en los pabellones 8 y 9, de alojamiento colectivo, pasando de 24 a 40 plazas para cada pabellón. Se informó que al momento había alojadas 377 personas. Como se mencionó anteriormente, este aumento de la capacidad de alojamiento no se debió a una modificación en la estructural sino simplemente, al agregado de camas, reduciendo el espacio y agravando las **condiciones materiales de detención** para las personas allí albergadas.

En relación a la **sobrepoblación**, el informe señala que “la UR 3 se encuentran superada su capacidad de alojamiento, siendo el total de la población actual de 424”. El SPF afirmó que el módulo “cuenta con una capacidad de alojamiento de 380”. Es decir, que había excedente de población de 44 presos. En el pabellón 7 se encontraban “alojados 28 internos, informando que (...) existen actualmente 15 internos (...) los

cuales se encuentran 'sin celdas' que se encuentran alojados en los sectores de alojamiento denominado 'leonera'" ya que la capacidad de alojamiento era de 14 plazas. También en el pabellón 8, se encontraba excedido el cupo, había "alojados 11 internos destacando que en este pabellón existen 3 internos (...) 'sin celdas'" alojados en la "leonera o retenes". La sobrepoblación agrava las condiciones materiales de detención y produce graves problemas de convivencia con altas posibilidades de conflictos al interior de los pabellones que luego son reprimidas por el cuerpo de requisa. Dos movimientos que componen el espiral de una violencia institucional que reconoce diferentes prácticas que producen sufrimiento físico y psíquico.

Con respecto a las **malas condiciones** de alojamiento, la PPN realizó un monitoreo sobre las mismas en el pabellón 4 de la UR I en julio de 2014 a raíz de los abundantes reclamos de los detenidos al respecto. En la recorrida se advirtió una única pileta de lavabo que dispone el pabellón. De las 7 duchas, 1 era utilizada como depósito y 2 no contaban con puerta. Contiguamente, se encontraban los 2 únicos baños del sector, en uno de ellos perdía la canilla y el inodoro y el otro presentaba un cartel que indicaba que se debía arrojar un balde con agua para su descarga. Se contabilizaron 47 sillas en el pabellón, resultando insuficientes para todos los alojados (50).

En relación a las celdas se relevó que "el estado de la pintura (...) era inadecuado, al igual que el estado del sistema eléctrico, observándose cables sin aislar, los tomas corrientes sin embutir y la ausencia de portalámparas". Los detenidos informaron que ellos debían proveerse de las bombitas de luz ya que el SPF no entregaba las mismas. Se advirtió que los colchones no eran de material ignífugo y algunos estaban sumamente deteriorados. En una de las celdas inspeccionadas también se debía arrojar agua con un balde porque al oprimir la descarga rebalsaba y provocaba que se inunde la celda. La mayoría de los detenidos manifestaron que no contaban con suministro de agua en sus celdas.

Los presos alojados refirieron que habían llevado adelante una medida de fuerza colectiva para que "se ponga en funcionamiento el sistema de calefacción, la falta de mesas y sillas para todos". Asimismo, respecto a condiciones y a la **deficiente alimentación**, todos los consultados coincidieron en la falta de entrega de elementos de limpieza y de higiene personal y la mala calidad de la comida proporcionada. Los detenidos se veían obligados a "reciclar" la comida provista por el SPF, "de los guisos (...) separaban algunos pedazos de carne para mezclarlos, habiéndolos lavado previamente, con la comida que preparan en el pabellón".

En referencia a la **desatención a la salud**, las asesoras de la PPN elevaron un informe al Procurador Penitenciario acerca del funcionamiento del área de salud mental en CPF II. En principio, se destaca la insuficiente cantidad de personal a cargo ya que "cuentan

con 4 psiquiatras (...) para una población total de 1500 (...) **aproximadamente 500 de ellos se encontraban en tratamiento psicofarmacológico**".

En relación al **aislamiento**, en los meses de septiembre y octubre de 2014 se realizó un monitoreo sobre la implementación del Resguardo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad en el Módulo III del CPF II. La mayoría de los detenidos entrevistados refirieron que no se les había explicado sobre lo que implicaba la figura del Funcionario Responsable de Resguardo, ni les hicieron firmar acta alguna en relación a la afectación a este Régimen. En los pabellones relevados se detectó un régimen de encierro dispar al interior de los mismos. Por ejemplo, los detenidos del pabellón 4 expresaron: "siempre es igual, los de la planta de abajo y los "fajineros". Los de arriba no salen nunca. No sé por qué es así". Los alojados en la planta superior permanecían encerrados desde las 17.30 hs. hasta las 8.00 hs. del día siguiente. Otro preso indicó que hacía dos meses, tras un conflicto entre detenidos, "nos dejaron dos días 'engomados' a todos y después nos hicieron sanción formal a algunos nomás". Mientras que en el pabellón 1 tiene un régimen de encierro en tres recuentos, uno a las 8hs., antes de la apertura de celdas, otro a las 19 hs., que deben permanecer una hora en las celdas y luego pueden salir hasta las 22 hs. (en la semana) y 24 hs. (los fines de semana). Esta información evidencia la coexistencia de regímenes de encierros diversos, aplicados de manera arbitraria, discrecional y restrictiva sobre distintos grupos poblacionales.

En relación a las reiteradas **degradantes condiciones materiales de alojamiento**, se realiza un relevamiento el 9 de octubre sobre las mismas en el pabellón 2, del módulo I. En el sector común se evidenciaron gran cantidad de vidrios rotos. El pabellón en general fue encontrado en un estado higiénico degradante con basura desparramada, con sectores inundados con agua estancada y la pintura derruida, percibiéndose humedad en los techos, paredes y pisos. El estado del sistema eléctrico era precario. Asimismo, se detectó la existencia de plagas. Se registraron 30 sillas en pésimas condiciones, siendo insuficientes para los 50 alojados al momento del relevamiento. Se advirtió que la iluminación resultaba insuficiente, no todas las lámparas del techo funcionaban. En el pabellón solo había un ventilador el cual debía ser reparado, resultando limitada ventilación. Respecto a los elementos de cocina apenas había un anafe con dos hornallas, dos ollas, 15 platos y algunos cubiertos, escaso para todas las personas. Respecto al sector de baños y duchas, de las 7 duchas solo una funcionaba de forma irregular ya que solo tenía agua caliente y no contaba con cortina o puerta. Los sanitarios fueron hallados en un estado higiénico deplorable, e inundados.

Las celdas estaban sucias, en pésimo estado higiénico. Muchos de los colchones estaban mal conservados, no tenían cobertor y no todos los alojados tenían ropa de cama. En entrevista con los detenidos se corroboró que la mayoría de ellos no

contaban con luz artificial, el servicio penitenciario no les proveía de elementos de limpieza por lo cual no podían limpiar las celdas. Los alojados en el pabellón 2 del módulo I, eran obligados a vivir, “rodeados de basura, con charcos de agua en los pisos, sin luz en las celdas, utilizando sanitarios obstruidos (...) difícilmente pueda una persona vivir en esas condiciones sin resultar afectada en su salud física y mental”.

Junto a todas estas **indignas condiciones materiales** de detención se recolectaron reclamos acerca de la **pésima calidad y cantidad de la comida** como así también la **nula asistencia médica**.

El año **2015** comienza con audiencias individuales entre enero y abril, en las fojas 5677-5690 del cuerpo 26 del expediente se registra una nota sobre la población penal que alojaba el Complejo II. Había un total de 1649 detenidos con una cantidad de plazas declaradas de 1707 en el parte del SPF, de los cuales apenas 332 eran condenados y 1317 procesados.

El cuerpo 27 del legajo del CPF II inicia con una auditoría del pabellón 7 (“buzones”) del Módulo I respecto de las **malas condiciones de alojamiento**. El informe señala que, según información del Jefe de Seguridad Interna, el sector albergaba al momento “7 internos separados del régimen”, y el pabellón contaba con capacidad para 14 personas. Del mismo modo, el informe detalla el estado del pabellón y adjunta fotografías del mismo en las fojas 5705-5719. Respecto del SUM se halló humedad en el piso y una sola mesa con una silla, ambos mobiliarios anclados fijos al piso. Los dos patios del alojamiento se encontraron sucios, con residuos desparramados ya que el SPF no entregaba elementos de limpieza. En relación al sector de baños, los inodoros existentes eran dos y ninguno funcionaba ni se encontraban en buen estado higiénico por lo cual eran inutilizables. De las cuatro duchas solo dos de ellas estaban en funcionamiento. En lo que respecta a las celdas recorridas se observó que no funcionaba la instalación eléctrica, habiendo cables expuestos, sin portalámparas.

En las fojas 5776 del expediente 6720 figura un monitoreo del mes de mayo de 2015 llevado a cabo por el área de salud mental de la Procuración sobre el impacto de la **sobrepoblación** en las personas detenidas en el CPF II. Tras entrevistarse con dos psicólogas penitenciarias, las asesoras de la PPN expresaron sus consideraciones sobre las consecuencias en la subjetividad y señalaron:

“La sobrepoblación carcelaria tiene consecuencias directas sobre la salud mental de la población (...). Se incrementan las limitaciones y las privaciones, al igual que el sentimiento de encierro, la impotencia y la violencia. El acceso a la salud mental en términos asistenciales también se ve afectado, no hay profesionales para responder a las exigencias de la población actual, tampoco hay espacios disponibles”.

Asimismo, a la falta de espacios para desarrollar las intervenciones, se resaltan los entorpecimientos que impone el SPF:

“se le suma que, en nombre de la seguridad carcelaria, se le dificulta a los internos el acceso a los diferentes dispositivos de tratamiento que están ofertados. Difícilmente estos obstáculos se resuelvan si no hay un cambio de perspectiva desde el SPF sobre el lugar que ocupa la seguridad y la prevención por sobre la salud mental. Se exige tratamiento pero no se brindan las condiciones necesarias para que se concrete.”

En cuanto a las reiteradas **malas condiciones materiales de detención** de la cárcel de Marcos Paz, el expediente presenta una nota de la PPN dirigida al Jefe del Complejo, en la que se detallan las mismas, luego de una inspección en el pabellón 2 del módulo II el 12 de agosto de 2015. Los asesores del área metropolitana hallaron el sector común “tanto a nivel de conservación como de higiene (...) [en] notable deterioro”. Con sectores inundados, pintura en mal estado, paredes derruidas, con rastros de humedad. Había una pileta para lavar la cual estaba rota y sucia. Los detenidos consultados manifestaron la des-provisión de elementos de limpieza para mantener el sector. Se advirtió que la luz artificial y natural era insuficiente y escasa la ventilación. Al mismo tiempo, los hornos eléctricos y los dos anafes estaban en muy mal estado con instalación eléctrica sumamente precaria. Los detenidos no contaban con sillas suficientes para todos y algunas estaban rotas y/o en mal estado. En lo que respecta a las duchas, solo 4 de las 7 duchas estaban funcionando irregularmente, porque la provisión de agua caliente era intermitente. Los inodoros eran inutilizables ya que no funcionaban, encontrándose el sector inundado y con restos de excrementos de roedores. En relación a las celdas, presentaban pésimas condiciones de higiene, en la mayoría era inexistente el sistema eléctrico, algunos de los sanitarios no funcionaban. Los colchones no eran de material ignífugo y se encontraban en deplorable estado de conservación y no todos los alojados contaban con ropa de cama.

Por último, el informe refiere a la **deficiente alimentación**, los detenidos manifestaron que la comida del penal “siempre se ha basado en algunas verduras mal cocidas, crudas y sin pelar, hueso y algo de carne cuyo estado era abombado”.

Más adelante, en las fojas 5801, se presenta un Habeas Corpus colectivo de los presos del pabellón 8 y 9 del módulo II en reclamo por las agravadas condiciones **materiales de detención y mejora en las comunicaciones** como así también sobre la **asistencia a la salud y el acceso al trabajo**. Los detenidos exigieron, en palabras textuales:

“la solución definitiva del deterioro de las instalaciones sanitarias que se obstruyen e inundan permanentemente (...) [de los] cinco inodoros de los cuales dos son usados para mingitar por su deterioro en la provisión de agua en sus mochilas y 3 para defecar de los cuales dos pierden agua (...) y cuatro duchas que también casi siempre se obstruyen e inundan.”

A su vez, se mencionaron los efectos causados por la **sobreocupación**, los detenidos señalaron: “la infraestructura de estos servicios como así el espacio físico fue concebido para 24 personas, pero desde hace más o menos un año se incrementó la población penal del pabellón, llegando a la actualidad a contar con 45 internos.”

En las audiencias individuales en noviembre y diciembre del 2015 registradas en los cuerpos 26 y 27 se relevan malos tratos vinculados fundamentalmente a la **falta de atención médica**, a las **agresiones físicas** y a las **pésimas condiciones de detención**. Los llamados más sobresalientes refieren a:

- Un detenido mencionó que presentaba una erupción en el rostro por un lado y una lesión en el cuerpo producto de un proyectil de bala de goma recibido en el marco de una intervención del cuerpo de requisa, por todo lo cual no había recibido ningún tipo de atención médica.
- Otro llamado resalta las malas condiciones en el módulo III de ingreso, en donde el SPF no había entregado elementos de limpieza e higiene personal, falta de luz en algunas celdas del pabellón 3, deficiente instalación eléctrica.

Respecto de los entorpecimientos institucionales coincidentes con las innumerables demandas de los detenidos por la pérdida de turnos en hospitales extramuros, el médico asesor de la PPN solicitó un informe a la Sección de Traslado extramuros del CPF II de Marcos Paz. El reporte del SPF fue presentado con fecha de 17 de noviembre de 2015 y notifica que desde el 2 de enero al 31 de octubre de 2015 se solicitaron 1190 turnos, de los cuales se efectuaron únicamente 567. Es decir que 623 turnos fueron perdidos “por falta de capacidad operativa, falta de móviles”.

En diciembre de 2015 asesoras de las áreas de metropolitana, observatorio de cárceles y auditoría efectuaron un relevamiento en el pabellón 4 de la UR III en relación al **aislamiento** y a las **malas condiciones** (dicho pabellón era destinado para los ingresos recientes con medida de resguardo de integridad física). El monitoreo fue impulsado tras un Habeas Corpus interpuesto en diciembre de 2014 por parte de un detenido en función del severo régimen de sectorización al que estaba sometida la población.

Es central destacar que el régimen de encierro descrito es el mismo que ya fue mencionado en otros monitoreos y que persistía al momento del relevamiento efectuado por este Registro en el año 2016. Las 25 personas alojadas en la planta superior del pabellón eran sometidas a un aislamiento intensivo diariamente. Permanecían encerrados cerca de 15 horas al día, desde la 5 de la tarde hasta las 8 de la mañana en el primer recuento. Sin embargo, los alojados en la planta inferior tras ser encerrados a las 17 pueden volver a salir dos horas más en la semana y 4 horas los fines de semana. Considerando que las personas albergadas allí tenían un acceso

restringido al trabajo y a la recreación –las salidas al patio (día por medio) quedaban supeditadas a las decisiones del celador de turno–, resulta una práctica penitenciaria arbitraria y discrecional.

Con respecto a las condiciones de alojamiento se corroboró que “han empeorado”, ya que funcionaban solo 5 de las 7 duchas, no obstante ninguna contaba con agua caliente ni flor. Únicamente existían dos baños, con deficiente funcionamiento en su descarga, que debían ser compartidos por 50 personas. La pileta del pabellón se encontraba obstruida. Las mesas y las sillas fueron halladas en un deplorable estado de conservación, muchas de ellas rotas, obligando a los detenidos a realizar arreglos precarios e improvisados. Las sillas eran apenas 16, escasas para todos los detenidos. El pabellón poseía un solo anafe con una única hornalla en funcionamiento y los detenidos recurrían a un elemental y riesgoso sistema para calentar conocido como “metra”²⁴. Las instalaciones eléctricas generales fueron identificadas como precarias al haber cables sin aislar. Además, se apreció mala ventilación y escasa luz tanto artificial como natural y los vidrios estaban rajados. Por tanto, se afirmó que

“el pabellón se encuentra en un pésimo estado de conservación, ya que prevalece la pintura inadecuada, humedad e irregulares condiciones higiénicas. Asimismo, fue constante el reclamo de las personas por la existencia de basura en los pulmones de ventilación común, lo que provoca olores nauseabundos (...) y la presencia de plagas de todo tipo como cucarachas, moscas, ratas”.

Las celdas recorridas fueron halladas en pésimo estado de conservación, sucias y con basuras, teniendo en cuenta que los detenidos no podían ingresar a sus celdas, el SPF no les brindaba elementos de higiene y no tenían acceso al trabajo. También se advirtió un precario sistema de cableado que los presos deben improvisar para tener luz eléctrica. El servicio penitenciario tampoco les proveía de lamparita, con lo cual los detenidos que no podían adquirir bombillas, habitaban a oscuras. Por último, los colchones estaban en pésimos estado de conservación, sin cobertor y algunos estaban partidos.

El servicio penitenciario justificó este régimen de encierro sectorizado al referirse a que “esto es ingreso, ellos necesitan un límite, entender la disciplina”. Paradójicamente, las inhumanas y degradantes condiciones materiales y el aislamiento prolongado empeoran la situación de vulnerabilidad que habría motivado la aplicación de la medida de resguardo.

El año **2016** comienza con los reclamos de las/os familiares por las dificultades para visitar a los detenidos en cuanto al acceso al penal por problemas con la frecuencia del transporte y la falta de recursos para costear los pasajes. Los **impedimentos para la**

²⁴ Conexión eléctrica precaria para calentar agua.

vinculación familiar también fueron transmitidos en audiencias individuales y llamados al centro de denuncias. Las familias destacaron:

“la ausencia de recursos económicos para costear el viaje hacia Marcos Paz, como así también la poca frecuencia y variedad (...) de medios de transporte público que lleguen a la zona, lo que provoca que la unidad se convierta en un destino de difícil acceso, para aquellos que no posean un medio de transporte propio”.

Partiendo de que una de las consecuencias directas del encarcelamiento es la separación de la persona detenida de sus vínculos afectivos, las visitas adquieren una relevancia crucial. La lejanía del establecimiento no debería ser determinante de la voluntad del visitante para concurrir, ni impedir el derecho del detenido a recibir visitas. Habiendo evidenciado que las familias se ven obligadas a caminar varios metros por la ruta para poder llegar a la cárcel de Marcos Paz, a veces en condiciones climáticas desfavorables, y cargadas de peso, el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación Nº 834 dirigida al Director Nacional del SPF para que:

“evalúe la posibilidad de asignar, semanalmente, móviles con la finalidad de trasladar a los visitantes, hasta el CPF II de Marcos Paz y al CPF para Jóvenes Adultos (...); la elaboración de un Protocolo de actuación a fin de instrumentar la forma en que los visitantes deban realizar el trámite, como así también los requisitos que se deban cumplir para ello”.

Se destaca a su vez, que si bien la Ley de Ejecución Penal 24.660 considera fundamental la vinculación familiar en el proceso de “resocialización” de los detenidos, el Estado no oferta ningún tipo de subsidios para el transporte público a fin de garantizar las visitas en los diferentes penales del archipiélago carcelario federal.

La Procuración Penitenciaria realizó una inspección en los primeros meses del año 2016, del Sector de Observación Médica –SOM– del módulo IV en CPF II de Marcos Paz. El motivo se debió a tomar conocimiento que a pesar de ser **una sala de observación médica**, los detenidos no habían sido alojados allí por afecciones de salud.

El Jefe de Seguridad Interna a cargo no pudo precisar cuándo las salas comenzaron a utilizarse como lugar de alojamiento, aunque “creía que hacía más de un año”. Al respecto señaló:

“Tenía entendido que en un primer momento el sector fue acondicionado para alojar a internos de ‘lesa’ por falta de cupo en los pabellones 5 y 6, pero luego al generarse cupo en dichos pabellones, el sector quedó destinado al alojamiento de internos ‘conflictivos’”.

Es decir, que el espacio se empleaba como “alojamiento transitorio por falta de cupo en los pabellones para alojar detenidos que tienen problemas con la población penal y que ya han ‘agotado’ el circuito”, sin embargo, solo un detenido de los cuatro alojados

manifestó a los asesores de la PPN tener problemas con otro preso alojado en el pabellón 1 del módulo III.

En cuanto a las condiciones materiales de la Sala Médica, el informe señala que eran malas. En la “habitación” (celda) denominada “Ala Dos” se alojaban 3 personas. Los detenidos carecían de mobiliario para sus pertenencias, solo contaban con unos estantes con utensilios de cocina y dos camas cuchetas. El baño se encontraba en un estado irregular, la descarga del inodoro funcionaba con desperfecto, no había pileta para lavar. Solo tenían dos calentadores eléctricos de mesa, sin embargo no disponían de heladera ni de freezer. Las instalaciones eléctricas se advirtieron como precarias con cables sin aislar. Por su parte, la denominada “Ala Uno” albergaba una persona desde hacía 20 días. En esta sala no se observaron sillas ni mesas, tampoco ventilador. Los colchones no eran de material ignífugo.

El Jefe de Seguridad Interna admitió que “los detenidos pueden permanecer allí durante varios meses, como es el caso de 2 de los detenidos que llevaban cuatro meses allí alojados.

Esta “modalidad” de distribución y alojamiento de detenidos en áreas médicas dentro de los Complejos (Complejo I, Complejo II, Complejo CABA) no solo no garantiza mejores condiciones materiales de vida²⁵ sino que además, expone a un mayor grado de vulneración de derechos, ya que están en una situación de “encierro dentro del encierro” en un espacio carcelario que no tiene previsto el alojamiento permanente de presos y presas.

En cuanto a las **malas condiciones materiales de detención** en el Complejo II, en el mes de marzo de 2015, la PROCUVIN²⁶ interpuso una acción de Habeas Corpus ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, Secretaría N° 10 de Morón. Dicho organismo denunció las **pésimas condiciones de habitabilidad e higiene del pabellón 1, del Módulo II del CPF II** que provocaron que algunos detenidos contrajeran escabiosis.²⁷ El documento refiere a las “paupérrimas condiciones” por la “acumulación de agua en duchas por obstrucciones en las cañerías de desagüe, inodoros y lavabos; falta de insumos para realizar la limpieza mínima del espacio común y las celdas y además, la basura era retirada solo una vez por día durante los días hábiles. Los fines de semana los detenidos convivían con los residuos durante 3 días, la cual generaba olores nauseabundos, dado que el camión que la recolectaba no pasaba. Esta situación persistía al momento del trabajo de campo en 2016.

²⁵ Al respecto pueden consultarse el capítulo del CPF CABA en el Informe Anual 2015 del RNCT.

²⁶ Procuraduría de la Violencia Institucional.

²⁷ Enfermedad infecto contagiosa. Sarna humana.

Además de las pésimas condiciones materiales de vida a las que se somete a los detenidos, éstos hicieron saber al Organismo de **la escasa y mala alimentación** que les proveía el SPF. Así, relataron que se les entregaba “una vez al día una bacha –entre las 15 y 17 horas– lo que resultaba insuficiente para abastecer a todo el pabellón”. En cuanto al contenido, refirieron que se trataba “de hueso con carne, sopa que parece agua sucia y verduras en mal estado”. Se subraya que el SPF no les proveía cubiertos, por lo que los detenidos debían comprarlos, siempre que dispongan de un recurso para hacerlo. Cabe destacar que:

“(…) no todos los detenidos gozan de visitas, por lo que la comida que es entregada por el servicio penitenciario, es la única comida con la que cuentan para alimentarse; más allá de que en algunas ocasiones sus propios compañeros le compartan la que les proporcionan sus familiares”.

También, en cuanto a las pésimas condiciones materiales de alojamiento el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación N° 839, en relación al pabellón 1 del módulo 3, en la que resolvió:

“Recomendar al Jefe del CPF II de Marcos Paz que adopte las medidas que sean necesarias a los efectos de refaccionar y reacondicionar los sectores de baños y duchas comunes del pabellón 1 de la Unidad Residencial III del Complejo a su cargo. Asimismo resulta necesario que garantice el acceso irrestricto a agua caliente en cada una de las duchas del sector. Recomendar (...) la provisión del mobiliario necesario –mesas y sillas– conforme a la cantidad de alojados en el pabellón. También en función de la numerosa población alojada se recomienda la adjudicación de un nuevo freezer, y de los elementos que sean necesarios para la correcta manipulación de alimentos. (...) que arbitre los medios que estén a su alcance a fin de garantizar adecuadas condiciones de mantenimiento en cada una de las celdas individuales del pabellón en cuestión. A cuyos efectos se deberán reparar: los vidrios de las ventanas que se encuentran rotos, las luces de las celdas que no funcionan, las instalaciones sanitarias y el sistema eléctrico en general. Asimismo, se deberá hacer entrega de nuevos colchones dado el pésimo estado en el que se encuentran en la actualidad.”

Violencias expresivas de mayor intensidad: el espacio carcelario de los “buzones” o celdas de aislamiento

En todos los espacios carcelarios convergen diferentes prácticas violentas penitenciarias que este Registro ha tipificado como malos tratos y torturas, pero es en los pabellones de sancionados o también, denominados sector o celdas de aislamiento que estas violencias se hacen expresivas por su diversidad como por su mayor intensidad, articulándose entre sí: aislamiento de 23 horas, condiciones materiales degradantes y humillantes, falta total, o escasa alimentación en mal estado, agresiones físicas; falta total de asistencia a problemas de salud, agresiones físicas y amenazas (ante pedidos o reclamos por esta situación), obstáculos para la vinculación familiar (reducen las visitas y el acceso a los teléfonos durante casi todo el día).

En el Expediente del CPF II se reiteran las **malas condiciones de detención** padecidas por los presos. En la foja 6057, se presenta una inspección en el pabellón 7 del Módulo 1 por diferentes áreas de la Procuración Penitenciaria dado que días atrás la Comitiva del Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles²⁸ había realizado una visita en dicho sector y comunicaron a la PPN la gravedad de la situación. Informaron sobre la “inconsistencia entre la información provista por el SPF en el parte de alojados y la cantidad real de personas en el pabellón” y la “diversidad de alojados” ya que se encontraron “sancionados, personas con medida de resguardo, detenidos en tránsito, alojados sin sanción o que ya habían cumplido la sanción pero no habían sido realojados”. Asimismo, el Informe remitido a la PPN detalla el **estado de abandono material**, el régimen de **aislamiento** severo predominante y la **deficiente alimentación**:

“con un régimen de 23 horas diarias de encierro en celda; suciedad de larga data en todos los sectores del pabellón y mal olor constante –comida tirada con gusanos, basura–; todas las instalaciones sanitarias eran deficientes, tanto las de uso común como la de las celdas, inodoros y lavamanos sin agua al interior de las celdas o con pérdidas constante de agua, ducha inundadas, de cuatro solo una se encontraba en funcionamiento; celdas sin luz eléctrica y tubos de luz en el SUM sin funcionamiento; instalaciones eléctricas irregulares –cableado aéreo, conexiones clandestinas–; vidrios rotos o ausentes en las ventanas de las celdas; colchones en mal estado; estufas en mal estado –oxidadas y sucias. La alimentación era mala, solo les entregaban una vez al día por la tarde dos viandas –almuerzo y cena.”

El Organismo realizó una Inspección y corroboró que había 8 alojados (siendo 13 la capacidad total ya que una celda se encontraba clausurada). Las autoridades penitenciarias informaron que el tipo de población era de sancionados y personas con medida de resguardo. En entrevista con los detenidos, manifestaron que 6 se encontraban cumpliendo sanción y 2 permanecían con medida de resguardo; uno de ellos con permanencia en el sector (desde hacía 3 años). El otro se encontraba a la espera de un traslado por expulsión, no obstante lo cual no contaba con información sobre su destino, y por ello expresó: “te tiran acá y que Dios te ayude”. Es decir, que había detenidos que superaban los dos meses de alojamiento en el sector de aislamiento, en una situación que el SPF denomina “en tránsito”.

Las celdas fueron encontradas en muy mal estado también, sucias y con olor nauseabundo ya que los detenidos no contaban con cestos de basura. Ningún colchón se hallaba en buenas condiciones, incluso algunos estaban partidos en dos y a otros les faltaba una parte. La mayoría de los sanitarios no funcionaban por falta de agua agravando sumamente las condiciones de alojamiento. Los detenidos debían juntar agua en botellas y tapar con papeles o cartones los inodoros para paliar los malos olores. Las instalaciones eléctricas eran inaceptables con cables sin embutir y falta de portalámparas. A esto se sumaba que los presos utilizaban un improvisado sistema

²⁸ Presidido por el Juez Dr. Gustavo Hornos

para poder calentar agua o cocinar, llamado “metra”²⁹ lo que los ponía en permanente peligro de electrocución. Las ventanas no contaban con vidrios o bien estaban rotos.

En relación al **aislamiento** y a la **deficiente y/o falta de alimentación**, la mayoría de los relatos refirieron permanecer con un régimen común de sancionados de 23 horas de encierro en celda individual. Solo podían salir una vez al día durante una hora, para higienizarse, hablar por teléfono y despejarse del encierro. En otros casos, los detenidos manifestaron tener un régimen de encierro entre 20 y 22 horas. En coincidencia con lo relevado por la Comitiva respecto de la **alimentación**, efectivamente se les entregaba una sola vez al día dos viandas. La mayoría mencionó que era mala y que no la comía, uno de ellos manifestó “es incomible”; ingerían lo que la visita familiar les acercaba. Cuando no tenían visita, ingerían únicamente pan.

En sus consideraciones finales el informe indicó:

“Es por ello, que luego de efectuado el presente relevamiento, puede constatarse que habiendo pasado aproximadamente un mes y medio del requerimiento por parte de la Comitiva del Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles del inmediato realojamiento de los detenidos hasta que el pabellón se encontrare en condiciones dignas de alojamiento, la situación no ha cambiado y los detenidos siguen allí alojados en condiciones indignas que constituyen un claro agravamiento de las condiciones de detención, poniendo en peligro la integridad física y psíquica de quienes lo habitan”.

Por esta situación detectada también se inspeccionaron los pabellones 7 (“buzones” de los Módulos II y III y se detectó la total coincidencia en cuanto a las características de la población alojada, con aquella descrita para el **pabellón 7 del Módulo 1**: había detenidos que cumplían sanciones, otros con medida de resguardo y quienes se encontraban en “tránsito”.

El pabellón también estaba despojado de instalaciones y elementos indispensables, solamente había un freezer. Los detenidos utilizaban la “metra” como único medio para calentar agua, lo cual representa un peligro inminente. El pabellón contaba con dos mesas y con pocos elementos de cocina. No se advirtieron sillas ni televisión. Para no estar en penumbras era necesario mantener prendidas las luces artificiales. Se percibió falta de refrigeración como de calefacción. En los patios se observó basura y agua en el suelo ya que no existía pileta para lavar ropa. Los dos baños comunes contaban con dos agujeros en el piso, es decir, que no había instalados inodoros por lo que los detenidos realizaban sus necesidades allí, resultando precario y degradante. Además no contaban con luz ni agua. De las cuatro duchas, estaban en funcionamiento 3 y el sector se encontraba inundado. Todo el sector fue catalogó en “pésimas

²⁹ Consiste en un elemento precario para calentar alimentos. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien utilizan esa agua para preparar alguna infusión.

condiciones higiénicas” sumado a que se hallaron restos de comida y basura arrojada en el piso lo que generaba un olor nauseabundo que atraía insectos.

Respecto de las celdas, también se hallaron en muy mal estado de conservación e higiene. Muchas de ellas estaban inundadas por la pérdida de agua de los lavatorios. Ningún colchón se encontraba en buenas condiciones, estaban partidos, mojados o con faltantes de fragmentos. El estado de la pintura estaba deteriorado, con manchas de humedad, hongos y suciedad. Se observó presencia de insectos y plagas. En la mayoría de los inodoros no funcionaba la descarga porque no tenían agua. Se verificaron vidrios rotos en la mayor parte de las celdas, por lo que los alojados colocaban papeles de diario o cartones para paliar el paso del frío, lo cual, a su vez, obstaculizaba la entrada de luz natural. Tenían cables sin aislar y algunos no contaban con lamparitas por lo tanto permanecían a oscuras en las celdas. Por otra parte, los detenidos comentaron que no les era entregado elementos de higiene personal ni productos de limpieza para las celdas. Como adicional a estas deplorables condiciones los detenidos se encontraban en un régimen de encierro de 23 horas diarias en celda. Había personas alojadas allí con permanencia de más de 3 años. Por otra parte, es pertinente resaltar que muchos de los detenidos ingresantes al penal eran alojados en tránsito en este pabellón, a la “espera de un alojamiento o de cupo”, y muchos de ellos no recibían alimentación los primeros días. Un detenido manifestó: “entré hace dos días al pabellón y todavía no me dieron nada de comer.”

Relacionado con los **impedimentos para la vinculación familiar**, la Procuración confeccionó la recomendación N° 840 del 2016, en la que se insta a que se habiliten los teléfonos para el ingreso de llamadas en todos los pabellones del complejo y en general para todo el SPF. La misma fue motivada por los numerosos reclamos de los detenidos quienes manifestaron que los teléfonos solo estaban habilitados para realizar llamadas. Para los detenidos la comunicación es fundamental para mantener sus lazos con sus familias y amistades, pero también para hacer efectivo el acceso a la justicia a través de la comunicación con sus defensores y jueces.

Durante todo el año 2016, se realizaron inspecciones en las que se realizaron señalamientos en relación a las graves condiciones materiales de detención a las que son sometidas las personas detenidas en los distintos módulos y pabellones, destacándose los pabellones 1 del Módulo I, Pabellones 5 y 6 del Módulo III y los Pabellones 7 de todos los módulos, a los que debe sumarse el aislamiento de 23 horas en estos últimos. La falta de alimentación y provisión de escasa comida, y además, en mal estado, es común a todos los módulos y pabellones como la deficiente y falta de asistencia a la salud. Las agresiones físicas, las amenazas y las requisas vejatorias son prácticas violentas ejercidas fundamentalmente durante las requisas de pabellón y cuando reprimen ante pedidos o reclamos. También, durante el año 2016, la distancia,

la falta de recursos económicos y los obstáculos administrativos promueven la desvinculación familiar de las personas detenidas alojadas en el Complejo de Marcos Paz.

Todas estas prácticas violentas tipificadas por este Registro como malos tratos y torturas reconocen una “trayectoria” en esta unidad que han sido plasmados en la síntesis de antecedentes de la unidad tanto en este Informe como en el realizado en el año 2012.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales de la PPN (2013-2015)

En este sub-apartado de Antecedentes, solo relevaremos aquella información contenida en los Informes Anuales de la PPN sobre los tipos de malos tratos y torturas que aborda este Registro que no se hayan plasmado en el expediente de la Unidad y, a su vez, otra información que referencie y contextualice el estilo punitivo del Complejo II de Marcos Paz. Por ello, será central la información sobre malos tratos y torturas vinculadas a las agresiones físicas, aislamiento, fallecimientos y señalamientos referidos a los regímenes de pabellón y de las demandas de los detenidos en general y que encuadran en aquellas relevadas en el Expediente del Complejo II, durante estos últimos 3 años.

Del **Informe Anual 2013** los casos relevados de agresiones físicas en el marco de la información procesada por el Registro Nacional de Casos de Torturas proveniente de la fuente del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, en el Complejo II (adultos), alcanzaron un total de 83³⁰. La mayor ocurrencia de esta práctica violenta penitenciaria tipificada como tortura se produjo en el Módulo I y el Módulo III. En cuanto al apartado sobre Fallecimientos en Prisión, señalamos que durante el año 2013 se registraron 45 en todo el archipiélago penitenciarios federal. De esas 45 muertes bajo custodia, 7 se produjeron en el Complejo II, de las cuales 3 fueron de carácter violento. Asimismo, en relación al “asilamiento” como práctica penitenciaria de gobierno del “orden” en el ámbito carcelario, el apartado específico hace referencia a aquellos vinculados a la medida de sectorización como en el marco del RIF y en particular se extienden en el análisis del aislamiento en el marco del régimen sancionatorio.

En el Complejo II (adultos) es importante destacar que en el año 2013 se aplicaron 1215 sanciones de aislamiento –según información oficial–, distribuidas por módulo de

³⁰ El Registro Nacional de Casos de Torturas, durante el año 2013, procesó la información relevada en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* y no realizó trabajo de campo en el Complejo II de Marcos Paz por ello solo se cuenta con los casos de esta fuente de Información.

la siguiente forma: módulo I-413; módulo II-531; módulo III-208 y módulo IV-63 sanciones de aislamiento. Dejamos constancia que el cumplimiento de las sanciones de aislamiento no se reducen al alojamiento en los denominados “buzones” o pabellones de aislamiento, sino que la modalidad de cumplimiento en “celda propia” se ha extendido en forma generalizada en este Complejo. Asimismo, los sectores o pabellones de aislamiento, suelen ser destinados a alojar detenidos por “problemas de convivencia” que han “agotado el circuito” de pabellones según discurso penitenciario; lo cual produce que en un espacio con 14 celdas se alojen 3 o 4 detenidos con régimen de vida de aislamiento y *confinamiento* en ese pabellón.

La información sobre cantidad de sanciones hace referencia a aquellas que notifica el SPF a la Procuración y por lo tanto, refieren únicamente a aquellas que registran un procedimiento formalizado. Sin embargo, en los diferentes trabajos de campo se han identificado y relevado, detenidos en situación de aislamiento, incluso alojados en celdas de aislamiento (“buzones”), sin formalizar ninguna sanción aunque se les informara “de palabra” que estaban sancionados: estas son las denominadas “sanciones informales”. Estas modalidades de aislamiento también fueron registradas en las jornadas de campo del Registro de 2016. Y además, relevamos detenidos que se encontraban aislados por 72hs “a disposición del Director” en una celda encerrados 23 horas, tal como el reglamento disciplinario prevé, pero con posterioridad a ese plazo, no se le aplicaba sanción alguna. Se identificaron otras formas de aislamiento como técnica de gobierno, tales como “ingreso”; “espera de cupo” o “tránsito”. Todas estas “modalidades” de aislamiento se encuentran plasmadas en los listados de distribución de población en cada módulo y pabellón del Complejo II, que lejos de ocultarlo, la gestión penitenciaria lo naturaliza, expresando el recurso al aislamiento como un instrumento “necesario” de gobierno de la cárcel.

Otro de los tipos de malos tratos y tortura que el Informe Anual destaca en un apartado específico es el de **Traslados de detenidos**, tipificados como **gravosos**. El Informe expresa:

“Los establecimientos ubicados en la ciudad de Buenos Aires y el conurbano –Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Devoto), el Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza) y el Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz)- son los que de manera más persistente “expulsan” detenidos hacia las unidades del interior del país, mientras que las Unidades de destino más usuales son las Unidades N°7 y N°11 del Chaco, las Unidades N°12 y N°5 de Río Negro, la Unidad N°6 de Chubut y la Unidad N°4 de La Pampa”.

Ello representa en algunos casos más de 24 horas en un camión de traslado del SPF:

“viajando esposados con cadenas en sus miembros superiores y a su vez sujetos a un enganche fijo en el asiento de los vehículos, sin cinturones de seguridad, en una posición antinatural al estar sentados con sus troncos flexionados en un ángulo continuo aproximadamente de

cuarenta y cinco grados (...) [resaltando que] (...) la modalidad de traslado, obstruye y dificulta cualquier procedimiento de rescate o asistencia ante eventuales accidentes de tránsito frente a la imposibilidad del uso de las manos para detener un posible golpe ante la colisión o vuelco del vehículo (...) es menester señalar el detalle de otras condiciones que agravan la situación de los detenidos durante los traslados: la falta de ventilación e iluminación en los móviles, la falta de atención alimentaria y sanitaria durante los mismos, estableciéndose también directivas para su acondicionamiento. (...) Esto implica que aquellos **traslados que podrían ser considerados como los más gravosos** en términos de posibilidades de producir afectaciones a derechos fundamentales de los detenidos como el mantenimiento de los vínculos familiares, el derecho a la educación, a la salud, al acceso a la justicia, son realizados sin motivar las decisiones.”

En cuanto a otro tipo de malos tratos y torturas referido a **la falta y deficiente asistencia a la salud**, en el Informe Anual 2013 –desde la páginas 208 a la 222– se hace referencia a señalamientos sobre graves deficiencias e incluso falta de asistencia médica en las distintas cárceles federales de la zona metropolitana, y en particular el Complejo Penitenciario II de Marcos Paz. El Informe del Área Médica indica lo siguiente: en el sector de médica del Complejo II se consignó la falta de recursos de aparatología para diagnóstico, falta de profesionales médicos, deficiencia en la entrega de medicamentos, pérdida de turnos en hospitales extramuros y falta de asistencia médica ante la lesiones producidas a los detenidos por las agresiones físicas del personal penitenciario. Asimismo, el Área de Salud Mental deja constancia de la distribución “desregulada” de la medicación psiquiátrica, tanto por la forma de suministro como por la falta de control y seguimiento de la prescripción psiquiátrica. Dejan constancia que más del 40% de la población alojada en el Complejo II de Marcos Paz consume medicación psiquiátrica.

Esta caracterización evidencia los padecimientos que cada una de estas deficiencias y/o faltas de asistencia a la salud producen en las personas detenidas; pero exige, además, una lectura acerca de otras consecuencias que también refuerzan la violencia penitenciaria contra los detenidos: las demandas y reclamos que generan con el objetivo de ser atendidos por sus dolencias agudas o crónicas y las represiones brutales que se despliegan a efectos de desactivar los reclamos.

En otro orden, de las páginas 224 a las 231 comienza un apartado sobre “**Derecho a mantener los vínculos familiares y sociales**”. Se puntualizan diversas prácticas del Servicio Penitenciario que sistemáticamente obstaculizan las vinculaciones familiares y sociales de los detenidos. Entre los señalamientos se destaca el maltrato a las visitas, en el tiempo de espera fuera del penal, en los trámites burocráticos para lograr el ingreso y particularmente en las requisas personales como de las mercaderías que proveen a sus familiares detenidos/as. Asimismo, dejan constancia de situaciones tales como las pésimas condiciones materiales de los camiones en los que realizan los traslados para las visitas inter-carcelarias –de penal a penal– como así también de los

espacios de visita, en particular los baños. A estas prácticas vejatorias y humillantes debe sumarse, en los casos como el del Complejo II, la distancia del penal y la falta de transportes como de pases o subsidios para los boletos a fin de garantizar la continuidad en la visitas familiares que además de promover los vínculos afectivos y sociales, garantiza la sobrevivencia material de las persona detenidas ante la falta de cumplimiento de deberes fundamentales por parte del estado, tales como provisión de alimentación, ropa, ropa de cama, artículos de limpieza, de aseo personal y hasta medicamentos.

Por último, ante el análisis de las demandas y consultas que realizan al Organismo las personas detenidas en las diferentes unidades penitenciarias federales de todo el país, tanto por vía telefónica al Centro de Denuncias y/o a las distintas Delegaciones Regionales, como en el marco de las visitas carcelarias que realizan distintos equipos de trabajo de la PPN, el Complejo II se ubica en segundo lugar (primero está el Complejo I) con un total de 9.570 demandas y consultas. Entre los temas que caracteriza el Menú Procuración en cuanto al tipo de demandas y consultas, podemos sintetizar de acuerdo a los trabajos de campo del año 2012 y del año 2016 que corresponde a este Informe como a los antecedentes obrantes en el Expediente del Complejo II, que los temas prioritarios son: **demandas de atención a la salud; violencia y malos tratos penitenciarios, diversas prácticas penitenciarias de obstaculización a la vinculación familiar; procesos sancionatorios arbitrarios y alimentación.**³¹

En relación al **Informe Anual 2014** haremos un análisis especial sobre el apartado del registro estadístico de la información producida por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* en la *Base de Datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN*, abordando los diferentes apartados en los que se encuentra desagregada la información referida a la tortura vinculada a las agresiones físicas. Asimismo, abordaremos: las sanciones de aislamiento y otras modalidades de aislamiento; las requisas humillantes y vejatorias; la falta asistencia a la salud y alimentaria y las muertes bajo custodia.

El procesamiento de información de la base de datos sobre malos tratos y torturas referida a agresiones físicas, se inscribe en dimensiones y lecturas que registran una vinculación descriptiva y analítica con los abordajes plasmados en los 6 informes anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura. Por ello, consideramos pertinente desarrollar los diferentes sub apartados que dan cuenta de la necesaria complejidad con la que se desagrega la información acerca de las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas.

³¹ Para ampliar ver Informe Anual 2013 de la PPN, Apartado IX. Informe de Gestión de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

El Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el Complejo II relevó y documentó un total de 129 casos de agresiones físicas en el Complejo II de Marcos Paz (adultos) siendo el total, en relación a esta fuente de información, de 814 casos de malos tratos y torturas físicas ocurridas en distintas unidades penitenciarias federales del país durante el año 2014.

En el año 2012 los Complejos Penitenciarios Federales de la CABA, I de Ezeiza y II de Marcos Paz representaron en su conjunto el 45% de los casos totales y en 2013 el 47%, mientras que para 2014 esta cifra alcanzó el 53%.³²

En relación a las agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario en el Complejo II cabe consignar que los 129 casos se distribuyeron por los diferentes módulos: 67 se produjeron en el Módulo III, en el Módulo I se produjeron 31; en el Módulo II, 16 casos y en el Módulo IV 12, 1 caso sin dato y otro caso en el Hospital penitenciario.

Ahora bien, volviendo a los 814 casos de agresiones físicas que relevó el PLYDECTyMT, es interesante dar cuenta –tal como describe el Informe– de los “espacios carcelarios” en los que se producen estos actos de violencia penitenciaria contra los detenidos y detenidas. En celdas y/o pabellones se relevaron 371 casos; en “leoneras”, retenes o “salas de espera”, 207 casos; en pasillos/tránsito por la unidad 179 casos en Centros Médicos de unidad, 59 casos y en celdas de aislamiento, 55 casos. La mayor cantidad de casos señala a agresores perteneciente al Cuerpo de Requisa, con 607 casos y le sigue agentes y jefe de Seguridad Interna, con 249 casos; también se registraron agentes de División Traslados y médicos y enfermeros como partícipes de actos de violencia física. En la misma línea, el Informe señala que las tres circunstancias que concentran la mayor cantidad de casos de agresiones físicas son: durante un reclamo individual; durante una requisa ordinaria de pabellón y durante requisas extraordinarias de pabellón por conflictos.³³

Es importante transcribir un análisis realizado en este acápite en relación a las asimetrías que la violencia penitenciaria reafirma al momento del despliegue de las agresiones físicas contra los detenidos y detenidas, a saber:

“Además, los episodios de violencia penitenciaria suelen desarrollarse en situaciones controladas, dispuestas para acentuar el desequilibrio en la relación penitenciario-detenido, reduciendo a los últimos a particulares situaciones de indefensión. Un dato significativo es que en el 84% de los casos los detenidos fueron victimizados por más de un agente a la vez, el 73% de ellos han sido golpeados inclusive estando reducidos y en el piso y el 62% estando atado o

³² Ver para ampliar el Informe Anual 2014 de la PPN.

³³ Para ampliar ver Informe Anual 2014.

esposado; todo lo cual impide cualquier tipo de posibilidad física de defensa *in situ*. En un gran número de casos la identificación de los victimarios se torna imposible ya que las víctimas son golpeadas estando de espaldas o con los ojos tapados (una práctica recurrente consiste en tapar la cabeza de la víctima con su propia remera). (...) Por demás, en el año 2014 **se verificaron 22 casos de abusos sexuales (o intento)** por parte de agentes penitenciarios, lo que denota hasta qué punto la sistematicidad de la violencia carcelaria confiere un marco que habilita todo tipo de abusos y de prácticas de perversidad y humillación hacia las personas detenidas.”

En un gráfico se vuelca información procesada en relación a los casos de malos tratos físicos ejercidos por el personal penitenciario según “objetos” utilizados para el despliegue de la violencia, destacamos los tres de mayor frecuencia: en 426 casos se ejerció violencia física mediante palos y/o estofas; en 277 con los borceguíes; en 104 con escudos, y dejamos constancia que incluso en el relevamiento realizado se detectaron casos de agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario haciendo “uso” de armas blancas y picana.³⁴ Entre las “modalidades de ejercicio de esas violencias físicas” según consigna el gráfico de la página 54, el primer lugar lo ocupan: las patadas, siguiendo las cachetadas, luego los golpes en los oídos con las palmas de la mano (plaf-plaf en la jerga carcelaria); asfixia (submarino seco y húmedo); goles de puño; abusos sexuales y quemaduras.

Otro apartado hace referencia a “las maniobras de encubrimiento” que realiza el personal penitenciario para evitar la denuncia y/o detección de los casos por organismos de control o judiciales. El Informe expresa:

“(…) por otro lado, es menester considerar que la violencia penitenciaria trasciende los episodios puntuales de ejercicio de malos tratos físicos. En general estos suelen componerse de un *continuum* de agresiones de todo tipo, es por eso que muchos de los casos documentados por la PPN como un solo episodio, se sostuvieron en distintos contextos espacio-temporales y a partir de diversas vulneraciones. En concreto, además del abrumador volumen de amenazas y hostigamiento que antecede a muchos episodios de violencia física, no es poco frecuente que con posterioridad a la agresión también se extiendan los efectos de la misma mediante el aislamiento (con o sin sanción formal), la coerción para firmar *Actas de Lesiones* (donde los detenidos son obligados a negar la existencia de las mismas o dejar asentado que fueron ‘auto-infligidas’ o accidentales), etc.”

Así caracterizan estas prácticas que se definen como otras “medidas violentas” post agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario contra detenidos y detenidas para encubrir esos actos pero también, como forma de extender y profundizar los alcances ilimitados de producción de sufrimiento y amedrentamiento sobre las víctimas: sanciones, aislamiento, amenazas, traslados, amenazas para que no denuncien; coacción para firmar acta “sin lesiones”, etc.

³⁴ Para ampliar ver página 53 del Informe Anual 2014.

Nos interesa consignar de este Informe, algunas consideraciones del sub apartado de lesiones: las mismas –según indica el gráfico de página 56– demuestran que las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario a palazos, patadas, escudazos, trompadas, etc. se “aplican” sobre todas las partes del cuerpo de los detenidos y detenidas, en los brazos y las piernas; la espalda; la cabeza; la cara-boca, oído-ojos; torso y costillas; genitales y ano, lo cual por su grado de intensidad violenta podrían producir lesiones irreversibles e incluso la muerte.

Por último, es de destacar el siguiente señalamiento:

“Una mención aparte merece la agencia médica en lo que hace a los episodios de malos tratos. A pesar del enorme volumen de lesionados, producto de los hechos de violencia acaecidos dentro de las unidades, los detenidos raramente son atendidos por el cuerpo médico. Este año además se han verificado 19 personas que refirieron haber sido victimizadas directamente por algún miembro del mismo, cuando no obligados por ellos a firmar los mencionados partes de ‘Sin Lesión’. En los casos en que los detenidos sí fueron atendidos por los médicos, lo más frecuente es que refieran su atención en términos de ‘me revisó así nomás’.”

En el 2014 la PPN presentó denuncias penales por tortura y malos tratos en 229 de los casos investigados y documentados, lo que implica un aumento del 67% respecto de la cantidad de denuncias del período 2013 en términos de visibilización de esta problemática ante la agencia judicial. De hecho, la proporción de víctimas denunciadas totales se ha acrecentado en un 39% en relación al período pasado. El Informe expresa:

“(…) se observa que la mayoría de las causas judiciales relevadas han sido iniciadas por denuncias de torturas y malos tratos al interior del CPF I de Ezeiza y del CPF II de Marcos Paz lo que es consistente con otros registros e informes de este Organismo que identifican esos Complejos Penitenciarios como los lugares donde se producen mayor cantidad de casos de violencia institucional.”

Si bien no analizaremos en este Informe el apartado en relación a “Medidas de Fuerza” –tanto colectivas e individuales por parte de las personas detenidas ante la falta de respuesta a diferentes tipos de reclamos y/ o demandas–, es importante consignar que acciones que se traducen en huelgas de hambre seca y/o sólida, autolesiones revueltas etc., reconocen “motivos” que desde el Registro Nacional de Casos de Torturas hemos definido como malos tratos y torturas: malas condiciones materiales; sanciones-aislamiento; traslados; problemas con la visita-desvinculación familiar, falta de atención médica, “normas de trato”, entre otras.

Asimismo, otro apartado que aborda el Informe Anual de la PPN es el de “Requisas humillantes y degradantes”. Desde el Registro Nacional de Casos de Torturas esta práctica violenta del personal penitenciario integra un tipo de maltrato y tortura como parte de los 11 tipos que caracteriza dicho registro. Y si bien, su descripción y análisis

en el Informe Anual no está encuadrada en una tipificación de tortura, sí es señalada como una práctica violenta que padecen las personas detenidas, en forma sistemática y regular en todas las cárceles del SPF. El Informe expresa:

“Si bien las menciones a las requisas que aparecen en el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos* de la PPN son a los efectos de contextualizar la ocurrencia de episodios de agresiones del personal del SPF a las personas presas, algunos de los relatos registrados permiten extraer descripciones del modo en que se lleva a cabo al menos algún tipo de procedimiento de requisa o de ciertos elementos comunes que están presentes en tanto **práctica ritualizada** y prescrita por la normativa o bien en tanto prácticas que forman parte de los *modos de hacer* del SPF y que responden más bien a una **cultura impregnada de violencia y arbitrariedad.**” (El subrayado es nuestro)

Del apartado “Muertes bajo custodia” que desarrolla el informe, nos interesa destacar los siguientes datos que contextualizan los “alcances” de la violencia habilitada y/o ejercida por el personal penitenciario en cárceles federales. El apartado informa acerca de una serie histórica desde el año 2009 al 2014 en el que los datos dan cuenta que fallecieron 269 personas detenidas en el ámbito de las cárceles federales, de las cuales 147 fueron por causas no violentas y 122 por causas violentas.

De estas 269 muertes, en el Complejo II se produjeron 46 durante ese período, de estas 20 lo fueron de forma violenta, ubicándose en segundo lugar en cuanto a la cantidad de fallecimientos en general y violentos en particular en relación a todas las unidades del SPF.³⁵

En cuanto al **aislamiento** –otra de las categorías que integran el Registro Nacional de Casos de Torturas–, el Informe Anual realiza un extenso apartado sobre la temática del Resguardo de Integridad Física, dejando constancia que si bien se han relevado avances en cuanto al cumplimiento del Protocolo³⁶, se detectó una significativa ampliación de cantidad de pabellones bajo este régimen. En particular esta modalidad de gobierno penitenciario se observa en forma extensiva en el Complejo Federal N° II concentrando la mayoría de ellos en el módulo III, en el que solo los pabellones 5 y 6 son de ingreso, el resto están todos bajo RIF. El pabellón 4, señala el informe, cuenta con un régimen de encierro selectivo de tiempo muy prolongado.

Además, indica que se despliega la práctica penitenciaria de aislamiento por fuera de lo establecido normativamente y lo señalan como formas de intensificación del encierro asumiendo otras modalidades. Entre éstas, resaltan la clásica medida de

³⁵ Para ampliar ver apartado “Muertes bajo custodia” en el Informe Anual 2014.

³⁶ La medida de Resguardo de Integridad Física se formalizó el 8 de marzo de 2013 cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa.

sectorización, el alojamiento **“transitorio”** de detenidos ante situaciones específicas y el alojamiento de personas con resguardo a la **espera de cupo** en pabellones donde viven personas afectadas con esa medida. Y agrega:

“El aislamiento constituye, de forma inevitable, un agravamiento de las condiciones de detención. Debido a ello, la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad la contempla como una de las modalidades de sanción más rigurosa ante infracciones disciplinarias cometidas por los detenidos. (...) No obstante, además de las sanciones formales, el SPF aplica de forma ilegal medidas de aislamiento que no se encuentran previstas normativamente. Las mismas difieren en cuanto a los motivos alegados por la administración para su aplicación, su duración, y las implicancias que conllevan, pero todas estas modalidades tienen en común el hecho de representar una intensificación del encierro carcelario. (...) Por otro lado, el trabajo del Organismo³⁷ ha evidenciado que el aislamiento representa una circunstancia en donde la tortura y los malos tratos se despliegan con frecuencia, integrando el conjunto de situaciones más recurrentes en donde se registran casos de violencia física institucional, junto con el momento del ingreso a la cárcel y las requisas de pabellón. (...) Por estas y otras razones que se tratarán a continuación es que el aislamiento debe ser analizado en clave crítica, ya que no sólo **mediante los golpes y las agresiones físicas la agencia penitenciaria somete a tortura y malos tratos a las personas detenidas, sino también por medio de las gravísimas condiciones de vida (pésimo acceso a necesidades básicas tales como alimentación, condiciones higiénico-sanitarias, colchón y vestimenta, ventilación e iluminación, etc.) y del intenso régimen de incomunicación que supone el aislamiento.**” (El resaltado es nuestro)

El Informe da cuenta de los resultados del procesamiento de la Base de Datos sobre Sanciones. La misma refiere a la información sobre la aplicación de las sanciones formales que remiten las distintas unidades al Organismo. Allí se indica: “(...) durante el año 2013 se aplicaron un total de 6653 sanciones que implicaron la permanencia en celda individual, es decir, el **aislamiento por varios días del detenido sancionado.**”³⁸

Del total, 6653 sanciones, en el **Complejo Penitenciario II se aplicaron en el año 2013, 1468** sanciones de aislamiento. Lo cual implica hasta un máximo de 15 días de encierro de 23 horas en celda, en condiciones materiales degradantes con escasa o nula alimentación, sin atención médica y con escasa o nula vinculación familiar como así también la suspensión de todo tipo de actividad. La distribución por cada Módulo que integra el Complejo es la siguiente 599 en el Módulo 1; 532 en el Módulo 2; 292 en el Módulo 3 y 45 en el Módulo 4.

Por último, ante el análisis de las demandas y consultas que realizan al Organismo las personas detenidas en las diferentes unidades penitenciarias federales de todo el país, tanto por vía telefónica al Centro de Denuncias y/o a las distintas Delegaciones, como

³⁷ PPN, *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2008, pp. 104-108.

³⁸ Se sugiere para ampliar acerca de este tipo de malo trato y tortura ver la categoría relevada y analizada en los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Torturas.

en el marco de las visitas carcelarias que realizan distintos equipos de trabajo de la PPN, el Complejo II, también en el **año 2014** se ubica en segundo lugar (primero está el Complejo I) **con un total de 12.429 demandas y consultas**, que implicando un aumento importante dado que en el año 2013 fueron 9.570 los casos relevados

Entre los temas que caracteriza el Menú Procuración en cuanto al tipo de demandas y consultas, podemos sintetizar, tal como lo expresamos para el año 2013, que teniendo en cuenta los trabajos de campo del año 2012 y del año 2016, como así también, los antecedentes obrantes en el Expediente del Complejo II, los temas prioritarios por lo que los detenidos del Complejo II demandan intervención y realizan consultas, son: **desatención a la salud; violencia y malos tratos penitenciarios, diversas prácticas penitenciarias de obstaculización a la vinculación familiar; procesos sancionatorios arbitrarios y alimentación.**³⁹

En relación al **Informe Anual del año 2015** haremos un análisis especial sobre el apartado del registro estadístico de la información producida por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en la Base de Datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN*, abordando algunos de los apartados en los que se encuentra desagregada la información referida a la tortura vinculada a las agresiones físicas.

Asimismo, abordaremos: las sanciones de aislamiento y otras modalidades de aislamiento; las requisas humillantes y vejatorias; la falta asistencia a la salud y alimentaria y las muertes bajo custodia.

La Base de Datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN registró, 775 casos de torturas vinculadas a agresiones físicas en las diferentes cárceles que integran el servicio Penitenciario Federal.

En cuanto a los agresores el Informe expresa que lo agentes de requisas son los que participan en la mayoría de los hechos de violencia, les siguen agentes de seguridad interna, y durante el año 2015 se duplicaron los casos de agentes de la salud como agresores directos sobre los detenidos- médicos y enfermeros.

Una vez más las circunstancias se distribuyen de la misma forma que en el año 2014, la mayor cantidad de agresiones físicas registradas es ante un pedido o reclamo individual de los/as detenido/as; requisas extraordinaria post-conflicto, requisas ordinaria, reclamo colectivo. Se destaca una diferencia significativa entre estas

³⁹ Para ampliar ver Informe Anual 2014 de la PPN, Apartado IX. Informe de Gestión de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

frecuencias y aquellas producidas y registradas durante la sanción de aislamiento, o aislamiento sin sanción. La modalidad de violencia –continúa el Informe– se caracteriza, una vez más, por el ejercicio de agresiones físicas con golpes de puño en primer término, le siguen las patadas, cachetadas, golpes en los oídos con las palmas de las manos y también, abusos sexuales y cortes con armas blancas, entre otros.⁴⁰

El Complejo Penitenciario N° II de Marcos Paz, ocupa el segundo lugar en cuanto a la ocurrencia de este tipos de malos tratos, **con un total de 122 casos de agresiones físicas**, registrados y denunciados. **De estos, 46 fueron denunciados penalmente.** El despliegue diferenciado de esta violencia penitenciaria en cuanto a los espacios carcelarios permite dar cuenta de una estrategia de gobierno. En el Complejo II, de los 122 casos, 51 se relevaron en el Modulo III; 30 en el Modulo I; 25 en el Módulo II; 12 en el Módulo IV y 2 en el HPC.

Del apartado “Muertes bajo custodia” que desarrolla el Informe, nos interesa destacar los siguientes datos que contextualizan los “alcances” de la violencia habilitada y/o ejercida por el personal penitenciario en las cárceles federales. La cantidad total de muertes bajo custodia durante el año 2015 fue de 38, el 50% de estas muertes se produjeron por causas violentas y este porcentaje se mantienen desde el año 2011. La cantidad de fallecimientos bajo custodia fueron de 11 en el Complejo II, 5 no violentos y 6 violentos.

En cuanto al **aislamiento**, otra de las categorías que integra el Registro Nacional de Casos de Torturas, el Informe Anual realiza un extenso apartado sobre la temática del Resguardo de Integridad Física. **En el Complejo II, la cantidad de detenidos con resguardo de integridad física (otra modalidad de aislamiento) es de 398.** Textualmente se expresa:

“El CPF II posee particularidades que lo distinguen respecto del fenómeno registrado en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Aquí coexisten cuatro unidades residenciales destinadas al alojamiento de varones adultos, de las cuales **tres de ellas poseen pabellones afectados a población con resguardo.**⁴¹ (...) Una de las singularidades de este establecimiento es que la mayor parte de los pabellones de la Unidad Residencial III se encuentra destinada al alojamiento de este colectivo, lo que genera una importante concentración de personas con resguardo en un mismo sector. De este modo, el complejo cuenta con doce pabellones para aplicación de medidas de resguardo: seis en la U.R. III, y tres en la U.R. I y U.R. IV. Al igual que lo relevado en el complejo de Ezeiza, las modalidades alternativas de resguardo tampoco se implementan, **lo que provoca indefectiblemente que se aplique aislamiento ante los casos de resguardos que no poseen cupo de alojamiento. En estas situaciones se los aloja en los espacios destinados al cumplimiento del aislamiento disciplinario, donde permanecen**

⁴⁰ Para ampliar en general sobre este apartado y en particular sobre objetos utilizados durante la agresión física, situación de indefensión, y maniobras de encubrimiento ver Informe de la paginas 127 a 138.

⁴¹ El resaltado es nuestro.

encerrados hasta 23 horas diarias. (...) La Unidad Residencial I posee tres sectores destinados al alojamiento de personas afectadas con medida de resguardo: pabellones 4, 8 y 9 (...). Si bien en la Unidad Residencial II no existe un pabellón con alojamiento exclusivo para personas con resguardo, en los monitoreos se han detectado casos de personas alojadas con esta medida en el Pabellón 7, donde funcionan los 'buzones'. (...) Las personas resguardadas en este sector tienen un recreo de entre dos y seis horas por día. Las variaciones horarias se deben a los problemas de convivencia, motivo argumentado por las autoridades penitenciarias para impedir el contacto entre detenidos. El resto del día permanecen encerrados en sus celdas. [O sea entre 22 y 18 horas de encierro en celda] (...) El Pabellón 7 se destina al cumplimiento de sanciones disciplinarias pero, al igual que los 'buzones' de otras unidades residenciales, también aloja a personas afectadas con la medida. [Ello implica 23 horas de encierro en celda]. (...) A excepción de los alojados transitoriamente en el Pabellón 7, ninguno de los detenidos resguardados que viven en esta unidad residencial padece regímenes de aislamiento permanente. No obstante, y habida cuenta de los numerosos obstáculos que deben sortear para acceder a sus derechos laborales y educativos, se los somete a una preocupante segregación espacial. Realizan todas sus actividades dentro del pabellón, y por las características de concentración del colectivo dentro de la unidad residencial poseen escasa vinculación con la población común. También se han detectado pabellones de resguardo sectorizados, donde los detenidos del piso superior deben permanecer encerrados en sus celdas mientras los del inferior usufructúan su recreo colectivo. Eso origina un período de encierro en celda propia excesivo para el caso de los detenidos alojados en el ala de arriba, situación que ha sido debatida ante la Justicia Federal de Morón”.

Es decir, el Resguardo implica una situación de segregación espacial y en algunos casos sectorizaciones en un mismo pabellón que somete a encierro por más horas a un sector que a otro. Asimismo, la solicitud generalizada de Resguardo y la falta de cupo da cuenta de dos situaciones que agravan las condiciones de detención. Por un lado, se los somete a alojamientos con aislamiento a la “espera de cupo” para acceder a un pabellón con RIF y por otro, da cuenta que de la falta de otras estrategias de gobierno por parte del SPF que, ante situaciones conflictivas, recurre a la aplicación de aislamiento o regímenes de segregación espacial como es el RIF.

En cuanto al aislamiento por sanción formal el Informe procesa la información remitida por el SPF, en este sentido nos interesa dejar constancia y sugerimos la lectura del Informe del Registro Nacional de casos de Torturas correspondiente al trabajo de campo del año 2016, que se extiende en forma generalizada la aplicación de aislamiento en el marco de lo que denominamos “sanciones informales” tanto en celda propia como incluso en personas alojadas en “buzones”-pabellones de aislamiento. Con relación a la información sobre sanciones formales de aislamiento el total fue de 5938. En el Complejo II la cantidad de sanciones aplicadas con aislamientos fue de 1159 durante el año 2015.

En el **informe Anual 2015** de la PPN se presenta una síntesis del Informe de los 5 Años del **Registro Nacional de Casos de Torturas**. En la Tabla 8, que hace referencia a la cantidad de casos registrados por establecimientos años 2011-2015, se muestra que el total de casos relevados por la aplicación de la ficha/entrevista individual como las de

las fichas de observación del Registro y la ficha del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, fue de **4448 casos de malos tratos y torturas distribuidos en los 11 tipos de tortura que caracteriza el registro.**

De estos 4448 casos, 552 fueron relevados en el Complejo Penitenciario II de Marcos Paz desde el año 2011 hasta el año 2015.

El capítulo VIII del Informe Anual sobre “Acceso a derechos económicos, sociales y culturales”, desarrollan diferentes temáticas de las que seleccionaremos tres en particular. La de acceso a la alimentación, a la de la vinculación familiar y a la de la asistencia a la salud. Estas tres temáticas sistemáticamente vulneradas por las prácticas penitenciarias, en términos históricos y en forma generalizada en todas las unidades penitenciarias federales, han sido tipificadas por el Registro Nacional de Casos de Torturas como malos tratos y torturas, ya que producen sufrimiento psíquico y físico a las personas detenidas y por ello se encuadran en la definición de **tortura** de la Convención Interamericana para Sancionar y Prevenir la Tortura de la OEA de 1985.

Transcribimos los siguientes párrafos del Informe Anual en cuanto a la **falta y/ o deficiente alimentación** en general y en particular en el Complejo II:

“El amplio reconocimiento del derecho a la alimentación en general, y para el grupo de personas privadas de libertad en particular, constituye en las cárceles federales un problema histórico. Tal situación ha sido objeto de numerosas intervenciones por parte de este organismo en consonancia con lo dispuesto por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General antes referida, donde indica que ‘los defensores nacionales del pueblo y las comisiones de Derechos humanos deben ocuparse de las violaciones del derecho a la alimentación’ (punto 32). En efecto las situaciones advertidas en el marco de los monitoreos que se llevan a cabo desde este organismo dan cuenta, en términos generales, de la provisión de una alimentación inadecuada a los detenidos en cuanto a su cantidad, calidad y variedad; también de irregulares condiciones higiénicas en los espacios destinados a la recepción, almacenamiento y elaboración de los alimentos (...) El incumplimiento por parte de la administración penitenciaria de brindar una alimentación digna trae aparejados otros daños para las personas privadas de libertad, ocasionando la aparición de malestares físicos y enfermedades entre quienes los consumen, lo que constituye la afectación de su derecho a la salud y explica la propuesta de un apartado integral para ambas problemáticas. Asimismo, la situación genera el dispendio de sus propios recursos de las personas privadas de libertad o sus familiares –en el caso que dispusieran de estos– con el objetivo de cubrir sus necesidades básicas, mejorando así la alimentación deficientemente suministrada, para paliar de este modo el incumplimiento de la obligación de manutención que recae sobre la administración penitenciaria; mientras que quienes carecen de apoyo externo se hallan obligados a ingerir los alimentos provistos por la administración penitenciaria”.

Y continúa en lo referente al Complejo Penitenciario II de Marcos Paz:

“(…) se tomaron entrevistas que dieron cuenta de la provisión de escasas raciones de comida y en deficientes condiciones de salubridad e higiene. Luego de ello se confeccionó un relevamiento de tipo exploratorio, en donde se señaló la necesidad de extender su análisis a todo el CPF II (…). **El problema, se destaca, resulta endémico** en el complejo. Ya en noviembre de 2014 un colectivo de detenidos alojados en el Pabellón 2 de la U.R. I interpusieron una acción de habeas corpus correctivo por la **mala calidad y escasa cantidad de la alimentación** proporcionada por la administración penitenciaria, las pésimas condiciones en que ella se elaboraba, y la entrega irregular de dietas especiales a quienes tenían prescripciones médicas. El 19 de diciembre de ese año, el juzgado hizo lugar a la acción, con fundamento en las conclusiones del informe elaborado por el Instituto Nacional de Alimentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), e instó a las autoridades penitenciarias al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por ese organismo, fijándose una audiencia para el seguimiento de la cuestión en febrero de 2015. (…)

En aquella oportunidad, la ANMAT había realizado una auditoría de Buenas Prácticas de Manufactura y había tomado muestras de agua y alimentos listos para el consumo, para su análisis. Del informe resultante se desprendió, por un lado, que las condiciones de la cocina central no cumplían con las disposiciones del Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284), por lo que se debían llevar a cabo numerosas acciones correctivas tendientes a adecuarla a los estándares vigentes en la materia. Entre ellas, se destacan las recomendaciones de reparar pisos, paredes y techos que presentaban roturas; realizar tareas de limpieza y desinfección; colocar mallas de protección contra insectos en las aberturas, así como rejillas con prevención de insectos en las canaletas; implementar medidas preventivas para impedir la rotura de alimentos y envases, y correctivas en caso de producirse roturas; no almacenar alimentos crudos junto con alimentos listos para su consumo; construir un sector especial para el despostado de las carnes; reparar las cámaras de refrigeración que se encontraban fuera de funcionamiento; y confeccionar procedimientos de buenas prácticas de elaboración que contemplaran todas las etapas de elaboración de los alimentos. Por otro lado, la ANMAT **informó también que el agua extraída de la pileta de la cocina central superaba el límite máximo de arsénico, y que algunos alimentos listos para el consumo superaban los límites permitidos para enterobacterias y escherichia coli.**” (El subrayado es nuestro)

Estos párrafos dan cuenta de que, no solo el Estado produce una práctica violatoria de derechos humanos en cuanto a la falta y deficitaria provisión alimentaria a los detenidos en el Complejo II (situación extendida a todos los penales federales), sino que además les provoca otros sufrimientos vinculados a la producción de problemas de salud y enfermedades.

Asimismo, en este Apartado se destaca la deficiente asistencia a la salud de las personas detenidas en el Complejo II y en particular con relación a las demandas sobre atención a la salud mental (Módulo III, especialmente).⁴²

Finalizando la síntesis del Informe Anual en relación a las temáticas vinculadas a la tipificación desagregada por el Registro Nacional de Casos de Torturas, destacamos el sub- apartado “El Derecho a mantener los vínculos familiares y sociales”. En el mismo se señala que de acuerdo al trabajo histórico de la PPN en las cárceles federales se

⁴² Al respecto se sugiere consultar en el Informe Anual los sub apartados “Atención Médica en Prisión” y “Salud Mental en cárceles federales”.

puede “afirmar que no prima una lógica que favorezca las relaciones familiares”. Y en este sentido enumera una serie de “obstaculizaciones” que impone el SPF a familiares y personas detenidas que impiden y/o dificultan la vinculación familiar, necesaria tanto en términos afectivos pero también de asistencia material, teniendo en cuenta que el Estado incumple en su deber de provisión de alimentación, ropa, elementos de limpieza, etc. a las personas bajo su custodia.⁴³

Antecedentes de investigación

Los antecedentes de investigación sobre el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz pueden consultarse en el Informe Anual 2012 del Registro Nacional de Casos de Tortura, en las páginas 167-168.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En el marco del relevamiento de malos tratos y torturas de la PPN integrado al RNCT, el siguiente cuadro ilustra los casos registrados por dos fuentes: el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* y la ficha del Registro de Casos de Tortura. Se reconstruye la serie histórica de los malos tratos y torturas en el CPF II mediante la cual se registran una cantidad significativa de casos entre los años 2008 al 2016: **1046 víctimas**.

Víctimas de tortura en el CPF II según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	2008-2010	2011-2013		2014-2015		2016			Total
	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	
CPF II	120	67	233	1	220	151	101	91	984
Otras Unidades	0	7	20	5	21		4	5	62
Total	120	74	253	6	241	151	105	96	1046

*Referencias: RNCT refiere a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas por los sectores de alojamiento y en las que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, aislamiento, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

En lo que refiere al dato acumulado en el período 2008-2010, el total de casos documentados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos*

⁴³ Para ampliar consultar pagina 404 en el que se menciona esta problemática en relación al Complejo II, presentando un mayor agravamiento en la “desvinculación familiar” producto de la distancia y la falta de transporte para el acceso a la Unidad.

de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que se vinculan a las **agresiones físicas** muestran la persistencia de esta práctica, con **un promedio anual de 129 víctimas** registradas en el CPF II o en otras unidades. Este número resulta representativo de la recurrencia con que se producen estas situaciones de violencia directa sobre los cuerpos conforme se registra en los antecedentes de la unidad⁴⁴, evidenciando que el guarismo de detenidos que comunican los malos tratos y torturas físicas padecidas en CPF II se sostiene a lo largo de los años.

Asimismo, desde el año 2011 al 2016 se relevaron **926 víctimas** en base a la aplicación de la ficha del Registro, la ficha de Observaciones y el PLYDECTyMT, ampliando la categoría “tortura” de manera que se constataron, además de las agresiones físicas, aquellas otras prácticas que tienen que ver con **malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud**, entre otros ejes que integran el Registro.⁴⁵

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF II - Marcos Paz durante el año 2016

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas en el año 2016 se llevó adelante un relevamiento exhaustivo en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. En total se efectuaron 7 jornadas⁴⁶ de relevamiento, las cuales se extendieron –cada una de ellas– durante 6 horas, aproximadamente. En el transcurso de las mismas se realizaron observaciones en los pabellones de alojamiento –efectuando notas de campo y tomando fotografías–, y entrevistas en profundidad tanto con agentes penitenciarios (los responsables presentes) como con los detenidos. En este último caso aplicando el instrumento (la ficha) del RNCT. Todo este material se

⁴⁴ Ver los apartados precedentes.

⁴⁵ La descripción de estos casos en lo que refiere al trabajo de campo realizado en el año 2016 se encuentra en el apartado correspondiente.

⁴⁶ En las dos primeras (22 y 23 de Agosto) se efectuó una recorrida por el Módulo I (pabellones 7, 4, 2 y 1), se entrevistó a los responsables institucionales y se aplicó la ficha del RCT a detenidos alojados en los pabellones inspeccionados. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Ornela Calcagno, Florencia Tellería, Hugo Motta, Mauricio Balbachán, Nicolás Gervasi y Andrea Triolo. Durante la tercera y cuarta jornada (31 de agosto y 1 de septiembre) se realizó una recorrida por el Módulo II (pabellones 7, 6, y 1), se entrevistó a los responsables institucionales y se realizó aplicó la ficha del RCT a detenidos de los pabellones inspeccionados y del pabellón 2. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno, Hugo Motta, Mauricio Balbachán, Nicolás Gervasi, Natalia Osorio, Renzo Damore y Daniel Bódega. Finalmente, las últimas tres jornadas (7, 8 y 19 de septiembre) fueron desarrolladas en el Módulo III de “Ingreso, Seguridad y Tránsito”, en el que se llevaron a cabo recorridas por los pabellones 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 1, entrevistándose a las autoridades y aplicándose la ficha del RCT a detenidos alojados en los pabellones inspeccionados. Asimismo, se concurrió a la Unidad Médico Asistencial (UMA) y se entrevistó a su directora. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno Paula Ossietinsky, Hugo Motta, Mauricio Balbachán, Natalia Osorio, Marcela Corujo, Renzo Damore y Daniel Bódega.

volcó junto a lecturas analíticas en los correspondientes informes de campo de cada uno de los módulos relevados.

El relevamiento tuvo por finalidad registrar las técnicas de gobierno de la población carcelaria, atendiendo a las principales características de la organización y distribución de los detenidos y los regímenes de vida en los distintos sectores de alojamiento, focalizando en aquellas categorías de malos tratos y torturas que componen este Registro.

El trabajo de campo se realizó en distintas etapas, durante las cuales se recorrieron la Unidad Médica Asistencial (UMA) y los Módulos I, II y III, específicamente, los pabellones catalogados como “ingreso”, de aislamiento (“buzones”) y “para personas de especial vulnerabilidad” (Resguardo de Integridad Física - RIF).

Los módulos del CPF II que integraron el relevamiento se seleccionaron teniendo en cuenta que el Módulo V pertenece actualmente al Complejo para Jóvenes Adultos y el Módulo IV aloja detenidos por delitos de lesa humanidad, otros delitos cometidos por fuerzas de seguridad y detenidos “asimilados”. Por ello, los Módulos I, II y III son los únicos que se tornan representativos de los distintos tipos de maltrato y tortura que releva este Registro, en relación a la población de varones adultos alojados en el Complejo II de Marcos Paz.

Respecto de los pabellones, el criterio de elección estuvo fundado en la trayectoria –en términos históricos– de los espacios carcelarios que han sido sistemáticamente caracterizados por la producción de violencia y degradación sobre las personas detenidas. En este sentido, se destacan especialmente los Módulos I y III, conceptualizados “negativamente” por el servicio penitenciario, en forma recurrente a los largo de los años, por estar destinados a ser espacios de “ingreso”, “circulación” y “población conflictiva”, en los que suelen confluír las peores condiciones de vida y la mayor concentración de prácticas penitenciarias violentas, de maltrato directo como las agresiones físicas, robos y amenazas, como así también hechos de violencia entre detenidos, encuadrados en estrategias penitenciarias de delegación del gobierno.

Por su parte, los pabellones de “ingreso” del Módulo III se elevaron en el marco del Registro teniendo en cuenta los criterios mencionados en el párrafo precedente, pero también porque integran –en tanto matriz empírica– el estudio temático que lleva adelante el Departamento de Investigaciones desde el año 2014 denominado: “Dispositivo de ingreso en el ámbito federal. Espacios de ingreso al sistema carcelario

federal. Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as”.⁴⁷

Asimismo, la Unidad Médica Asistencial fue relevada teniendo en cuenta la falta y/o deficiente asistencia a la salud que impera en todo el CPF II con persistencia histórica, tal como se evidenció en la sección de antecedentes de este capítulo. Y por otra parte, el relevamiento en el UMA buscó determinar si allí ocurría como en los otros dos Complejos de la zona metropolitana (CPF I y CPF CABA), en los cuales se alojan detenidos sin criterio médico, funcionando algunas de sus “salas de internación” como pabellones de “refugio” o separación⁴⁸. Situación que fue confirmada en el trabajo de campo en Marcos Paz.

Por último, se seleccionaron los pabellones formalmente destinados al cumplimiento de sanciones, cuyos regímenes de vida son de aislamiento individual permanente. Este relevamiento se inscribe en otro estudio temático del Departamento de Investigaciones que lleva el título de “El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento”⁴⁹.

La lectura de este informe debe ser complementada con los antecedentes del CPF II de Marcos Paz que se detallaron en la sección anterior de este capítulo. Ese ejercicio de lecturas en relación permite detectar continuidades, readaptaciones e innovaciones en la gestión de la población y el gobierno penitenciario.

Durante las jornadas de campo de 2016, se realizaron **105 entrevistas individuales a detenidos alojados en los Módulos I, II y III**, mediante la aplicación de la ficha del RNCT. Además, se efectuaron **151 fichas de observaciones de campo en el pabellón 1 del Módulo I, el pabellón 1 del Módulo II y el pabellón 6 del Módulo 3 por malas condiciones materiales de detención; y los pabellones 7 del Módulo I, y 3 y 4 del Módulo III por regímenes de vida en aislamiento.**

En este informe hay elementos que aportan contexto y hacen inteligibles los resultados obtenidos sobre los tipos de tortura en la cárcel de Marcos Paz, estos son: la caracterización de la unidad en las notas del trabajo de campo, que se exponen a

⁴⁷ Este estudio está compuesto, además, por relevamientos en la Unidad N° 28 y en los módulos de ingreso del CPF I, el CPF CABA, y el CPF IV.

⁴⁸ “Pabellones de refugio” o “para refugiados” alude a los espacios que encierran detenidos expulsados o que han solicitado al servicio penitenciario salir del pabellón de alojamiento en el marco de conflictos con otros detenidos. Más ampliamente, se refiere los sectores que alojan personas que no pueden o no quieren vivir con la población común por posibles conflictos o hechos concretos de agresión que se hubieran producido.

⁴⁹ El estudio temático está integrado a un Proyecto de Investigación Marco denominado “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpretación al modelo resocializador.”

continuación, y los antecedentes históricos de esta cárcel, que pueden revisarse en el apartado precedente.

Responsables institucionales y personal al momento del relevamiento

Director/Jefe del Complejo: Prefecto Juan Carlos Lafuente.

Subdirector/Subjefe del Complejo: Prefecto Mario Ferreyra.

Jefe del Área Administrativa: Prefecto Trangone.

Jefe de requisita CPF II: Subalcaide Juan Duarte.

Unidad Médica Asistencial (UMA)

Directora: Dra. Mirta Juárez Nasso

Módulo I

Director del Módulo 1: Alcaide Mayor Gabriel Tomadín.

Subdirector: vacante.

Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Carlos Ovando.

Segundo Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Fernando Fernández.

Personal de seguridad interna asignado por turno: entre 10 y 15 agentes.

Personal médico: 2 médicos de planta que se turnan para cubrir los días, de lunes a viernes. 1 enfermero que reparte la medicación diariamente en los pabellones.

Módulo II

Director del Módulo 2: Alcaide Mayor Sergio Ortiz.

Subdirector: vacante.

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Gustavo Lutringer.

Segundo Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Jorge Ibañez.

Jefe de turno: Adjutor Principal José Luis Dutra.

Personal de seguridad interna asignado por turno: 13 agentes.

Personal médico: 2 médicos de planta que se turnan para cubrir los días, de lunes a viernes. 1 enfermero que reparte la medicación diariamente en los pabellones.

Módulo III

Director del Módulo 3: Alcaide Mayor Gabriel O. Tomadín.

Subdirector: Alcaide Mayor José Maigua.

Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Fabián Lescano.

Segundo Jefe de Seguridad Interna: Principal Mauro Smalij.

Personal de seguridad interna asignado por turno: entre 14 y 15 agentes.

Personal médico: 2 médicos de planta que se turnan para cubrir los días, de lunes a viernes. 1 enfermero que reparte la medicación diariamente en los pabellones. Y el médico de guardia del CPF II que tiene base en el Módulo 3.

Datos de población detenida al momento del trabajo de campo

La síntesis semanal del Servicio Penitenciario Federal refiere a la cantidad de población alojada y a la capacidad y/o cupo que registra cada unidad/complejo.

El día 19 de agosto del año 2016, el Complejo II de Marcos Paz registraba según síntesis semanal del SPF:

Capacidad: 1766⁵⁰

Total población alojada: 1708 detenidos.

Módulo I

Total alojados: 389 según parte diario del 22/8/16. Al momento del relevamiento, el módulo I se encontraba completo en su capacidad real.

Capacidad real: 389 (8 celdas clausuradas) según parte del 22/8/16. Capacidad Ideal: 402.

Módulo II

Total alojados: 442 según parte diario del 31/8/16.

Capacidad real: 454 (4 celdas clausuradas), según parte del 31/8/16. Este dato surge agregando las celdas del pabellón 7 (aislamiento), no contabilizadas por el SPF para informar la capacidad de alojamiento del módulo. Capacidad ideal: 458.

Módulo III

Total alojados: 468 según parte diario del 7/9/16. Al momento del relevamiento, el módulo 3 se encontraba completo en su capacidad real.

Capacidad real: 468 (con el pabellón 7 sin alojados, en refacción) según parte del 7/9/16. Capacidad Ideal: 482.

Caracterización inicial y emergentes generales

En términos de estructura edilicia el CPF II es muy similar al CPF I de Ezeiza. Ambos complejos poseen tanto pabellones de alojamiento unicelular (con celdas individuales) como pabellones de alojamiento colectivo (un espacio común con cuchetas). Estos últimos fueron construidos ex post al diseño original. Dentro de esta estructura común, un elemento que distingue al Complejo de Marcos Paz es que las celdas

⁵⁰ Este dato surge de la suma de la capacidad de los 4 módulos que componen el Complejo. En la misma síntesis penitenciaria se consigna: Capacidad operativa: 1657 cupos y Capacidad utilizable: 1607 cupos, lo cual resulta una información confusa que impide determinar si se encuentra o no sobrepoblado.

poseen puertas prácticamente “ciegas”, con una pequeña mirilla a la izquierda mirando desde adentro y a la derecha mirando desde afuera. El tamaño ínfimo de esta mirilla obstaculiza el ingreso de agua y alimentos cuando los detenidos se encuentran aislados, sea en el pabellón común de alojamiento (en celda propia) como en el sector oficialmente destinado al cumplimiento de sanciones (las denominadas celdas de aislamiento).

En lo que respecta a la dimensión infraestructural, los desperfectos son generalizados en el CPF II, en relación a las cañerías, los inodoros y lavabos, muchos de los cuales están tapados o sin agua. Como dato común en todos los módulos se observó acumulación de basura, suciedad y excrementos de ratas. Los residuos se retiran de los pabellones por la mañana, permaneciendo allí durante todo el día y la noche, lo cual promueve la persistencia y reproducción de las plagas.

En cuanto a las condiciones de vida, si bien son degradantes en todos los módulos y pabellones, existe una gestión diferencial de las mismas en el marco del gobierno penitenciario. Sin dudas, el Módulo III denominado como “de ingreso” es el que peores condiciones presenta en general, y dentro de cada módulo los pabellones de ingreso y de sanción son los que se encuentran más deteriorados y cuentan con menores recursos.

La alimentación es uno de los tipos de malos tratos y tortura que se destaca particularmente en el CPF II, ya que los sectores de alojamiento no poseen artefactos para cocinar. Los detenidos organizan formas precarias para reelaborar los alimentos como la metra⁵¹ o el fuelle, siendo estos elementos también escasos, por lo que deben turnarse para utilizarlos. La escasez de comida y la ausencia de artefactos y utensilios provocan que los detenidos se alimenten una sola vez en el día.

En cuanto a las características de la comida, los entrevistados describieron que la reciben en recipientes comunes –“bachas”–, que habitualmente son guisos, o menudos de pollo con olor putrefacto, o fideos pasados con una porción de carne dura, que no se puede masticar, y las salsas siempre ácidas. Las verduras suelen llegar crudas o podridas.

El régimen de vida preponderante en los módulos contempla que los detenidos pasen regularmente por situaciones de aislamiento en celda individual (durante el ingreso al pabellón, por sanciones, ante cambios de pabellón o módulo) y que permanezcan cotidianamente en situación de *confinamiento intracarcelario* (encierro colectivo en

⁵¹ Consiste en un elemento precario para calentar alimentos. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien utilizan esa agua para preparar alguna infusión.

pabellón). En el CPF II los detenidos no acceden ni siquiera al patio en forma cotidiana. Lo hacen día por medio durante una hora únicamente. Lo mismo ocurre con el campo de deportes, les toca alternadamente, una semana lunes, miércoles y viernes, y otra, martes y jueves a cada pabellón, siempre durante un tiempo máximo de una hora. En términos mayoritarios, no acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, por lo que permanecen confinados, en situación de ocio generalizado en un espacio reducido que agrava las condiciones de tensión y malestar propias de una convivencia forzada. Todo lo cual se ve profundizado e intensificado en el caso de los pabellones para personas de especial vulnerabilidad (RIF).

Además del ocio forzoso, la ausencia de tareas laborales repercute en detrimento de las condiciones de supervivencia. Uno de los entrevistados comentó que la escasez de trabajadores incide en la “economía” del pabellón, en tanto carecen de recursos para alimentarse mejor, obtener elementos de limpieza e higiene, subsanar la falta de provisión de abrigo, etc.

En los módulos relevados los pabellones de ingreso o denominados “villa”, “población”, “alta conflictividad”, son aquellos espacios en los que despliegan abiertamente las estrategias penitenciarias de delegación de la violencia en los detenidos. Lo cual articula con aplicación regular y frecuente de aislamiento.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

El CPF II se compone de **cuatro módulos** en los que se distribuyen un total de 41 pabellones, y una Unidad Médico Asistencial integrada por siete “salas de internación” (celdas), dos de las cuales son de alojamiento colectivo (6 camas y 8 camas, respectivamente) y cinco de alojamiento unicelular (individual)⁵².

Este apartado pretende reconstruir la estructura del espacio carcelario que integró la planificación del relevamiento del Registro Nacional de Casos de Torturas en el CPF II y, a la vez, sumar dimensiones analíticas que posibiliten lecturas sobre el gobierno de la población y los sujetos. Esta propuesta constituye a los tipos de malos tratos y torturas en categorías analíticas sobre la “cuestión carcelaria”, complejizando esta información con las observaciones efectuadas en los espacios de alojamiento y con las entrevistas a los detenidos y personal penitenciario.

En adelante se presentan los espacios carcelarios que componen el CPF II, en **primer lugar** con una breve descripción de los módulos y, en **segundo lugar** con caracterización de los pabellones recorridos durante el trabajo de campo.

⁵² Para ampliar véanse los informes del Área de Salud Médica de la PPN.

Breve descripción de los Módulos

Módulo I

Está compuesto por los Pabellones 1 al 9. Según manifestó el Jefe de Seguridad Interna: *“[este módulo es] para internos reincidentes, módulo de máxima seguridad”*. En relación al tipo de población que aloja el módulo 1 dentro del CPF II, Ovando explicó: *“este módulo se caracteriza por alojar internos que están vinculados a delitos de secuestro extorsivo, internos que tienen intento de fuga o intentos de evasión en reiteradas ocasiones, delitos realmente que son importantes, (...) tenemos internos que estuvieron 15 años detenidos y vuelven a reingresar y con delitos por ahí más importantes.”*

Los pabellones 1 a 7 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 8 y 9 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo II

Se compone por los Pabellones 1 al 10. En lo que respecta a la tipificación del módulo dentro del Complejo Penitenciario Federal II, el Jefe de Seguridad Interna manifestó que *“el módulo II está prácticamente como un módulo de conducta”*. En el mismo sentido y detallando el tipo de población que aloja, se expresó –en relación al Módulo II– el Jefe de Seguridad Interna del Módulo I: *“En el módulo 2 alojamos más que nada primarios, más que nada internos extranjeros, internos que por ahí fueron alojados en otra ocasión pero que no tienen condenas tan amplias.”* Al consultarle el tipo de población que aloja, refirió *“por causas de drogas”*. Los pabellones 1 a 7 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 8 al 10 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo III

Se compone por los Pabellones 1 al 12, es el módulo con más pabellones y población. El Módulo III está catalogado como módulo de ingreso al CPF II. Sin embargo, el ingreso para la población común se nuclea en los pabellones 5 y 6, en tanto, el ingreso para personas con Resguardo de Integridad Física (RIF) se focaliza en los pabellones 3 y 4. El pabellón 8 está formalmente destinado a la aplicación de sanciones. Y el resto de los pabellones se destinan particularmente a personas con RIF, a detenidos por delitos contra la integridad sexual, o bien catalogados como *“conducta-trabajadores”*.

Los pabellones 1 a 7 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 8 al 12 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo IV

Se compone por los Pabellones 1 al 10. Dentro del CPF II, el Módulo IV está catalogado como módulo para el alojamiento de detenidos por delitos de lesa humanidad y presos integrantes de fuerzas de seguridad o “asimilados” (familiares de integrantes de fuerzas de seguridad). A pesar de esto, los pabellones 1 y 2 alojan presos comunes catalogados como “primarios” (primera detención) y “por causas de drogas” (delitos vinculados a la infracción a la ley 23.737). Los pabellones 1 a 8 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 9 y 10 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo V

Desde el año 2011, el Módulo V aloja jóvenes adultos e integra –en calidad de Unidad Residencial II– el Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos. Por lo cual, si bien se emplaza en el predio del CPF II, ya no forma parte de tal Complejo.⁵³

Caracterización de los Módulos I, II y III

De los cuatro módulos que constituyen el CPF II, interesa caracterizar los tres módulos seleccionados para el abordaje del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura, a saber los Módulos I, II y III, citando las observaciones de campo de los pabellones relevados que –como ya se mencionó– son los más significativos en cuanto allí se inscriben las peores condiciones de detención.

Módulo I

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 1 –“Para internos reincidentes, módulo de máxima seguridad”*				
Pabellón	Aloj.¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
1	46	46	“Ingreso”, “población”, “villa”.	8.30hs. Puertas abiertas.
2	47	47	“Ingreso”, “población”, “villa”.	19.00hs. Puertas cerradas.
3	49	50	Pabellón de “conducta”.	Encierro en celda hasta las 20.00hs. (“Engome” general).
4	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	Los “fajineros” permanecen en el SUM y tienen <i>la abierta</i> los sancionados o los ingresantes.
5	48	50	Pabellón de “conducta”.	20.00hs. Puertas abiertas.
6	49	50	Pabellón de “conducta”.	22.30hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8.30hs.am del

⁵³ Para mayor información véase los capítulos destinados al Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos en los Informes Anuales 2012 y 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

				día siguiente. Total: 11 horas diarias en celda.
7	5	14	Pabellón de aislamiento. "Separación de régimen común", "tránsito", "espera cupo".	Dos detenidos se encontraban viviendo en este pabellón, su régimen de abierta se modificaba diariamente en torno a las guardias y los ingresantes (sancionados o RIF). Total: entre 12 y 16 horas diarias en celda para los alojados. Quienes se encuentran con Resguardo, a la espera de cupo, sólo duermen en el pabellón 7 y durante el día permanecen en el pabellón 4.
8	48	48	Para "internos por delitos de índole sexual. Son internos más dóciles y sumisos".	Pabellones de alojamiento colectivo.
9	47	48	Para "internos por delitos de índole sexual. Son internos más dóciles y sumisos".	
Total	389	402		
Las sanciones se cumplen habitualmente en celda propia. El régimen para los sancionados es de encierro permanente en celda. Total: 23hs diarias en celda.				

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 22 de agosto de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

Pabellón 7

"Observación de campo: El Pabellón 7, formalmente destinado al alojamiento de sancionados, se encontraba sub-ocupado al momento del relevamiento. Con una capacidad para 14 detenidos, sólo cinco personas estaban alojadas el 22 de agosto de 2016.

Este pabellón se encuentra ubicado a la derecha del puesto de control de ingreso al módulo, separado de los otros pabellones de población común y RIF. Se trata de un pabellón de alojamiento unicelular con 14 celdas. Al mismo se ingresa por un pasillo corto y en el ala derecha se ubican 4 celdas, camino hacia el ala izquierda se abre el SUM y pasando el mismo, se ubican otras 4 celdas. De frente al SUM, hacia el fondo y a la derecha se disponen 6 celdas más, 3 de un lado y enfrentadas otras 3. Hacia la derecha de esas celdas se accede a un pequeño patio. En el SUM hacia la izquierda hay otra salida a un patio más grande.

Las celdas tienen una dimensión de dos metros por tres, con inodoro y lavabo incorporados y una ventana con acrílico fijo. La puerta es totalmente ciega, tiene en la parte superior izquierda una mirilla de 10 centímetros por 5 centímetros, no tiene pasaplato.

Por el pasillo del ala izquierda, frente a las 4 celdas se encuentran los baños comunes: tres duchas y tres inodoros sin puerta.

El día de la recorrida había dos detenidos con alojamiento permanente en este sector (uno con RIF judicial, llevaba 2 años viviendo en el pabellón 7 y otro, 18 días sin parte de sanción, que se encontraba demandando alojamiento en pabellón). Otros 3 detenidos con RIF, eran alojados allí durante la noche y durante el día los llevaban al pabellón 4 de RIF, se encontraban esperando cupo en el mismo.

Para quienes viven allí, el régimen de vida es de aislamiento individual y de confinamiento intracarcelario. Permanecen encerrados en sus celdas entre 12 y 14 horas diarias. Los horarios de 'celda abierta' son irregulares, dependiendo de las guardias y de otros detenidos que puedan ingresar. En términos generales, comentaron que de 18hs a 20hs permanecen en las celdas, y que de 20 a 21hs salen a veces, pero casi nunca. Al patio tienen acceso una hora a la mañana y otra a la tarde, lo mismo al SUM, pero no siempre salen en ambos momentos. Quienes 'viven' allí no tienen contacto entre sí ni con los detenidos que tienen RIF, por lo que diariamente se producen distintos momentos en que están encerrados en su propia celda. Pero además, padecen el confinamiento en pabellón, en tanto no circulan, no salen para ninguna actividad (ni trabajo, ni estudio, ni recreación), viven en condiciones de encierro permanente en el pabellón.

En cuanto a las malas condiciones materiales, cabe destacar que el pabellón se encontraba con suciedad de larga data. Al momento de la recorrida se observó que en los pasillos y el SUM se había limpiado tirando agua y pasando un secador recientemente (permanecía húmedo en determinados sectores sin olor a lavandina ni detergente, desodorante, etc.). Los marcos de las puertas de las celdas y el interior de las mismas registraban basura, grasitud y tierra. En varias celdas se identificaron restos de comida, botellas con orina, materia fecal en las paredes y rincones, y en la mayoría de las celdas revisadas (7 en total) no funcionaba el inodoro. La explicación del celador es que cierran el agua cuando no está 'habitada' (sic). Las dos celdas en las que se encontraban alojados los detenidos permanentes, estaban especialmente sucias, con restos de comida, en completo desorden y con olor a orina y materia fecal. La celda del detenido con RIF judicial –Carlos–, que llevaba 2 años viviendo en el pabellón 7 (ubicada en el fondo a la izquierda) tenía un espacio contiguo que también es utilizado por el detenido, que al momento de la observación se encontraba en total desorden y suciedad. Tenía una *metra*⁵⁴, mercadería y basura en el piso. La celda del detenido que llevaba 18 días allí sin parte de sanción –Darío–, estaba en similar situación. Al preguntarles sobre las condiciones materiales, ambos respondieron que no les entregan artículos de limpieza ni de tocador, que no tienen ni escobas ni trapos de piso, nada, que sacan la basura cada dos días, por lo que se llena de cucarachas y ratas. Las duchas no funcionan y el baño se encuentra inundado, tal como se verificó en la recorrida. Al respecto, el Jefe de seguridad interna dijo que estaba 'en proceso de refacción', a pesar de lo cual no se observó ninguna obra, sólo dos duchas que perdían agua en forma permanente e inundaban todo el sector. No funcionaba más que un inodoro y había basura, suciedad y excrementos de ratas por todo el piso del baño.

Tanto el SUM como ambos patios estaban totalmente despojados, Darío estaba sentado en el piso del patio, y Carlos en el sector hablaba por teléfono en el SUM con la única silla que había en el mismo. No se observaron mesas. Tampoco había calefacción ni refrigeración.

⁵⁴ Consiste en un elemento precario para calentar. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien usan esa agua para preparar alguna infusión.

Ambos detenidos manifestaron que pasan mucho frío y que las mantas, sábanas, ropa, y todo elemento de abrigo se las ha provisto su familia. Los colchones estaban desgastados y rotos. En la celda de Carlos no funcionaba el inodoro, tiraba muy poca agua, por lo que trata de hacer sus necesidades en el baño común para evitar que permanezca el olor en la celda.

(...) En relación a la asistencia a la salud, expresaron que no los asisten en nada, no los visita ningún profesional de la salud en el pabellón, y cuando piden audiencias no los atienden, en particular Carlos que pidió médico hace días y nadie lo atendió.”

Pabellón 1

“Observación de campo: (...) El pabellón 1 está destinado institucionalmente a alojar detenidos ingresantes al módulo. Con una capacidad real de 46 celdas, al momento del relevamiento se encontraba completo.

El régimen de vida (...) [es] de *confinamiento intracarcelario* (encierro colectivo en pabellón). (...) acceden (...) al patio (...) día por medio durante una hora únicamente. Lo mismo ocurre con el campo de deportes, les toca alternadamente, una semana lunes, miércoles y viernes, y otra semana martes y jueves, siempre durante un tiempo máximo de una hora. En términos mayoritarios no acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, (...) Al respecto se expresó uno de los entrevistados: *‘Acá renegás mucho. Vine por acercamiento familiar y no me quiero quedar. No tenemos visión en el pabellón. Estamos mirando a la pared todo el día ¿sabe lo que es eso? una hora cada un día y medio tenemos patio o campo, si tenemos patio, no tenemos campo. Me quiero ir lo antes posible de acá, si sabía que era así ni pedía acercamiento’.*

Los detenidos manifestaron que de los 46 alojados sólo trabajaban 10 u 11. Uno de los entrevistados se manifestó destacando que la escasez de trabajadores repercute en la ‘economía’ del pabellón, en tanto carecen de recursos para alimentarse mejor, obtener elementos de limpieza e higiene, etc. Textualmente afirmó: *‘Cuando empiezan a trabajar, se los llevan a otros pabellones y entran 10 nuevos. No podés salir a flote nunca.’*

Al momento del relevamiento el patio estaba cerrado y se observó un amplio sector del SUM inundado, ya que los detenidos deben lavar sus ropas en baldes plásticos y luego colgarla húmeda sobre las barandas de la planta alta. Esto genera un ambiente húmedo permanente, al tiempo que la ropa no alcanza a secarse.

En este módulo –como en otros que hemos recorrido– los pabellones de ingreso o denominados ‘villa’, ‘población’, ‘alta conflictividad’, son aquellos espacios en los que despliegan abiertamente las estrategias penitenciarias de delegación de la violencia en los detenidos. Así lo describió un entrevistado: *‘La policía te ‘tumba’, no le importa que te corten. Me pusieron en un pabellón ‘villa’. Acá no te dan oportunidad de nada. Es todo difícil. Todo lo que avancé, volví atrás. Empecé de cero. La policía hace abuso de poder, si nosotros respondemos salimos perjudicados, te perjudican tu salida, tus beneficios. Si no toman represalias, esto va para peor, peor. Acá es todo corte para atrás, para atrás, hagas las cosas bien o mal, a ellos les da igual’.*

Estos pabellones también son los que peores **condiciones materiales** de alojamiento presentan. Puntualmente en el pabellón 1, observamos que los baños de uso común que dan al SUM no tienen puerta. De las 8 duchas, al momento del relevamiento había 3 que no

funcionaban y el piso de una de ellas, estaba cubierto de excrementos de ratas. Tanto las cucarachas como las ratas son plagas extendidas en este pabellón y en el módulo en general. Los detenidos nos señalaron unas vigas huecas de hierro, que denominan 'la pasarela' de las ratas. Comentaron que por allí circulan, ingresan y salen del pabellón.

Asimismo, se inspeccionaron celdas con vidrios rotos, falta de luz artificial, inodoros y lavatorios sin agua, falta de calefacción, colchones deteriorados, con pedazos faltantes, hundidos, sucios, etc. Todas las conexiones eléctricas del pabellón son riesgosas y precarias.

Respecto de la provisión de elementos de higiene personal, dijeron que una vez al mes les entregan 2 rollos de papel higiénico, 2 jabones de tocador y 1 jabón blanco para la ropa. Con la misma frecuencia les dan productos de limpieza, que consiste en 5 litros de lavandina, desodorante y detergente para el pabellón, lo cual, resulta insuficiente para las dimensiones del mismo con 46 alojados que había al momento del relevamiento. Asimismo, manifestaron que la basura se retira en la mañana, permaneciendo durante todo el día y la noche en el pabellón. (...)

Durante la recorrida la mayoría de los detenidos permanecían parados, ya que carecen de sillas y mesas plásticas. Las pocas que tienen son recicladas de varias sillas o mesas rotas, las cuales van adicionando entre sí, agregándoles palos a modo de soporte, atándolas para que se sostengan entre sí, etc. (...)."

Pabellón 4

Observación de campo: Este pabellón está formalmente destinado al alojamiento de 'internos de especial vulnerabilidad'. Con una capacidad de 50 celdas, al momento del relevamiento estaba completo con alojados con RIF, resguardo por orden judicial, por decisión penitenciaria o por 'voluntad propia'. Asimismo, durante la jornada de campo había 3 personas más con RIF que se encontraban alojadas transitoriamente en el pabellón 7 (por tiempo indeterminado, hasta tanto hubiera lugar en el pabellón 4 o en pabellón de RIF en otro módulo), accediendo a pasar el día en el pabellón 4.

El **régimen de vida** en el pabellón 4 es idéntico al resto de los pabellones de alojamiento común; permanecen confinados en el pabellón, accediendo a patio o a cancha día por medio. (...) el patio del pabellón permanece cerrado y cuando acceden –día por medio– lo hacen durante una hora como máximo. Lo mismo ocurre con el acceso a la cancha. Es importante destacar que, tratándose de un pabellón 'de resguardo' el encierro en pabellón se ve profundizado, dado que el SPF restringe su circulación para que no tomen contacto con otros detenidos. Es decir, que el escaso acceso de la población común a actividades 'tratamentales' (trabajo y educación) en el caso de los detenidos con resguardo se ve reducida casi totalmente. En tal sentido se direccionaron los reclamos mayoritarios de los detenidos durante la recorrida, demandaron trabajo, ya que necesitan recursos para alimentarse y subsanar la falta de provisión de abrigo, de productos de limpieza e higiene personal que el SPF les provee deficientemente.

En relación a las **condiciones materiales de vida**, antes de ingresar al pabellón se percibió un olor nauseabundo que combinaba un hedor a comida podrida con jabón blanco. Al ingresar se observó un importante deterioro edilicio estructural sostenido durante años. El sector de las duchas se encontraba completamente inundado. Varios detenidos se encontraban lavando ropa en baldes plásticos y retiraban agua de una canilla que no

cerraba (salía agua permanentemente). Se constató que tres de las siete duchas no funcionaban.

Al recorrer algunas celdas se detectó que las puertas permanecen trabadas, no se deslizan correctamente por el carril. Según comentaron los detenidos, esto provoca que se golpeen o tropiecen. También se observaron vidrios rotos o falta de vidrios, inodoros y lavatorios tapados o sin agua. Respecto de las condiciones de limpieza e higiene, manifestaron que les entregan una vez por mes un bidón de lavandina, detergente y desodorante de piso (todo rebajado con agua) lo cual a las claras resulta escaso para las dimensiones del pabellón y la cantidad de personas que aloja. La basura la retiran por la mañana, permaneciendo allí durante todo el día y la noche.

(...) Finalmente, en relación al **gobierno del pabellón**, uno de los detenidos expresó que para demandar algo ante el SPF ‘dependen’ del ‘fajinero’-referente del pabellón, dato que se condice con lo expresado por el Jefe de Seguridad Interna, quien manifestó que se maneja con *“referentes por pabellón, que son los internos que tienen ascendencia sobre el resto.”*

Módulo II

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 2 –“Conducta”*				
Pabellón	Aloj. ¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
1	48	46	“Ingreso”, “población”, “villa”.	8.30hs. Puertas abiertas. 19.00hs. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20.00hs., (“engome” general). Los “fajineros” ⁵⁵ permanecen en el SUM y tienen <i>la abierta</i> los sancionados o los ingresantes. 20.00hs. Puertas abiertas. 22.30hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8.30hs.am del día siguiente. Total: 11 horas diarias en celda.
2	49	50	“Población”. Pabellón que sigue al 1 en el circuito interno. Antes “conflictivo” ahora “de conducta”.	
3	48	50	“Internos trabajadores, internos que ya están hace rato. [tienen una larga trayectoria en este módulo o en el Complejo].”	
4	50	50		
5	47	50	“Conducta”.	
6	44	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	
7	3	14	Pabellón de aislamiento. “Separación de régimen común”, “tránsito”, “espera cupo”.	

⁵⁵ Los “fajineros” son detenidos que trabajan limpiando el pabellón –de allí su denominación–, y que gobiernan el mismo a cambio de mejorar sus condiciones de vida en el encierro. Habitualmente asumen este lugar los presos con mayor trayectoria institucional, y se constituyen en una suerte de intermediarios entre la población y el servicio penitenciario.

8	47	48	"Personas por abuso".	Alojamiento colectivo.
9	47	48		
10	47	48	"Extranjeros".	
Total	430***	454		

Las sanciones se cumplen habitualmente en celda propia. El régimen para los sancionados es de encierro permanente en celda. Total: 23hs diarias en celda.

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 31 de agosto de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

*Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

***Si bien la cifra muestra 10 cupos disponibles, en el parte se deja constancia de 12 personas pertenecientes a los pabellones que se encuentran en la UMA, de comparendo o con la comisión de traslado por otro motivo.

Breve descripción de los pabellones relevados

Pabellón 7

Observación de campo: "El pabellón 7 se encuentra a la derecha del puesto de control del ingreso al módulo, separado de los otros pabellones de población común y de Resguardo de Integridad Física.

En cuanto a la estructura, se trata de un pabellón con alojamiento unicelular que consta de 14 celdas. Se ingresa por un pasillo corto y en el ala derecha se ubican 4 celdas, camino hacia el ala izquierda se abre el SUM y pasando el mismo, se ubican otras 4 celdas. De frente al SUM, hacia el fondo y a la derecha se ubican 6 celdas, 3 de un lado y enfrentadas otras 3. Hacia la derecha de esas celdas se accede a un pequeño patio. En el SUM hacia la izquierda hay otra salida a un patio más grande. Las celdas son de dos metros por tres, con inodoro incorporado y una ventana con acrílico fijo. La puerta es totalmente ciega tiene en la parte superior izquierda una mirilla de 10 centímetros por 5 centímetros, no tiene *pasaplato*. Por el pasillo del ala izquierda, frente a las 4 celdas se encuentran los baños comunes: 3 duchas y 3 inodoros sin puerta.

Respecto de la cantidad de alojados permanentes, al momento del relevamiento había tres detenidos con Resguardo de Integridad Física Judicial. Están alojados en los sectores de la derecha e izquierda del SUM de 4 celdas cada uno.

José⁵⁶: llevaba 4 meses alojado en el pabellón 7 con una medida de resguardo judicial, con cámara dentro de la celda. Cuenta con un espacio lindante a la celda.

Sergio: 2 meses alojado en el pabellón 7 en celda individual, sin espacio adicional.

Ambos están en el sector de la derecha del pabellón.

Álvaro: llevaba 3 años alojado en el pabellón 7 en el sector opuesto al que están alojados los otros detenidos. El espacio con el que contaba era una celda y cuando le daban 'abierto', era en el pasillo, en el cual había una cámara y un espacio que funciona de cocina, con una mesa, freezer y horno eléctrico. No iba al SUM y lo sacaban al patio una vez al día.

⁵⁶ Todos los nombres que se incluyen son ficticios.

Cuando le permitían salir de su celda, los otros dos detenidos no podían acceder al baño común ni a la duchas.

En relación a las **malas condiciones materiales**, se observó que en los pasillos y el SUM se había limpiado tirando agua y pasando un secador recientemente (estaban las marcas). Los marcos de las puertas de las celdas registraban basura, grasitud y tierra. La celdas de Sergio y Álvaro, estaban muy sucias y con olor. En varias celdas había colchones nuevos con la cobertura de plástico marca Cannon, mientras que los tres detenidos hicieron especial mención al mal estado de los colchones, verificado por la observación de campo: desgastados, finitos, deformados e inclusive rotos, los de Sergio y Álvaro.

No les dan artículos de limpieza ni de tocador, o lo hacen cada mes o mes y medio, y no alcanza, siempre tiene que proveer la familia, comprar en cantina o —como en el caso de los artículos de limpieza—, solo limpiar con agua. No tienen escobas ni trapos, nada. Sacan la basura solo a la mañana y se llena de cucarachas y ratas.

Tanto el SUM como los patios estaban totalmente despojados. En el SUM había únicamente un teléfono con una silla. No hay calefacción ni refrigeración. Los detenidos manifestaron que pasan mucho frío, y que las mantas, sábanas, ropa, etc., se las ha provisto su familia.

(...) En relación a la **asistencia a la salud**, los detenidos manifestaron que no los asisten en nada. No los visita el médico regularmente, y cuando piden audiencias no los atienden.

El régimen de pabellón es de aislamiento individual y confinamiento en pabellón. Aislamiento —encierro en celda— de 8 a 12hs abierta, 16 a 20hs abierta, y las horas que van a patio, que son discontinuas e irregulares. En la celda pasan entre 14 y 16hs diarias encerrados, dependiendo del día. Al patio acceden una hora a la mañana y otra a la tarde, lo mismo que al SUM, para los del sector de la derecha. En el caso de Álvaro, solo accede al pasillo del sector. Confinamiento en pabellón en tanto no acceden a actividades, viven con un régimen de encierro permanente en celda y en pabellón. José sale una sola vez a la semana a educación, los otros dos, nada.”

Pabellón 1

Observación de campo: “Los pabellones 1 y 2 están catalogados como pabellones de ‘ingreso-población’ o ‘villa’. En tal sentido, un entrevistado manifestó que algunos detenido se niegan a ingresar y que, por tal motivo, son agredidos físicamente por el personal penitenciario. Textualmente comentó: *‘Por mi causa me tenían que mandar a un pabellón de conducta, me dijeron en la Junta, pero acá te tumbean, me trajeron al 2-1, son así, acá mandan ellos. Si no firmas para entrar, cobrás. El que venía conmigo cobró mal, no quiso entrar, ya había estado ahí y me dijo que quería ir a ‘buzones’. El módulo 1 es lo peor, ahí estás a todo ritmo. Algunos dicen ‘yo tuve suerte’, y no es que la pasaron bien, es que no salieron con la panza rota, porque de ahí todos salen así’.*

El **régimen de vida** es idéntico a otros pabellones. Permanecen fuera de las celdas de 8 a 19hs, de 19 a 20hs los encierran para el recuento y finalmente vuelven a salir de 20 a 22hs. Los fines de semana les permiten estar fuera de la celda hasta las 00hs. Al igual que en los demás módulos y cárceles relevadas, los *fajineros* permanecen fuera de las celdas en instancias del recuento.

Viven bajo un régimen de confinamiento de pabellón, es decir, permanecen todo el día en el SUM del pabellón, sin acceder o accediendo esporádica e irregularmente a actividades fuera del pabellón. Al respecto se expresó uno de los detenidos: *'No tenemos muchas salidas por ser villa'*.

(...) Respecto de las **malas condiciones materiales**, se observaron celdas con conexiones eléctricas precarias y riesgosas, sin foco/lámpara, sin agua (en inodoros y piletas), y con colchones sucios y deteriorados. Los entrevistados comentaron que no reciben elementos de limpieza ni productos de higiene personal. El mismo jefe de seguridad interna manifestó que, cuando no hay productos de limpieza, les pide a los detenidos que limpien con agua. (...)"

Pabellón 2

Observación de campo: "El **régimen de vida** es idéntico al de pabellón 1. Permanecen fuera de las celdas de 8 a 19 horas. De 10 a 20 horas los encierran a instancias del recuento y vuelven a salir de 20 a 22 horas. Este horario se sostiene de lunes a jueves y viernes, sábados y domingos les permiten permanecer fuera de las celdas hasta las 00hs.

Resulta interesante señalar que en las entrevistas con los detenidos emergió la figura de los *fajineros* en el pabellón y los regímenes de vida que se organizan en torno a la subordinación entre detenidos, a pesar de que el jefe de seguridad interna manifestó que *'no se maneja con los fajineros'*, que no centra la comunicación con ellos, *'porque si no es como injusto para el resto de la población ese tipo de manejos'*.

En entrevista (...) uno de los *fajineros* (...) comentó: *'Va a hacer un mes que soy fajinero del pabellón 2. Yo el pabellón lo tengo derecho, lo tengo bien. Podés dormir una siesta si querés sin que te pase nada. Somos 10. Antes éramos 6 y fuimos ganando los beneficios de a poco. Hay muchos pibes que están hace ya mucho tiempo presos y se cansaron de renegar. Les dijimos 'dame la oportunidad' y dijeron 'manteneme el orden, la limpieza'. Mantengo el orden, mantenemos la limpieza. Ahora vamos a pintar. Todas las mañanas se hace la limpieza'*.

Otros detenidos aludieron a la organización del pabellón y a cuestiones de convivencia:

'Acá mezclan todo, un tipo que tiene perpetua y uno que tiene 2 o 3 meses o se está por ir. Ese va a ser verdugo después'.

'Hay gente acá que son esclavos. Terminan siendo sometidos, pero no por el sistema sino por la gente. Está todo mal organizado acá, se podría vivir mucho mejor'.

'El Pabellón 2 se está haciendo conducta. Está 'planchado'. Entre los pibes está todo bien. Cada uno tenemos su rancho. Son 5 ranchos, 50 personas. Metemos a alguien que no tenga visita en una mesa que tenga'. (...)."

Pabellón 6

Observación de campo: “(...) El pabellón 6 está destinado al alojamiento de ‘internos de especial vulnerabilidad’ (RIF). El régimen de vida es idéntico al de los pabellones de población unicelulares. En total permanecen 11 horas diarias en sus celdas. Les permiten salir de las celdas de 8 a 19 horas. De 19 a 20 horas los encierran a instancias del recuento y vuelven a salir de 20 a 22 horas. A pesar de que no predomina el aislamiento en celda individual, sí padecen el confinamiento (encierro colectivo) en pabellón.

Durante la recorrida por el pabellón también se presentaron los *fajineros*, que son quienes ‘mantienen el orden del pabellón’, acceden a celdas en mejores condiciones, entre otras diferencias relativas a los demás detenidos.

En cuanto a las **malas condiciones materiales**, en este pabellón también se observaron conexiones eléctricas precarias, falta de productos de limpieza y elementos de higiene personal, ausencia de mobiliario (sillas, mesas), artefactos y utensilios de cocina (cortan los alimentos con restos de lata). (...)

En concordancia con lo relevado en el resto de los pabellones y de los módulos del CPF II, en el pabellón 6 también se obtuvo relatos de detenidos con **falta y/o deficiente asistencia a la salud**. Varios de ellos solicitaron atención, ya que nunca habían sido atendidos, y otros manifestaron que la medicación que le entregaron era inapropiada para la afección o bien que no le realizaron estudios para diagnosticar problemas de salud.”

Módulo III

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 3 –“Ingreso, seguridad y tránsito. Módulo de máxima seguridad”*				
Pabellón	Aloj. ¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
1	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF). “Es el de mayor conducta de los pabellones de RIF. Pabellón cristiano”.	8.30hs. Puertas abiertas. 19.00hs. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20.00hs. (“Engome” general). Los “fajineros” permanecen en el SUM y tienen <i>la abierta</i> los sancionados o los ingresantes.
2	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	20.00hs. Puertas abiertas. 22.30hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8.30hs.am del día siguiente. Total: 11 horas diarias en celda.
3	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF). Ingreso a pabellones de RIF.	Sectorizados. A las 17hs la mitad de la población (la planta alta) se encierra en celda hasta el día siguiente.
4	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF). Ingreso a pabellones de RIF.	Total Ala superior: 16 horas diarias en celda. Total Ala inferior: 11 horas

				diarias en celda.
5	50	50	"Ingreso", "población", "villa".	Ídem pabellones 1 y 2. Total: 11 horas diarias en celda.
6	50	50	"Ingreso", "población", "villa".	
7			Pabellón de aislamiento. Deshabilitado por refacciones para destinarlo al alojamiento de "políticos", según manifestó el jefe de turno. El tercer día de relevamiento habían alojado al sindicalista Omar Suárez.	
8	8	8	Pabellón de aislamiento. "Separación de régimen común", "tránsito", "espera cupo".	Total: 23 horas diarias en celda.
9	44	44	"Pabellón para internos de especial vulnerabilidad" (RIF).	Pabellones de alojamiento colectivo.
10	44	44	"Conducta trabajadores".	
11	40	40	"Conducta trabajadores".	
12	40	40	"Conducta trabajadores".	
Total	476	476 ²		
Las sanciones se cumplen habitualmente en celda propia. El régimen para los sancionados es de encierro permanente en celda. Total: 23hs diarias en celda.				

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 7 de septiembre de 2016.

2-En el parte diario el total suma 468, la diferencia podría referirse a celdas clausuradas, dato que no se distingue.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

Este módulo, a diferencia de los módulos I y II, cuenta con dos pabellones de aislamiento ("buzones")- pabellón 7 y pabellón 8.

Pabellón 7

Observación de campo: "Durante la primera jornada de campo se ingresó al pabellón 7 que estaba desactivado por refacción. Posee 14 celdas con inodoro, SUM, dos patios y baño con duchas externo a las celdas, la misma estructura de los otros pabellones 7 ('buzones') de los otros módulos inspeccionados. Al momento no había detenidos alojados porque estaba en

plena refacción porque según el jefe de turno este pabellón va a ser destinado para 'presos políticos', luego se rectificó: 'bah!, para los k'".

Pabellón 8

Observación de campo: "(...) El sector consta de 8 celdas individuales dispuestas en una sola fila. Frente a las mismas se encuentra un espacio en el que se observaron 2 duchas, una de ellas totalmente tapada y un inodoro anti vandálico. Al momento de la inspección la capacidad estaba completa, había 8 alojados se inspeccionaron las 8 celdas, se sacaron fotografías y se mantuvo entrevistas con cada uno de los detenidos alojados en las mismas.

Las celdas cuentan con inodoro y lavatorio anti vandálico, una pequeña ventana, una cama metálica y una litera. La puerta es prácticamente ciega, con una pequeña mirilla.

Las condiciones materiales son pésimas en todo el pabellón, en el pasillo, sector del baño externo, duchas e inodoro; patio; parte externa lindante a las ventanas de las celdas y al interior de cada una de las celdas.

El pasillo y el patio estaban siendo baldeados por un detenido con agua y 'jabón blanco' para la ropa, diluido. De todas formas, se registró suciedad y grasitud de larga data, como así también restos de basura en el piso y los rincones. El detenido estaba con signos evidentes de haber padecido una fuerte golpiza (...).

El baño del pabellón es un espacio en el que se observaron un inodoro y 2 duchas, una de ellas totalmente tapada. Todo en estado precario en términos edilicios, mal estado de conservación y sucio.

En cuanto a las celdas, todas se encontraban deterioradas ediliciamente, sucias y despojadas, 6 de los detenidos no tenían sus pertenencias, 7 detenidos solo contaban con una manta, sin sábanas, el octavo no contaba con ninguna manta ni sábanas. No se bañan, apenas se lavan debido al tiempo reducido que salen de la celda, y porque no les dan ni jabón ni *shampoo*, solo jabón blanco para la ropa. Les proveyeron cepillo de dientes y dentífrico y nada más. No les proveen ningún artículo de limpieza. **Las 8 celdas no tienen bombitas (focos)** por lo que los detenidos alojados están a oscuras aproximadamente 14 horas diarias.

Las ventanas de las 8 celdas tienen todos los vidrios rotos y por ello se encontraban tapadas con pedazos de cartón, ropa (medias, remeras etc.) por un lado para reducir el ingreso del frío pero fundamentalmente, para evitar el ingreso de ratas. Desde la ventana se observó que el terreno lindante tenía pastos altos y se encontraba cubierto de basura con restos de comida, bandejas plásticas con polenta, etc., y dos ratas muertas como así también se observó la presencia de 4 o 5 ratas que se escondieron entre los pastos.

Los 6 detenidos entrevistados coincidieron en que tiran la comida por la ventana porque piden sacarla afuera y el celador no les abre las celdas. Además la comida en general es 'incomible', dijeron. Si la dejan dentro de la celda, larga olor y las ratas tratan de meterse por la ventana todo el tiempo.

En todo el sector y en cada celda se registraron olores nauseabundos, a suciedad, materia fecal y orina.

Nota: la primera celda tenía el inodoro tapado y rebalsaba materia fecal con un fuerte olor nauseabundo por lo que la entrevista al detenido se realizó en la puerta de la celda. El detenido había solicitado baldes de agua y esta demanda no había sido atendida, ante nuestra presencia, el celador le expresó que le acercaba agua para limpiar.

(...) **De los 8 detenidos, 6 de ellos habían padecido agresiones físicas** durante el traslado al pabellón 8 y en la leonera de ingreso al mismo. Ninguno había sido atendido por las lesiones padecidas, ni por enfermeros ni por médicos. (...).

Acerca del alojamiento en el sector de aislamiento. La modalidad es la de tipo de régimen sancionatorio, es decir, **23 horas aislado en celda despojada, en las peores condiciones materiales y de asistencia alimentaria y médica.** Pero no debe ser considerado como un sector para el cumplimiento de sanciones. Estos pabellones se han constituido en espacios multifuncionales: RIF, sanciones informales, espera de cupo, tránsito hacia otros módulos, etc., en el marco de la gestión del conflicto y de la circulación y redistribución de detenidos dentro de cada módulo.

De los 8 detenidos, 7 estaban alojados en el pabellón luego de haber transitado situaciones conflictivas en los pabellones y con intervención violenta del cuerpo de requisa. Ninguno se encontraba formalmente sancionado, no habían firmado partes disciplinarios ni en los listados figuraban en esa condición, ni siquiera bajo la modalidad ‘a disposición del director’, a pesar de constar como motivos: faltas de respeto al personal e incluso agresión a un celador, lo que usualmente implicaba la sanción formal máxima prevista en el reglamento de 15 días de aislamiento. Ello contradice lo expresado por el Jefe de Turno en la entrevista realizada quien manifestó que en el pabellón 8 había 7 detenidos sancionados, por lo que se encontraban bajo un régimen de castigo severo sin ‘justificación formal sancionatoria’.

En relación a la **falta de asistencia médica**, de los 8 detenidos 6 requerían algún tipo de la asistencia médica u odontológica y a ninguno se le había proporcionado la misma, 5 por dolencias agudas y/ o lesiones y 1 por problemas de salud diagnosticado, accidente cerebro vascular-prescripto tratamiento neurológico que no recibe.

Nota en relación al suministro de psicofármacos: previo al ingreso al pabellón 8, el equipo de trabajo tuvo que esperar cerca de 15 minutos la presencia del celador a cargo de dicho pabellón que se encontraba en otro sector. Durante ese lapso, en el espacio denominado ‘la redonda’ –espacio de circulación hacia los distintos pabellones– se registró una larga fila de detenidos frente a una mesa en la que se encontraba una integrante del área médica con un listado y una caja grande con medicamentos que les iba suministrando a medida que pasaban de a uno. La forma de entrega era la siguiente: el detenido abría las dos manos como en jarra y la médica y/o enfermera, le depositaba una cantidad importante de medicación, previo a ello, firmaba y aplicaba el dígito-pulgar en una planilla. Al preguntar a un celador sobre el tipo de medicación, nos informó que era el horario de entrega de los psicofármacos, que se hacía por pabellón, a la mañana y a la tarde. Esta modalidad de suministro contradice a lo expresado por la jefa de médica del CPF II que manifestó que se entregaba a los ‘internos’ la medicación molida. Asimismo, esta modalidad de entrega, de medicación diversa y en cantidad, sin moler, coincide con lo descrito por los detenidos en las entrevistas mantenidas. Esto también, contradice al Jefe de Turno quien manifestó que el enfermero suministraba la medicación y el detenido la tomaba en presencia del mismo.

En relación a la entrevista con la Directora de la Unidad Médico Asistencial (UMA), Dra. Juárez Nasso, a modo de síntesis cabe señalar que –al igual que en los otros Complejos para varones del Área Metropolitana, CPF I y CPF CABA– los espacios de la unidad sanitaria se utilizan como cupos disponibles para el alojamiento en el marco de la gestión de la conflictividad. Al momento del relevamiento no había personas internadas en calidad de ‘enfermos’, sino en tanto ‘refugiados’.

Por otra parte, durante la recorrida se observó la presencia de médicos y odontólogos que no estaban atendiendo detenidos. Esta información debe contrastarse con los relatos mayoritarios de los detenidos que manifestaron falta de atención médica y odontológica.

Pabellón 5 y 6

Observación de campo: “Los pabellones 5 y 6 dentro del módulo 3 son denominados como ‘ingreso-ingreso’ ya que alojan detenidos que ingresaron recientemente a la cárcel. La administración penitenciaria destina ambos pabellones a ingresantes de *población común*, a pesar de lo cual, se identificaron personas con alojamiento prolongado y también con alojamiento permanente⁵⁷. Por estos casos, quienes permanecen por varios meses, como por aquellos que obtienen la permanencia, corresponde interpelar la definición de ‘ingreso’ de los pabellones 5 y 6 en tanto espacios de ‘tránsito’. Ambos son sectores de alojamiento y en tal sentido deben considerarse sus condiciones de vida.

Se trata de pabellones de alojamiento unicelular con una capacidad para 50 detenidos, que (...) se encontraban sub-ocupados. En el pabellón 5 había 43 presos alojados, ninguna celda clausurada, y por ende, 7 cupos disponibles. En tanto, en el pabellón 6 los alojados ascendían a 45 y, sin celdas clausuradas, contaba con 5 cupos disponibles.⁵⁸

La estructura de los pabellones de alojamiento unicelular con población común es idéntica en los diferentes módulos de ambos complejos (Ezeiza y Marcos Paz). Un elemento que distingue al Complejo de Marcos Paz es que las celdas poseen puertas prácticamente ciegas, con una pequeña mirilla a la izquierda mirando desde adentro y a la derecha mirando desde afuera.

El **régimen de vida** preponderante en el módulo contempla que los detenidos pasen regularmente por situaciones de aislamiento en celda individual (durante el ingreso al pabellón, por sanciones, ante cambios de pabellón o módulo) y que permanezcan cotidianamente en situación de *confinamiento en pabellón*. Esta es la situación de los pabellones 5 y 6, en los que **no acceden ni siquiera al patio del pabellón en forma cotidiana**. Únicamente, les abren el patio dos veces por semana durante 1 hora, a diferencia del resto de los pabellones del módulo que acceden día por medio. No acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, por lo que permanecen *confinados* en situación de ocio generalizado en un espacio reducido que agrava las condiciones de tensión y malestar propias de una convivencia forzada. Es decir, que **estamos ante un régimen de vida caracterizado por el encierro permanente. Encierro en celda de 11 horas diarias y el resto del día encierro en el SUM del pabellón con las celdas cerradas, sin acceso a sus pertenencias ni al espacio individual. Son 13 horas diarias en total las que permanecen en el SUM del pabellón sin mobiliario para sentarse, parados o sentados en el piso o en la escalera y sin una hornalla para calentar agua y preparar una infusión. Durante esas 13 horas las 43 o 45 personas deben compartir los dos únicos inodoros de uso común que poseen los pabellones, que en este caso además, se encuentran tapados.**

Un dato en particular torna más gravosa esta situación de **encierro colectivo**: a diferencia de otros pabellones del módulo que acceden dos o tres días a la semana a la cancha, a los

⁵⁷ Estos detenidos que son un grupo reducido suelen ser los “fajineros” de pabellón o “los que llevan la política” del pabellón, tal como lo definen agentes penitenciarios.

⁵⁸ En relación a la disponibilidad de plazas ver los últimos informes del Registro de Casos de Tortura sobre la unidad 28 adjuntados al expediente de la Unidad.

alojados en los pabellones 5 y 6 se les permite ir a cancha un único día en la semana durante un tiempo máximo de 1 hora.

Al momento del relevamiento el patio estaba cerrado. Los detenidos lavan sus ropas en baldes plásticos en el SUM del pabellón y luego la cuelgan húmeda sobre las barandas de la planta alta y en la reja que da al patio. Esta situación genera un ambiente húmedo permanente, al tiempo que la ropa no alcanza a secarse.

Sobre esto hay que aclarar que las piletas para lavar se encuentran en el patio, por lo que, no cuentan con acceso a las mismas. En ambos pabellones, en el SUM del pabellón cuentan únicamente con una sola canilla de uso común que carece de pileta. Al abrir la canilla el agua cae directamente al piso, allí deben lavar los *tupper* y la ropa.

Respecto de las **malas condiciones materiales de vida**, se inspeccionaron varias celdas y pudo detectarse:

- ✓ Todas las ventanas tenían vidrios rotos, tapadas con cartones, ropa o medias para evitar el ingreso de ratas.
- ✓ Sin luz artificial por falta de provisión de lamparitas. Lo cual implica que las 11 horas que permanecen en las celdas las pasan totalmente a oscuras.
- ✓ Falta de conexión eléctrica en 7 celdas del pabellón 6.
- ✓ Inodoros y lavatorios sin agua. Al menos 10 personas entrevistadas manifestaron no tener agua en la celda, ni en el lavatorio ni en el inodoro.
- ✓ Falta de calefacción. Según las autoridades, la falta de calefacción se debe al desperfecto de una de las dos calderas que hay por módulo, los pabellones no han contado con calefacción en todo el invierno. Han padecido fríos intensos durante todo el invierno (ver des-provisión de mantas y ropa).
- ✓ En el pabellón 6 el 50% de los detenidos no contaban con colchón. Se identificó la falta absoluta de provisión de colchones en 15 casos, y en 10 casos contaban solo con la mitad de colchón o un trozo. El resto de los colchones se encontraban en estado de deterioro absoluto (con pedazos faltantes, hundidos, sucios, desarmados, etc.). De los 15 casos con desprovisión absoluta, se detectó una persona que llevaba 25 días sin colchón en celda, otro con 21 días alojado sin colchón y otro llevaba 11 días 'durmiendo' sin colchón. Nadie contaba con colchón ignífugo.

En relación a las características generales de los pabellones:

- ✓ Des-provisión absoluta en ambos pabellones de sabanas y mantas, elementos de limpieza y de higiene personal. La limpieza de los pabellones se realiza con agua y algún artículo de limpieza que ingresan las familias.
- ✓ Conexiones eléctricas precarias en ambos pabellones.
- ✓ Falta de sillas y mesas. En el pabellón 6 se observaron 15 sillas y 2 mesas. 10 de las sillas sostenidas por baldes plásticos para poder ser usadas. La mesa sostenida por canastos, todo en estado precario y roto.
- ✓ Al momento del relevamiento de las duchas del pabellón 6 salía únicamente agua fría. Uno de los entrevistados manifestó *'juegan con la calefacción y el termotanque, ahora estamos cagados de frío, no tenemos calefacción. Ayer no teníamos agua caliente, hoy sí'*.
- ✓ Presencia de plagas (cucarachas y ratas) en ambos pabellones. En el pabellón 6 como agravante se observó excremento de ratas en las puertas de las celdas.

- ✓ No cuentan con horno ni hornallas, ningún artefacto para cocinar. En el pabellón 6 contaban con un fuelle y calentaban agua en una lata de dulce de batata o membrillo. En tanto en el pabellón 5 tenían únicamente 2 *metras*⁵⁹.

(...) Se tomaron fotografías que documentan el tipo de alimentación, la falta de condiciones de higiene en las que se presenta, como su escasez.

(...) Finalmente, en relación a la **asistencia a la salud**, la totalidad de las personas entrevistadas en el pabellón 5 y 6 manifestaron que no son asistidos por el área médica, no responden a las audiencias que son tramitadas a través de los agentes de seguridad interna. (...)"

Pabellones 3 y 4

Observación de campo: "Los pabellones 3 y 4 están destinados por la administración penitenciaria al alojamiento de personas con la medida de resguardo de integridad física. Dentro del circuito progresivo de pabellones se los considera los pabellones de ingreso al circuito de RIF. Ambos son de alojamiento unicelular y cuentan con 50 celas, 25 en planta baja y 25 en el piso superior. Al momento del relevamiento ambos pabellones estaban completos en su capacidad.

Un elemento importante a destacar en estos pabellones es que viven en un régimen de vida en el que prepondera el encierro en celda. La administración penitenciaria ha establecido un régimen diferencial en esos pabellones en los que, el sector de celdas de la planta alta se encierra todos los días a las 17hs, por lo cual, permanecen 16 horas diarias aislados en celda individual. Esto sucede tanto en el pabellón 3 como en el 4 y la administración penitenciaria argumenta que se debe a la falta de personal, que por la tarde queda un solo celador para ambos pabellones.

Asimismo, cabe señalar que al igual que el resto del módulo, viven en una situación de *confinamiento intracarcelario* ya que, mientras están fuera de las celdas, permanecen en el SUM del pabellón sin acceder a patio. A este espacio acceden únicamente durante 1 hora o menos, día por medio. A su vez, los detenidos manifestaron que no salen frecuentemente a cancha de deportes. Y, del mismo modo, comentaron que muy pocos, y de modo irregular, salen a trabajar o estudiar. En este sentido se expresó uno de los detenidos:

'Acá no nos sacan a ningún lado. Hay personas afectadas [a trabajo] pero no nos sacan del pabellón. Patio nos san cuando quieren, 15 minutos nada más. Las celdas están todo el día 'engomadas'.

En ambos pabellones las **condiciones materiales** de detención son malas, similares a las que observamos en el resto de los pabellones del módulo. Al momento del relevamiento el piso del sector de duchas y baño estaba mojado. En ambos pabellones hay duchas clausuradas, en las que se acumulan objetos diversos (plásticos, sillas rotas, etc.). En el pabellón 3 funcionaban solo 2 duchas. Ni las duchas ni los baños de uso común poseen luz eléctrica. Tengamos en cuenta que pasan el día en el SUM sin acceso a las celdas, por lo cual, las 50 personas deben compartir dos inodoros diariamente. Otro elemento común a destacar es que en ambos pabellones cuenta con una pileta para lavar utensilios de cocina y

⁵⁹ Consiste en un elemento precario para calentar. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien usan esa agua para preparar alguna infusión.

ropa. Las mismas presentan desperfectos varios, pierden agua en la canilla o las cañerías, tienen el desagüe tapado, etc. No reciben elementos de higiene personal ni productos de limpieza, no cuentan con escobas ni secadores para realizar las tareas de limpieza del pabellón. La basura se acumula en un tacho en la entrada de los pabellones y permanece allí durante todo el día y la noche, se retira a primeras horas de la mañana.

Se observaron y se fotografiaron celdas con las paredes extremadamente sucias, machadas, con ventanas sin vidrios, sin luz artificial, sin agua en el lavatorio e inodoro, colchones deteriorados, cortados a la mitad, sin frazadas ni sábanas. Uno de los entrevistados mencionó que sólo le entregaron colchón, que no tiene sábanas ni mantas, por lo que, tira el colchón en el piso y duerme al lado de la estufa para no sentir tanto frío.

(...) En el SUM del pabellón se observaron mesas y sillas plásticas que resultan insuficientes para la cantidad de alojados. Además, todo este 'mobiliario' se encuentra en estado de fuerte deterioro, prácticamente inutilizable. Los detenidos atan las sillas con trapos para que se sostengan, le añaden palos o canastos plásticos a las mesas, etc.

(...) A la deficiente calidad de la comida y a la escasa cantidad que les llega al pabellón, se suma que cuentan con un solo anafe para cocinar. En el pabellón 4 un anafe con una única hornalla, y en el pabellón 3 un anafe con dos hornallas. Es por esto que, se ven obligados a generar métodos riesgosos para calentar como las "metras" introduciendo cables eléctricos pelados en el agua, y aun así no alcanza para que todos cocinen. En estos pabellones, como en los demás recorridos, se registraron obstrucciones de parte de la administración penitenciaria para ingresar anafes o fuelles. Por otra parte, carecen de utensilios para cocinar y alimentarse. Utilizan trozos de lata para cortar la verdura y las porciones de carne (fibrosa, con nervio y grasa) que reciben para reelaborar.

En relación a la **asistencia a la salud**, los entrevistados mencionaron que no son asistidos, ni siquiera entrevistados por el personal médico".

Pabellón 1

Observación de campo: "Los pabellones 1, 3 y 4 están destinados, por la administración penitenciaria, al alojamiento de personas con la medida de resguardo de integridad física. Dentro del circuito progresivo de pabellones se lo considera 'el mejor pabellón de RIF', 'al que todos quieren ir porque es cristiano'. Posee alojamiento unicelular y cuenta con 50 celdas. Al momento del relevamiento el pabellón estaba completo en su capacidad.

Al ingresar al pabellón 1 el equipo recibió múltiples demandas de parte de los detenidos en cuanto a las malas condiciones materiales, a la deficiente y escasa comida, a la falta de actividades laborales y educativas y la falta de asistencia médica. Destacaron especialmente que 'son todos condenados', interpellando la denominación de 'ingreso' del módulo, y con ello, todas las prohibiciones y restricciones penitenciarias en relación al acceso a patio, a la posibilidad de ingresar anafes o fuelles.

(...) En lo que respecta al régimen de vida, viven en una situación de *confinamiento intracarcelario* ya que, mientras están fuera de las celdas, permanecen en el SUM del pabellón sin acceder a patio. En este pabellón los detenidos comentaron que no solo no acceden al patio del pabellón, sino que tampoco les dan acceso al patio en la circunstancia de visita.

En esta misma línea, varios se acercaron a manifestar que no tenían trabajo y que los pocos que tienen tareas asignadas no salen del pabellón.

Las **condiciones materiales** de detención en el pabellón 1 son malas, similares a las que observamos en el resto de los pabellones del módulo. Al momento del relevamiento las duchas solo tenían agua fría. Las pocas sillas y mesas que hay en el SUM del pabellón resultan insuficientes y se encuentran deterioradas al igual que en otros pabellones. Los detenidos atan las sillas con trapos y colocan una sobre otra para que se sostengan. En cuanto a las condiciones del Sum resta señalar que la pileta de uso común se encuentra deteriorada, con el sector de desagüe abierto. En relación a las celdas, algunos entrevistados manifestaron no tener agua, luz ni colchones en buen estado o completos en su alojamiento.”

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el CPF II (Año 2016)

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen el Registro: por un lado, las fuentes primarias, integradas por los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro, las observaciones en los pabellones y las entrevistas –tanto a presos como a penitenciarios– realizadas en el trabajo de campo en el Complejo durante el año 2016; y por otro, la fuente secundaria, compuesta por aquello que releva el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* de la PPN.

El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en el CPF II de acuerdo a la información aportada por las dos fuentes del Registro.

Víctimas de torturas en el CPF II según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	CPF II	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	98	4	102
Procedimiento investigación MT - PPN	94	5	99
Registro de Observación de Campo	151	0	151
Total	343	9	352

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

En el marco de los relevamientos realizados tanto por el Registro como por el *Procedimiento de Investigación y Documentación de casos de Malos tratos y Tortura* en el Complejo Penitenciario Federal II, durante el año 2016 se registraron **352 víctimas de torturas y malos tratos**. De este total, 343 corresponden específicamente a

aquellos que se relevaron en el CPF II, mientras que las 9 víctimas de malos tratos y torturas restantes relataron hechos producidos en la cárcel de Marcos Paz, aunque fueron relevados en otras unidades del SPF.

A continuación, se presenta la cantidad de hechos de malos tratos y torturas que describieron las 352 víctimas:

Hechos de tortura descriptos en el CPF II

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	211
Aislamiento	164
Agresiones Físicas	145
Falta o deficiente alimentación	88
Amenazas	70
Requisa personal vejatoria	67
Falta o deficiente asistencia de la salud	56
Robo y/o daño de pertenencias	45
Impedimentos de vinculación familiar y social	21
Total	840

Base: 840 hechos descriptos en el CPF II.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

De acuerdo a los datos que surgen de la tabla precedente, en primer lugar interesa destacar que **las 352 víctimas en el CPF II de Marcos Paz han padecido en promedio ocho hechos de malos tratos y tortura cada una, en tanto sus relatos permitieron registrar 840 hechos de malos tratos y torturas.**

En cuanto a las prácticas penitenciarias violentas detectadas con mayor frecuencia y representación, **las malas condiciones materiales de detención, el aislamiento, las agresiones físicas, la falta y/o deficiente alimentación, las amenazas, la requisa personal vejatoria y la falta y/o deficiente asistencia de la salud, se presentan como parte de un programa de gobierno que lesiona, lastima, controla, regula, degrada, somete y humilla.**

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: requisas de pabellón violentas que contemplan agresiones físicas, amenazas y el daño y robo de pertenencias, junto a la supervivencia cotidiana con escasa y deficiente alimentación, desatención a la salud y malas condiciones materiales, todo lo cual resultan tipos de tortura comunes en los distintos módulos de alojamiento. Las circunstancias que presentan una mayor concentración de tipos de tortura son las de ingreso a la unidad

“bienvenida” y la de aislamiento post conflicto con personal penitenciario u otros detenidos. Asimismo, los reclamos individuales o colectivos y las requisas de pabellón ordinarias dan lugar a la combinación de malos tratos. Estas convergencias que se distinguen en el relato de las víctimas permiten aludir a la **multidimensionalidad de la tortura**. A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes:

- *“Estoy encerrado 23 horas hace como un mes. No me puedo bañar, solo me lavo con jabón blanco. No doy más de estar encerrado, tuvimos una pelea en el pabellón y a dos los llevaron a otro módulo y a dos nos trajeron acá. Yo no sé si estoy sancionado, nadie me dice nada, nunca vino el Médico”.*
- *“Ingresé hace casi un mes, me metieron en la celda y me dejaron encerrado dos días. Como había problemas entre los ‘fajineros’, ni me asistían. No comí, solo tenía agua que me dieron antes de ‘engomarme’. Menos mal que el inodoro tenía agua. Igual todo era un asco, el colchón manchado, roto, sin manta. Así te hacen ingresar y yo ya había avisado que no tenía problemas en este pabellón y me respondieron: ‘Es de rutina, los ‘fajineros’ ven si está todo bien con vos y a los dos días salís’. Como en ‘buzones’, pero en el pabellón y de onda”.*
- Relato de expediente: “Los detenidos (...) presentaron un reclamo general sobre las malas condiciones de habitabilidad del pabellón. Según refirió uno de los detenidos, a raíz de este reclamo, los días 10 y 11 de Marzo ingresó la requisita violentamente y los reprimieron a todos, tirando balas de goma y golpeándolos contra la pared; también comentó que algunos fueron apuñalados con arma blanca [por personal penitenciario]. En cuanto a las agresiones sufridas por el detenido entrevistado, manifiesta que fue golpeado, por lo que presenta una lastimadura en su cabeza, y que tiene tres impactos de bala de goma en una de sus piernas. Luego de estos hechos, todos los detenidos permanecieron aislados en celda propia (en el pabellón 2) durante el fin de semana y que solo le dieron 15 minutos de ‘recreo’ para comunicarse con su familia”.
- Relato de expediente: “El detenido relata que el día 30 de marzo alrededor de las 8:15hs, en una requisita ordinaria ingresaron 3 agentes a su celda quienes lo tiraron al piso, le propinaron golpes en la espalda con palos y golpes de puño. Al mismo tiempo, le gritaron: ‘acá mandamos nosotros, se hace lo que nosotros decimos’. Asimismo le rompieron un termo, una sábana y un reloj de su propiedad. Cuando el detenido llama para relatar el hecho, afirma tiene hematomas verificadas por un compañero ya que ningún médico lo asistió. Posteriormente, el médico de la PPN registró lesiones excoriativas en dos regiones de su espalda y en su brazo derecho. Vale destacar que (...) el detenido afirma que su familia no tiene los medios para acercarse al complejo de Marcos Paz, por lo que no está recibiendo visitas”.

En adelante se analizará este despliegue de **violencia penitenciaria en relación a los tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en el CPF II durante el año 2016**. La lectura detenida de los antecedentes históricos de esta cárcel, que se detallan en los apartados precedentes, permite dar cuenta de la identificación e intervención de la PPN en relación a prácticas penitenciarias violentas que se corresponden con 9 de los 11 tipos de malos tratos y torturas en el CPF II (no

registrándose traslados constantes y traslados gravosos). En el marco de la cuestión carcelaria, estos tipos deben interpretarse como categorías analizadoras de la misma.

Es en este sentido que la lectura de la información relevada a través de la aplicación del instrumento del Registro, las observaciones y las entrevistas realizadas en campo, en relación con sus antecedentes históricos, permite comprender los cambios, las continuidades, las distintas readaptaciones que se han ido produciendo al interior de la cárcel de Marcos Paz a lo largo de los años.

Malas condiciones materiales de detención en todos los sectores

Durante el año 2016 se registraron **211 hechos de malas condiciones materiales** en el CPF II. En términos generales, esto se debe a un grave deterioro edilicio, suciedad de larga data, plaga de cucarachas y ratas, instalaciones eléctricas precarias, falta de mantas, colchones, sillas, mesas, baños tapados, acumulación de basura, falta elementos y productos de limpieza, todas condiciones que se han detectado en los tres módulos de relevamiento.

En las entrevistas con los detenidos y también a partir de las observaciones efectuadas en los diferentes pabellones, se obtuvo que los espacios comunes de los pabellones – denominados “sector de usos múltiples” SUM– se encuentran particularmente sucios. A la falta de productos (lavandina, detergente, desodorante de piso) y elementos (escoba, secador, trapos) de limpieza, –ya que el servicio penitenciario no los entrega– se agrega la permanencia de la basura en el pabellón durante todo el día y la presencia de plagas como moscas, cucarachas y ratas. Asimismo, los SUM se observan despojados de mobiliario (con escasas y rotas sillas y mesas plásticas), sin estantes ni muebles como para almacenar alimentos y utensilios de cocina. En este sector también se ubican las duchas y los sanitarios comunes, los cuales se observaron sucios y en mal estado (habitualmente con pérdida de agua). Los relatos describen estas condiciones:

- *“Una banda de ratas hay, muchas. Para la ‘fajina’ [limpieza] a veces tenemos que poner nosotros porque acá no te dan nada. Se lo llevan ellos para la casa [los productos de limpieza]” (Módulo III - Pabellón 6).*
- *“Las duchas están todas inundadas, no andan. Pedimos mantenimiento y no viene. Cuando limpiamos el pabellón tiramos el agua en las duchas porque no hay a donde sacarla. Los baños del SUM no los usamos, salen ratas de ahí adentro [inodoros]. Está minado de ratas, peor que las ratas, no creo que haya nada, desde que estoy yo nunca fumigaron (1 año)” (Módulo I - Pabellón 1).*
- *“Elementos de limpieza ponemos un poco y un poco. Hay ratas, tienen que hacer una desinfección urgente, desde que estoy yo [un año] no hicieron. Pero nosotros mantenemos limpio y en vez de haber 100 ratas hay 20” (Módulo II - Pabellón 2).*

- *“Lo poco limpio que está este pabellón es porque le ponemos onda y limpiamos aunque sea con agua. Dos de los pisos de las duchas están llenos de excrementos de ratas, que salen por los inodoros”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“No funciona nada en el pabellón, nada. De las duchas andan bien 2 o 3 y somos 45 – 46 [personas]. Las ratas son perros”* (Módulo I - Pabellón 2).
- *“Se usan 2 duchas de las 6 que tenemos. Las otras como que se tapan y después nos agarran hongos”* (Módulo I - Pabellón 1).

En este marco general de precariedad, degradación y despojo, los pabellones de ingreso del Módulo III de ingreso son los que peores condiciones presentan. Así lo explicaron los entrevistados:

- *“Este pabellón [6] y el 5 son lo peor. Yo pido que me saquen, estoy hace cuatro meses acá, viviendo en esta miseria, lleno de ratas, basura, suciedad, sin nada para limpiar. (...) Estamos encerrados todo el día en el pabellón y casi no nos dan patio”* (Módulo III - pabellón 6).
- *“El inodoro [de la celda] no funciona, tengo que llevar un balde para tirar, porque no quieren arreglarlo. Los cables están todos sueltos, es un peligro, casi todas las celdas están así. Las estufas no andan ninguna y encima faltan algunos vidrios de las ventanas”* (Módulo I - pabellón 1)
- *“Comemos debajo de la escalera, en el piso”* (Módulo III - Pabellón 6).
- *“Comemos con la mano ¿quiere algo más humillante? No tenemos nada, ahora está un poco más limpio porque el fin de semana hubo visita y varios trajeron lavandina y desodorante, y ayer, domingo a la tarde, le dimos con todo para sacar la mugre que había, pero hay olor a basura igual”* (Módulo 3 - Pabellón 5).
- *“Cada vez que viene la Requisa, rompen los vidrios. El agua a veces sale fría, tibia. Pasamos frío al bañarnos. Las duchas están limpias, pero no nos dan productos ellos, los ponemos nosotros. Cada visita compra. Te dan un jabón, un papel higiénico y una maquinita de afeitar, nada más. Hay ratas a pleno, de todo, hormigas también. Cuando te levantás, se suben a la cama por los fierros, es un asco, no dormís”* (Módulo III - pabellón 5).

En lo que respecta a las malas condiciones materiales en las celdas, los entrevistados aludieron a la falta de ropa de cama (sábanas) y de elementos de abrigo (frazadas, mantas), el mal estado (o la falta) de los colchones, las instalaciones eléctricas riesgosas y la falta de lamparitas (focos), los sanitarios tapados o sin agua, el frío por la falta de vidrios y de calefacción. Textualmente manifestaron:

- *“De la pileta sale agua, pero del inodoro no, lo descargo con un balde. La instalación de luz la tuve que arreglar yo. Enchufé un foco y se me explotó. Otro más, y también. Al final lo arreglé”* (Módulo II - Pabellón 2).

- *“La canilla de la celda no anda, y si tenés agua se inundan las celdas, y si no se inundan, no tenés agua” (Módulo I - pabellón 1).*
- *“Tengo colchón y una frazada porque me traje todo yo. La celda está llena de agua, porque está roto el inodoro de la celda de al lado y se inunda todo. Todos los días tengo que levantarme, sacar el agua y secar” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Los colchones están todos para atrás. Los de la calle⁶⁰ no tienen ni mantas, les pasamos nosotros, dicen que te dan manta pero no te dan nada. El inodoro no anda, llevo agua en un tacho. Yo por suerte tengo luz, hay celdas que no tienen, muchas que tienen los cables sueltos nada más” (Módulo III - Pabellón 6).*
- *“El inodoro [de la celda] no funciona, tengo que llevar un balde para tirar, porque no quieren arreglarlo. Los cables están todos sueltos, es un peligro, casi todas las celdas están así. Las estufas no andan ninguna y encima faltan algunos vidrios de las ventanas” (Módulo I - Pabellón 1).*
- *“El colchón más o menos, debe tener un par de años acá adentro. No tiene ni la tela que lo cubre, con eso te digo todo. Estoy sin luz, me olvide el foco en Rawson. 12 horas a oscuras, a pensar de intentar dormir. Lo único bueno es el silencio. La estufa no anda y el inodoro tampoco. Hay que tirar con un balde. Hay cucarachas, pero las ratas se pasan, y uno qué puede hacer” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“El colchón me hace doler la espalda, no puedo dormir bien. Las frazadas y las sábanas me las trajó mi familia” (Módulo III - Pabellón 4).*
- *“Me falta un colchón porque el que tengo está roto, todo cortado. Me falta frazada. No me dieron nada cuando ingresé” (Módulo III - Pabellón 3).*
- *“Los baños de las celdas no andan, el mío no tiene agua. Yo no tengo foco. Hace mucho frío” (Módulo I - Pabellón 1)*
- *“Mi celda está destruida, todo roto, colchón, paredes, no tengo agua, no tiene vidrios la ventana, estoy a oscuras. Está lleno de ratas” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Mi celda no tiene térmica, ni tiene agua, nada. En el Pabellón 2 ninguna [celda] tiene agua, una sola nada más, la Celda 8, esa es la única celda que tiene agua y en la pileta, porque el inodoro no tiene agua” (Módulo I - Pabellón 2).*
- *“Mi celda está quemada, tengo un pedazo de colchón con olor a podrido. Un pibe me dejó una sábana y tengo una sola manta. **No tengo luz**, estoy a oscuras 10 o 12 horas. **No tengo agua** en el inodoro, entro dos botellas cuando me ‘engoman’ para tirar y que se vaya el olor. Tengo puestos **papeles y cartones en la ventana y en la puerta para que no entren las ratas. No te dan nada para limpiar ni para higienizarte, solo jabón blanco. Como con la mano, parecemos animales**” (Módulo III - Pabellón 6).*
- *“No tengo luz ni agua. Estoy en la Celda 20. No tenés para higienizarte. Junto botellas con agua afuera. No está la conexión de luz, cortaron todos los cables” (Módulo I - Pabellón 1).*

⁶⁰ Se refiere a las personas “en situación de calle” que ingresan a la cárcel.

- *“Tenés que andar llenando botellas para lavarte los dientes y la cara. Ratas hay a la tarde y a la noche, durante el día estás comiendo y te pasan por los pies ¿Habría que fumigar, no? A la noche tengo que agarrar 5 botellas de agua, cerrarlas con la tapa, ponerlas en la puerta y trabarlas con un palo para que las ratas no entren a la celda” (Módulo I - Pabellón 2).*

Aislamiento

Durante el año 2016 se registraron **164 hechos de aislamiento** en el CPF II. Este tipo de tortura adquirió una relevancia especial en el trabajo de campo dado que pudo advertirse la diversidad de modalidades y espacios en que se aplica.

Como dato general de los tres Módulos de relevamiento, a través de las entrevistas individuales con los detenidos y las observaciones efectuadas en los sectores de alojamiento, se obtuvo que: el **ingreso** a cada pabellón contempla un régimen severo de 48 horas de aislamiento en celda propia. Si reciben o no alimentos, agua, abrigo o ropa durante este tiempo, depende de si conocen a alguien en el pabellón o si logran entablar algún vínculo, que los asista durante el encierro. La mayoría de los entrevistados, no ingirieron ningún tipo de alimento durante esas 48hs. Al respecto se expresaron:

- *“En ingreso [módulo 3] estuve 2 días ‘engomado’, cuando ingresé al pabellón 1 (módulo I) también. Te pasan en una bolsa la comida, por un espacio chiquitito⁶¹. Casi ni comí, estuve a té y a pan” (Módulo I - Pabellón 1).*
- *“Cuando ingresé al 2-1 me dejaron 48hs adentro. Porque siempre que ingresas pasa así. Y te sacan a las 22hs, una hora a las duchas, y si es fin de semanas tipo 00hs” (Módulo II - Pabellón 1).*
- *“Cuando ingresé al Pabellón 2 [del Módulo I] estuve 48 horas en aislamiento. Me daban un ‘recreo’ por día para usar el teléfono y la ducha” (Módulo I - Pabellón 2).*
- *“Cuando ingresé hace un mes a este pabellón, me dejaron encerrado dos días en la celda, sin colchón, sin manta, nada, ni me dieron de comer. El segundo día me agarró un ataque de epilepsia, convulsiones, yo creo que estuve tirado en el piso como tres horas, nadie me asistió. No comí nada, creí que me moría. 48 horas de encierro total. Cuando abrieron la celda me largué a llorar” (Módulo III - Pabellón 6).*

Como se observa, el aislamiento en celda propia en la circunstancia de ingreso genera un agravamiento de las condiciones de vida ya que, además del encierro y el efecto de de-socialización, se produce hambre (restricción en el acceso a los alimentos), falta de higiene (restricción en el acceso a duchas, a productos de higiene personal) y de elementos básicos para la limpieza y el abrigo (sábanas, mantas). La producción de este conjunto de condiciones (aislamiento, hambre, sed, precariedad y degradación de

⁶¹ Mirilla de dimensiones muy reducidas, 10 x 10 centímetros, aproximadamente.

las condiciones materiales de alojamiento, falta de higiene), compone la recepción institucional o *bienvenida* que sufren todos los ingresantes o re-ingresantes en los distintos módulos del CPF II.

Todo puede empeorar para quienes ingresan en una celda despojada, sin funcionamiento del inodoro ni acceso al agua. Este tipo de celdas, que pueden estar incendiadas, sucias, con vidrios rotos y demás desperfectos son aquellas que suelen utilizarse para alojar a los ingresantes. A ello se refirió uno de los entrevistados:

- *“Cuando ingresé estuve 3 días ‘engomado’, todo el fin de semana, no tenía canilla ni funcionaba el inodoro. En total, estuve 4 días sin tomar agua y sin comer. Casi me muero”* (Módulo III - Pabellón 6).

En todos los casos, reducir el sufrimiento se vincula a las posibles y preexistentes redes de sociabilidad entre los detenidos. En relación a esta cuestión se manifestaron los entrevistados:

- *“Cuando ingresé a este pabellón estuve casi 3 días ‘engomado’. Por suerte conocía a la mayoría de los chicos y me daban agua y comida”* (Módulo III - Pabellón 5).
- *“En el Módulo III - Pabellón 5 estás ‘engomado’ en la celda 48 horas cuando entrás. No tenía lamparita pero andaba todo. No comí, se pasa hambre. Prácticamente si no tenés conocidos ahí adentro, se pasa hambre. Hacía frío y no me daban una manta. Me paraba en el inodoro y me bañaba con la canilla de la pileta, con agua fría”* (Módulo III - Pabellón 6).

Por otra parte, la situación de estar encerrado en celda propia en un pabellón con régimen de vida común abierto, habilita que se produzcan agresiones u hostigamientos sobre quienes están aislados y son ingresos recientes al pabellón. Así describió su experiencia un entrevistado:

- *“En el Pabellón 2 [Módulo I] estuve 2 días ‘engomado’ al ingresar. Me tiraban agua hirviendo los mismos presos con los Encargados. Cuando me pasaron al Pabellón 1 [Módulo I], también me dejaron 1 día ‘engomado’”* (Módulo I - Pabellón 2).

Este procedimiento de ingreso que está previsto en la normativa penitenciaria⁶² en oportunidades es justificado “por razones de seguridad”, para prever posibles problemas de convivencia. Al respecto registramos una nota de campo:

- Nota de campo: “El detenido relató haber permanecido 48 horas en aislamiento al ingresar al Pabellón 1 del Módulo II del CPF II. Cumplidos los dos días, los agentes penitenciarios lo trasladaron a la ‘leonera de la redonda’ aduciendo que en el pabellón

⁶² Acta de comando de seguridad N° 163/11 del Complejo Penitenciario N° II define el diagrama de actividades para internos incluidos en la “modalidad de ingreso”.

habían dicho que tenía que pelear, pese a que –según afirmó– no tuvo problemas con ningún detenido” (Módulo II - pabellón 1).

En este marco de situación cobra inteligibilidad la utilización predominante que hace el servicio penitenciario de los pabellones de aislamiento (“buzones”) para gestionar el conflicto. Tal como hemos corroborado en los relevamientos, la mayor cantidad de alojados en estos pabellones se encuentran “en tránsito” hacia otros espacios de alojamiento o “viviendo” –alojados de modo permanente en este sector por medidas de resguardo judicial. Los relatos evidencian los efectos de la imposición de un régimen de vida en aislamiento, bajo condiciones materiales degradantes y con escaso o nulo contacto familiar y social:

- *“Estoy ‘engomado’ hace 16 días sin parte ni nada. Yo quiero ir a un pabellón, estoy encerrado 18 horas. Mi celda es un asco, tiene basura vieja. Tengo una sola manta, me muero de frío. **Tuve problemas en un pabellón y el Servicio me tiró acá.** Hablo [por teléfono] una vez por día con mi familia”* (Módulo I - Pabellón 7).
- *“Estar acá [en ‘buzones’] es una tortura. Estoy en esta celda con cámara, no tengo actividades, estoy ‘engomado’. Me dieron este otro espacio [pasillo] porque me estaba volviendo loco. Ahora trajeron a [otro detenido] y hablo con alguien. Dentro de la celda me la pasó 14 horas o más. Estoy como testigo protegido [por el caso R] pero esto es un calvario”* (Módulo II - Pabellón 7. Medida de seguridad judicial)
- *“Estaba en el [Módulo] 2 [Pabellón] 4. **Hubo un problema, un ‘rancho’ se peleó con otro y me sacaron. Primero me llevaron a ‘buzones’, estuve 4 horas porque no se puede estar, hay chicos con resguardo,** y me llevaron al [Módulo] 2 [Pabellón] 1, que es problemático. Estuve 24 horas en la celda y cuando me fui a pegar una ducha, me dijeron que me iba del módulo y me trajeron al [Módulo] 1 [Pabellón] 2. Acá estuve dos días ‘engomado’, no tenía colchón, no tenía nada (...) tenía unos conocidos que me llevaron un sanguchito y un poco de agua”* (Módulo I - Pabellón 2).

La utilización predominante de los pabellones de aislamiento para administrar la conflictividad entre detenidos provoca que en las trayectorias carcelarias de algunos detenidos se instale el aislamiento como régimen de vida y como modalidad de tortura recurrente.

Agresiones físicas

Durante el año 2016 se registraron **145 hechos de agresiones físicas** en el CPF II. En términos generales, el despliegue de la violencia física penitenciaria en complejo de Marcos Paz se produce habitualmente ante tres circunstancias: durante el ingreso al penal y/o a cada módulo (“bienvenida”); en las requisas de pabellón rutinarias y al pedir salir o ser expulsado del pabellón ante problemas de conflictividad endógena (entre detenidos).

Los hechos de **agresiones físicas** ejercidas por personal penitenciario, relevados por el RCT durante las jornadas de campo, hacen referencia, especialmente a aquellas producidas con mayor regularidad, durante los procedimientos rutinarios de requisa en el pabellón. Los relatos:

- *“A mí y a varios, siempre que viene la Requisa, a alguien le pega. A mí, en la semana pasada, quedé último y me apretaron con los escudos y **me pegaban con el palo en la cintura**”* (Módulo 1 - Pabellón 1).
- *“Acá **entran como 30 [agentes] de Requisa y entran golpeando, rompen todo**. Yo la última la ligué, **me dieron palazos en la espalda y me apretaron con los escudos**, entre dos, contra la pared, y me lastimé la cara. Es que yo estaba descalzo, poniéndole los cordones a las zapatillas porque las había lavado, y quería ponerlos para que no me los roben y entonces, sentado en el tacho, ya me dieron en la espalda con los palos. Y cuando me levanté, me tiraron contra la pared y me apretaron con los escudos y me decían: ‘Vos obedecé, putito, si te decimos al fondo, andá al fondo, puto’”* (Módulo III - Pabellón 5).
- *“La Requisa entra pegando, con palos, con todo. **Te pegan cuando pasás, tipo puente chino**”* (Módulo I - pabellón 1).
- *“Acá cuando viene la Requisa te tira todo. Tenía todo revuelto ayer. **Te empujan, te llevan, te aprietan, te meten en la punta del pabellón, como si fuéramos pelotas de pool**. Al que está en el fondo, lo aprietan y si estás adelante, ahí sí te dan palazos”* (Módulo I - Pabellón 2).

Resultan habituales los golpes con palos y escudos, el amontonamiento y la presión de los cuerpos en un rincón del pabellón. El ingreso al pabellón de los 30 agentes se produce a los gritos, corriendo y esgrimiendo palazos para todos lados, golpeando las instalaciones, los objetos y las personas. Actuando como una tropa de ocupación, el cuerpo de requisa agrede físicamente a los detenidos, pero también rompe el mobiliario y daña o roba las pertenencias personales.

- *“La Requisa de hace 15 días **hizo desastre, rompió todo, termos, sillas, mesas**. Y a varios nos pegaron palazos en la espalda para que vayamos al fondo [muestra una marca grande en el hombro]. **Me duele todavía, nos empujaban y pegaban. Entran como 30 tipos, parece la guerra, pero nosotros no tenemos ni palos, ni escudos, ni cascos. Solo recibimos los golpes de ellos**”* (Módulo III - Pabellón 6).
- *“La Requisa es violenta. Obviamente pega. Siempre es verbalmente agresiva. **Le busca la reacción a los internos para llevarlos sancionados**. Tienen que remarcar lo que es su trabajo. **Hubo ocasiones en que me quebraron 2 dedos, me desmayé 2 veces por los golpes que me dieron, jme tuvieron que internar una vez y todo!**”* (Módulo I - pabellón 1).
- *“**La Requisa entra a los palazos, gritos, es un batallón de guerra**. Son valientes porque vienen armados y son como 30. La semana pasada vinieron y nos hicieron mierda, a mí y a otro muchacho nos dieron patadas, palazos y trompadas. Estábamos destapando una rejilla del baño porque salía agua y basura para arriba, cuando ingresaron a los gritos,*

pitando. Nos fuimos corriendo a las piletas para lavarnos e ir al fondo, cuando salimos de las piletas 5 o 6 nos agarraron y nos dijeron: ‘se querían escapar ¿no?’, y cuando le quisimos explicar, **ahí nomás me dieron un palazo en el cuello, un escudazo en la cabeza y en el piso me dieron trompadas, y palazos. Mire los moretones que tengo, los palazos son lonjazos en la piel, todavía me arde, me duele la cabeza, tengo un bulto**” (Módulo III - Pabellón 5).

- *“La Requisa te ‘verduguea’. La semana pasada vinieron y me entraron a pegar, **tengo toda la espalda marcada**. Me obligaron a bañarme con agua caliente. Me empezaron a pegar en la celda, me dieron un golpe en la cabeza, **todavía me duele la oreja**”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“**La semana pasada la Requisa entró a los palazos como siempre**, a mí me agarraron cerca de la puerta, como me cuesta caminar [tiene úlceras en la pierna izquierda y una trombosis], me la dieron con todo, palazos, empujones, patadas. **Por los palazos me dejaron estas marcas**. Yo me cuido la pierna, me agaché para cubrirla con las manos y **me dieron una patada en la cara, creí que me desmayaba**”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“La requisa pasada, siempre nos hace ir a todos juntos corriendo a la punta y esta vez me apretaron fuerte con los escudos y me dieron palazos, a todos en general. **Pinchan con los palos y te sentís sin aire**”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“**La Requisa del pabellón nos da masa con todo, entran a los palazos**. La Requisa de la semana pasada me llevó al fondo a los palazos [**muestra nudillos de la mano con moretones y la espalda con marcas**]. Yo me cubrí la cabeza y por eso me dieron en las manos, mucho dolor. Y en la espalda me dieron dos palazos terribles”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“Cada vez que entra la Requisa, y más si es porque hubo algún conflicto, una pelea, aprietan con los escudos a todos en el fondo, nos dan con los palos y nos comprimen con los escudos”* (Módulo I - Pabellón 1).

Las agresiones físicas están integradas al procedimiento rutinario de inspección de los cuerpos en el pabellón y habitualmente producen lesiones, marcas y dolores que perduran en el tiempo. Se distinguen además algunas modalidades típicas como el “puente chino”⁶³, correr al fondo, aplastamiento con los escudos y palazos en las costillas a modo de “mesa de pool” como señalan los detenidos.

Como señalábamos, la violencia penitenciaria también se expresa contra los objetos, el escaso mobiliario existente, los baños y las pertenencias personales más básicas son arrasados por el “batallón de guerra” –como mencionó uno de los entrevistados– a través del daño y el robo.

⁶³ Puente chino: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente. No se define el resto de las modalidades de agresión física (pisotones, patadas, etc.) debido a que se definen por la propia acción.

La brutalidad del cuerpo de requisita también se expresa en otras circunstancias institucionales, asumiendo otros matices e intensidades. Los detenidos describieron las agresiones físicas producidas en el marco de represiones postconflicto y en la instancia de ingreso a la cárcel (la denominada “bienvenida”):

- *“Acá me pegaron. Te dan la ‘bienvenida’, le dicen. Eran 4 o 5 de Requisa. Me pegaron en la ‘leonera’ mientras me estaba cambiando, cuando nos hicieron desnudar. Encima te ‘verduguean’, te dicen: ‘Dale, dale, cambiate rápido’. Se me enganchó el pantalón y me pegaron entre 2. Me dieron cachetazos y piñas en las costillas. Me habrá dolido 15 días, pero yo no entendía nada, ya venía con los golpes de los gendarmes [durante la detención]. Ingresamos como 10, nos dieron a todos. Si los veo los reconozco”* (Módulo III).
- *“En el Módulo III me recibieron a los manotazos. Me dieron piñas en las costillas. Todos te daban, todos los que pasaban un manotazo, fácil, te daban. Es costumbre de ellos, nomás”* (Módulo III).
- *“La llegada fue jodida. Te dan la ‘bienvenida’ para que te acostumbres lo que es la cárcel. Te ponen contra el camión, y piñas, patadas, en las costillas. Del miedo que tenía no los quería mirar, no sé si eran de Requisa, Celadores”* (Módulo III).
- *“Me pegaron acá, son re ‘verdugos’, encima te roban, les gustó algo y te lo quitan, zapatillas, ropa. Llegué de madrugada, bajamos del micro y nos hicieron entrar, nos dejaron a un costado en la entrada. Nos hicieron pasar de a uno, nos hicieron requisita corporal y ahí me dieron piñas, cachetadas, patadas, de todo. Eran 6 o 7, me pegaron mientras me estaba desvistiendo. No me quedaron marcas, pero sí me dolió. Durante 20 minutos me pegaron más o menos”* (Módulo III).
- *“Nos recibieron de la peor manera. Cobramos todos. De 4 a 5 de la mañana hasta las 7 nos dejaron afuera, esposados, abajo de donde termina el techito, para que caiga el rocío. Nos caían las gotitas en la espalda. Dos horas así, cagados de frío. Llegué seco y entré todo mojado. Nos cagaron a palos a todos, cachetazos, patadas, piñas en las costillas. Filmaban igual, no les importa nada. **Adelante del Doctor también cobré**, unas piñas en las orejas, una en las costillas, patadas, tipo paralítica. No te dejan marcas, te pegan para no dejarte marcas”* (Módulo III).
- *“Cuando ingresé, un pelado grandote gigante un par de sopapitos me dio. A mí no me pegaron más porque sabían que no podían [el detenido está operado del corazón] pero el gordo gigante me tenía unas ganas. Me daba sopapos porque no me apuraba a sacarme la ropa y eso que estaba la Médica enfrente mío. Agachaba la cabeza la mujer. Me insultaban, me decían ‘apurate, sacate la ropa’”* (Módulo III).
- *“Cuando llegué a la unidad me pegaron, adelante, en la puerta. Llegué y me preguntaron ‘¿Por qué estás?’ y me hicieron sacar toda la ropa. Encima que pegan fuerte, son grandotes. Me dieron un par de trompadas y un par de patadas”* (Módulo III).
- *“En el ingreso a este módulo a mí y a otro pibe nos metieron en la ‘leonera’, nos hicieron desnudar para requisar y entraron tres de Requisa y a mí me golpearon atrás de las rodillas con los palos y caí de rodillas y me dieron trompadas en la cabeza y palazos en la*

espalda, y se fueron. Ni sé por qué, no dijimos ni hicimos nada. Otros dos de Requisa nos dijeron que a veces el módulo te recibe así” (Módulo III).

En ambas circunstancias –las requisas de pabellón y el ingreso a la unidad– el cuerpo de requisas no sólo agrede físicamente a las personas detenidas sino que además dañan y roban sus pertenencias.

Finalmente, otra circunstancia en que los detenidos manifestaron haber sido agredidos es al salir de pabellón (por haber pedido salir o por haber sido expulsado). Esto es lo que el servicio penitenciario denomina “negarse a permanecer”. Los relatos:

- *“Cuando me sacaron del pabellón me llevaron a patadas y empujones, insultando, gritándome hasta esa celda que está en la ‘redonda’. Ahí me tiraron al piso con dos trompadas en el estómago y me pegaron palazos en las piernas, espalda y cabeza y me pisaron los tobillos, eso me dolió mucho” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Cuando me sacaron del pabellón, me llevaron a la ‘leonera de la redonda’ y entre 7 u 8 me cagaron a trompadas, patadas y me pisaron la cara y las manos con los borcegos. Me dieron tanto que yo me revolcaba del dolor, y se cagaron y llamaron al Médico. Me empujan, caí al piso, dos me tiran trompadas en la cabeza y la espalda. Cuando caigo totalmente al piso, tres me patean. Una patada fue muy fuerte en las costillas, grité mucho de dolor y después uno me pisó, apretó la cara con el borcego y con el otro, la mano y me apretaba fuerte” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Cuando nos sacaron del pabellón nos llevaron a la ‘leonera de la redonda’, a mí me tiraron primero y me dieron trompadas, palazos, patadas, me pisaron el pecho. Cuando me trasladaron del pabellón a la ‘leonera’ me llevaron ‘criqueado’. Creí que me moría del dolor” (Módulo III - Pabellón 5).*
- Nota de campo: *“El detenido relató que entraron 9 o 10 agentes y lo llevaron a la ‘leonera’ y lo ‘cagaron a patadas y trompadas’. Afirmó que: ‘Primero me golpearon los presos y entró la Requisa y me dio una golpiza tremenda. Todo porque no puedo seguir poniendo tanta plata en el pabellón y al Servicio” (Módulo III - Pabellón 9).*

Los relatos evidencian que en el CPF II se articulan las diferentes estrategias de gobierno penitenciario: aquellas que remiten a la delegación de la violencia y tercerización del orden en los detenidos, y otras vinculadas al ejercicio directo de la violencia penitenciaria. Particularmente el último fragmento de entrevista que se cita – perteneciente a una persona alojada en el pabellón 9– pone de resalto que los pabellones de Resguardo de Integridad Física no quedan exentos de las dinámicas de gobierno preponderantes en esta cárcel.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2016 se registraron **88 hechos de falta o deficiente alimentación** en el CPF II de Marcos Paz. En los distintos módulos que componen el complejo la comida es

provista por el SPF. Llega a los pabellones “cocida”⁶⁴ en recipientes amplios denominados “bachas”. Como se mencionó recurrentemente en el apartado de los antecedentes, a la escasez y la deficiente calidad de los alimentos que se entregan, se agrega la inexistencia de hornos, heladeras y elementos básicos para cocinar en los pabellones, lo cual obtura toda posibilidad de que las personas detenidas se procuren una alimentación adecuada. La ausencia de utensilios para ingerir la comida (platos, tenedores, cuchillos, cucharas) le agrega un plus de degradación a las condiciones en que se alimentan.

Con el objetivo de exponer la información sobre alimentación relevada en campo a través de las diferentes fuentes, citamos a continuación los fragmentos de registros de campo elaborados para los distintos módulos:

Módulo I

“Entrevista con las autoridades

En lo que se refiere a la **alimentación**, el Jefe de Seguridad Interna afirmó que *‘la alimentación la provee la parte administrativa, la provee el servicio penitenciario’*. Comentó que no recibe quejas ni reclamos por la comida, ya que estos se dirigen a administrativa (según sus textuales palabras), pero que sin embargo *“[los agentes de seguridad interna observan] la calidad de la comida que, obviamente que esté en condiciones o que también sean las cantidades necesarias. Si vemos que es un poco insuficiente la comida y sabemos que va a traer aparejado un problema decimos: ‘fíjense’ o ‘traigan un refuerzo”*.

Como se verá a continuación, lo relevado a través de observaciones en los pabellones y a través de entrevistas con los detenidos tensiona y problematiza lo que las alusiones que la voz oficial realiza en relación a la cuestión alimentaria.

“Observaciones en los pabellones y entrevistas individuales con los detenidos

Pabellón 7 [Pabellón de aislamiento]

(...) En lo que respecta a la alimentación, **ambos detenidos manifestaron que la comida que reciben del servicio penitenciario es pésima, que viene con olor fuerte y que resulta escasa** en cantidad. La alimentación consiste en bandejas con algo de guiso, o menudos de pollo con olor putrefacto, o fideos con una porción de carne dura, que no se puede masticar, las salsas siempre son ácidas, al igual que las verduras. [Uno de los alojados] reelaboraba parte de esta comida en la *metra*, mientras que [el otro] manifestó que come de vez en cuando, pero **generalmente se alimenta con pan y té.** (...)

Pabellón 1

(...) En cuanto a la alimentación, la misma es idéntica en todos los pabellones y módulos, ya que la provee cocina central del Complejo. Es elaborada por detenidos en el marco de un desempeño laboral penitenciario y se sirve en envases denominados ‘bachas’. Estos son recipientes amplios en los que habitualmente se les entrega verduras (papa, zanahoria,

⁶⁴ Las comillas buscan relativizar esta denominación ya que, como se verá en adelante, los entrevistados expresaron que en la comida que reciben diariamente llegan verduras o carnes crudas.

batata) sucias, sin pelar, crudas [o mal cocidas], con huesos que en partes tienen carne. **Los detenidos definen la comida como ‘horrible’, ‘fea’, ‘incomible’.** Los relatos:

*‘La comida no se puede comer. **Te descompone, es muy fea.** Tenemos que tirar con lo de la visita. A veces viene la ‘bacha’ y una bolsa de carne, que se la devolvemos porque **está podrida**, está descompuesta. La papa viene con cascara. Y un líquido que no sé qué es. Yo estuve en varios lugares. La peor unidad es esta. Compartimos todo entre todos. Hacen 3 ollas y las van sirviendo. **Para cocinar tenemos una resistencia con ladrillos** y una redonda de hierro, y un horno eléctrico que trajimos nosotros. Al mediodía comemos té con galletitas, porque ayer hubo visita, pero hay que tirar, no se puede comer todo en un día.’*

*‘**Comemos como perros, nos dan fideos pegoteados**, no sabés lo que es la comida. La peor basura te la dan acá’.*

*‘A veces la comida viene mal. Le soy sincero. Yo no la como, no es comible. Viene papa, zanahoria hervida, sin pelar. La carne re dura. A veces se saca, se pica, pero tenés que empezar a las 11 de la mañana para comer a las 8 de la noche. **No tenemos cocina. Hay hambre, hay mucha necesidad de todo aquí.** Somos 40, 10 que salimos seguido, el resto no tiene mucha visita. Lo que traemos nosotros convidamos, pero no alcanza. (...) Viene a la 1 la comida, te podés fijar lo que es, y la vas a querer mirar de lejos. **El agua que tomamos debe tener algo, porque están todos descompuestos.**’*

A la deficiente calidad y cantidad de la comida que entrega el SPF se agrega **que carecen de hornos o fuelles para reelaborar la comida.** (...) Los relatos:

*‘La comida es horrible. **La carne es incomible, es re dura**, viene como osobuco, no sé qué es. Encima tenemos un solo calentador. 50 personas para un ‘fuelle’ ¿cómo haces para cocinar, para tomar unos mates? **Buscamos horarios que nadie cocine, porque trae conflicto. Digamos que estamos en una forma inhumana. Está bien que estemos presos, pero no como perros’.***

*‘**Viene una bacha para 47.** Se come a la noche nada más porque como viene la comida no se puede comer, directamente hay que reelaborarla. Y **para cocinar se complica, tenemos 2 ollas para compartir entre todos.**’*

La visita es una de las principales fuente de alimentos que ingresan al pabellón. Los relatos:

*‘**Comés con los que mayormente tienen visita y se comparte. Después tenés 5 días de tristeza y de hambre, porque es muy poca y mala la comida del Servicio, es incomible’.***

*‘La comida no se puede ni comer. La bacha es casi todo líquido, papa y una carne que a veces viene pasada. No tenemos elementos para cocinar. Tenemos 2 fuelles eléctricos, se rompieron los 2. Hoy no tenemos para cocinar. **Comemos los días que tenemos visitas. Los días que no tenemos visitas son un problema bastante grande’.***

Muchos entrevistados manifestaron padecer descomposturas, sin saber si es a causa de las características de la comida o del agua. Los relatos:

*‘**El agua no se puede tomar porque tiene bacterias**, eso nos dijo el médico de planta (sic) y por eso **produce diarreas, y vómitos (tenemos un fuelle solo para hervirla)**’.*

‘Estuvimos un mes todo el pabellón con diarrea por el agua. No sé si era un virus, algo. Es más, pedíamos medicación así, para que se nos vaya la diarrea, y los mismos encargados decían que era todo el complejo, que todo el complejo estaba así’.

Pabellón 4

En este pabellón también la **alimentación** es deficiente en calidad y cantidad. Sólo que aquí contaban con algunos artefactos como para poder reelaborar la comida, al momento del relevamiento tenían tres fuelles, un horno eléctrico y un microondas. En tanto como utensilios contaban con una pava y cuatro ollas. Uno de los entrevistados durante la recorrida expresó que alimentarse de lo que entrega el servicio le provocó gastritis y estaba reclamando que le entreguen dieta. Asimismo comentó que hierve el agua porque *‘sale con un olor horrible’*. (...)

Entrevistas individuales con los detenidos

[De las entrevistas surgen] (...) las problemáticas que componen la deficiente alimentación que padecen los detenidos, se relevaron: que **la comida es entregada tarde (alrededor de las 15hs) y que llega fría**; que es desagradable en términos organolépticos (color, olor, textura, sabor) ya que llega cruda o pasada; que resulta insuficiente para la cantidad de personas que deben alimentarse de la *bacha*; y que carecen de artefactos y utensilios para reelaborarla (como hornos, anafes y ollas).

Los relatos:

*(...) ‘Tenemos que hacer cantina. Viene carne hervida. Para comer eso lo tenés que hacer hervir otra vez, a veces se tira porque viene abombada. Un poco de verdura también viene. Pero **no se puede comer. Es incomible**. Para cocinar tenemos una resistencia con un pedazo de ladrillo. No nos dejan pasar más fuelles. **Comemos al mediodía nada más**. No te da la hora con el engome, porque **la tenés que hervir como 5 horas para comer esa carne**.’*

‘Nos ganamos el hornito eléctrico. Eso es todo el beneficio. Para cocinar usábamos la metra. Vi gente que se quemó y se quemó feo.’

‘La comida es un asco. Hervimos la carne, la cortamos en pedacitos y la freímos. La ‘fritanga’ le llamamos. Tenemos 2 fuelles que se comparten’.

‘Se pasa hambre, Marcos Paz es jodido, hay hambre en Marcos Paz.’

*‘Nos traen la bacha. Con dos bachas no comemos 50 personas. Es un desastre. Viene papa hervida, lechuga que son hojas de árbol, grasa con hueso que parece que está pasada, está amarilla. Es durísima. La tenés que estar hirviendo como 2 horas. A veces traen paquetes de fideos. No sirven para nada, se pegan siempre. **Hay que rebuscárselas con lo de la visita, sino nos morimos de hambre**.’ (...)*

Emergentes de relevamiento

(...) La alimentación que les provee el servicio penitenciario es deficiente en calidad y cantidad. La comida que les entrega no alcanza para todo el pabellón, llega fría, con la verdura cruda, y huesos con poca carne dura.

La deficiente alimentación se ve agravada por la falta de artefactos, utensilios y mercadería para mejorar la comida que les entrega el SPF. Estas cuestiones están signadas por un lado,

por la falta de trabajo penitenciario, que restringe el acceso a un peculio. En tal sentido, cabe resaltar que los pabellones de 'ingreso', 'villa' o 'población', así como los de 'Resguardo' son los que menos trabajos poseen, lo cual limita los recursos que ingresan al pabellón. Y por otra parte, la lejanía geográfica del CPF II y los obstáculos penitenciarios que se imponen al ingreso de la visita, desalientan la vinculación familiar y social, que son las principales proveedoras de alimentos. **Así lo expresaron los detenidos: 'comemos cuando hay visita, sino la pasamos a té y pan'.**"

Módulo II

"Entrevista con las autoridades

Alimentación: las autoridades manifestaron no recibir reclamos por parte de los detenidos. El Jefe de Seguridad Interna detalló: *'se les entrega la ración diaria. Se les hace la entrega diaria desde la cocina central. Después ellos tienen sus hornos eléctricos, o sea, nosotros por intermedio de una audiencia que solicitan al área de seguridad interna con el área de seguridad, o sea, se le gestiona toda la parte administrativa, se le permite el ingreso de hornos eléctricos, de anafes, pavas eléctricas. También se les permite por intermedio de la cantina, comprar, y también se cocinan.'* Nota: a pesar de este relato, en las observaciones y entrevistas realizadas en los pabellones de alojamiento, los detenidos manifestaron que la comida es insuficiente en calidad y en cantidad, les proveen comida una sola vez al día. Los anafes u hornos son escasos y los tienen sólo aquellos que pueden comprarlos.

Observaciones en los pabellones de alojamiento y entrevistas con los detenidos

Pabellón 7 [Pabellón de aislamiento]

(...) Respecto de la alimentación, los tres detenidos manifestaron que es pésima, con olor, y que además viene poca cantidad. Son unas bandejas con algo de guiso, o menudos de pollo con olor, o fideos con un pedazo de carne que no se puede masticar, las salsas siempre son acidas igual que las verduras. Cuando no pueden comprar en cantina porque sacan toda la plata afuera y se retrasa la visita, **solo comen pan y toman té.** (...)

Pabellón 1

(...) En cuanto a la alimentación, los detenidos manifestaron que la comida que les entrega el servicio penitenciario **es insuficiente en calidad y cantidad. Se alimentan una vez al día, dado que la comida se entrega una única vez, al mediodía, y que —con los pocos anafes que poseen—, no les alcanza el tiempo para reelaborar la comida para todo el pabellón.** Explicaron que cuentan con 2 hornos eléctricos, 1 fuelle y 3 anafes para 50 personas. Los relatos:

'La carne es media dura, (...). Se come con visita o cantina.'

'El servicio trae el pan, 6 bandejas para cada mesa. Viene una sola vez al día, 3 o 4 de la tarde. Traen la carne precocinada, y eso lo tenés que volver a cocinar. (...). La mayoría no recibe el rancho, cocina lo que trae la visita. A la mañana, mediodía, comemos lo de nosotros, té, mate.'

Pabellón 6 (RIF)

(...) Del mismo modo, se observaron y se obtuvieron relatos que evidencian la falta y/o deficiente alimentación. La comida se entrega una única vez en el día y tiene las mismas características que entrega en el resto de los pabellones: verdura cruda, sucia y sin pelar en

caldo, con huesos (espinazo) con algo de carne. Además de ser escasa en cantidad es muy deficiente en calidad. Uno de los detenidos describió sus características: **'La comida es incomible. Viene todo hervido, entero, con un pedazo de hueso y nada más. Se ve que hierven todo en una olla grande, le sacan el agua y lo traen, porque no se ve que esté lavada [la verdura], pelada ni nada.'**

Módulo III

"Entrevista con las autoridades

(...) En relación a la alimentación, [el jefe de turno] mencionó que reciben muchas quejas de parte de los detenidos sobre la comida entregada por el SPF.

Observaciones en los pabellones de alojamiento y entrevistas individuales con los detenidos

Pabellón 8 [Pabellón de aislamiento]

(...) Los 8 detenidos entrevistados coincidieron en que tiran la comida por la ventana porque piden sacarla afuera y el celador no les abre las celdas. Además **la comida en general es 'incomible', si la dejan dentro de la celda, larga olor y las ratas tratan de meterse por la ventana todo el tiempo.** (...)

La alimentación es escasa y mala: los 8 detenidos expresaron que estaban pasando hambre, les proveían una sola vez al día comida que en general estaba en mal estado, era escasa y no tenían como conservarla. **No tienen utensilios para comer ni para cocinarse, nada. Comen con la mano.**

Pabellones 5 y 6

(...) En cuanto a la **alimentación**, la misma es idéntica en todos los pabellones y módulos, ya que la provee la cocina central del Complejo. Se sirve en bandejas denominados 'bachas'. Estos son recipientes amplios en los que habitualmente se les entrega verduras (papa, zanahoria, zapallito) sucias, sin pelar, crudas y con huesos con escasa carne.

Es entregada entre las 14 y las 16 horas, una sola vez al día, por lo tanto comen esa sola vez. Desde ese horario hasta el otro día en el mismo horario no reciben ningún tipo de provisión alimentaria **(no les proveen yerba, ni azúcar ni pan para el desayuno y la merienda)**. De acuerdo a lo observado durante el trabajo de campo, la cantidad de comida que proveen por pabellón es insuficiente para la cantidad de personas y eso fue confirmado por los detenidos. Por lo tanto, a la pésima calidad de la alimentación hay que sumarle la escasa cantidad provista una vez al día a los detenidos. En estos dos pabellones se constató que la mayoría de los mismos pasan hambre y a su vez, padecen afecciones de la salud por la ingesta de esta comida. Téngase presente, además, que la mayoría de las personas entrevistadas afirmaron también haber padecido situaciones de hambre en la unidad 28 [al ingresar al sistema carcelario, el paso anterior a su alojamiento en el módulo III].

(...) [La comida] (s)e sirve cruda, con olor, con huesos de espinazo con un poco de carne, con papa y zanahoria a media cocción y con cascara. Se agregan hojas de lechuga arriba de la comida caliente. Otra de las opciones de menú que mencionaron los detenidos es pan de carne crudo, que habitualmente llega con olor a carne abombada.

Los relatos:

'Nos cagamos de hambre, pasamos mucha hambre.'

'Yo a veces no puedo dormir del hambre.'

*'Viene una comida que es horrible, los pibes que vienen de la calle tienen que comer eso, porque no tienen visita. Tratamos de sobrevivir como se puede. **Viene una vez al día y nada más. Es una comida que es incomible, toda pasada.** A pulmón viene, no trae nada. Una bandejita y un pan. Para cocinar tenemos dos 'fuelles' y somos 5 'ranchos', estamos una hora cocinando. **Los que pueden comer, comen y los que no se aguantan'** (Pabellón 6).*

'La comida es horrible, la verdura no la pelan, viene con cáscara. Es cualquier cosa, es fea, está todo crudo' (Pabellón 5).

*'**Comemos debajo de la escalera, en el piso.** Nos dan una bandejita una sola vez al día. Es la comida del rancho, **no se puede comer. Pero si no comés, te cagas de hambre.** Viene sin sal, un pan de carne, a veces polenta, viene más o menos, mal cocida' (Pabellón 6).*

'A veces tenemos que comer en el piso, no tenemos sillas ni mesas' (Pabellón 5).

*'Tenemos un 'fuelle' y cocinamos, **comemos una vez al día lo que trae la familia. Después tomamos un té, galletitas. Primero es un poco complicado, uno tiene hambre, hasta que se te acostumbra el estómago.** Yo no como lo que trae el Servicio. **Vi muchos chicos que comieron y les hacía mal.** Viene mucho suero. Prefiero tomarme un té con un pedazo de pan' (Pabellón 6).*

*'**Es un asco la comida de acá, como solo con la visita, como ahí y me llevo algo para mi celda sino no como. Como solo los martes y sábados cuando viene mi señora.** Todavía no comí nada, ni tomé nada (eran las 12 del mediodía). **Hay mucha gente que no come.** Te dan un pan de carne chiquitito y un pan hasta el otro día, que a veces llega a las 4 de la tarde, y a veces ni llega. Tenés que aguantar. **Por un plato de comida te arrancan una faca.** [Amenaza y/o invitación a pelear] **Es un asco acá, es un asco'** (Pabellón 6).*

*"La comida es la de siempre, es dolida, pan de carne, masa con carne, un masacote. Corte perro estamos, te tenés que manejar. No tenemos nada acá. **Estoy pasando hambre. Yo sé que estoy preso pero tampoco para estar como un perro"** (Pabellón 5).*

"Traen la comida una vez al día y la come la gente que ingresó nueva. Nosotros no la comemos. No se ve ni una carne ahí, pero supuestamente es pan de carne. No sirve para nada, que querés que te diga. Yo solo pido eso, que cambien la comida, no se puede así, no sirve para nada" (Pabellón 5).

Consecuencias de la ingesta de la comida. Los entrevistados manifestaron en forma generalizada que la comida les produce dolencias y malestares diversos. En el pabellón 5 lo expresaron más de 22 personas y en el pabellón 6 alrededor de 26 detenidos dijeron que les provoca diarrea, acidez, cólicos estomacales y/o manchas en la piel. Asimismo, según los relatos recabados en ambos pabellones, el agua del pabellón les genera descomposturas intestinales y estomacales. En la medida de lo posible, en las condiciones precarias en que se encuentran en cuanto a utensilios para cocinar, tratan de hervir el agua antes de consumirla.

La escasa y mala calidad de la comida se recrudece por dos graves situaciones: la primera de ellas es la producción de degradación vinculada a la falta de todo utensilio para comer (tenedor, cuchara, cuchillo). En ambos pabellones se registró una des-provisión absoluta de utensilios para comer. En el pabellón 6, por ejemplo, en la mesa en la que se encontraban

los distintos *tupper* que ofician de recipiente de recepción de comida de la *bacha* se detectaron 2 cucharas y un tenedor roto de plástico. Ninguno de los detenidos entrevistados, que ascendieron a más del 70% de los alojados en el mismo, manifestó contar con cuchara, tenedor o cuchillo. **La ingesta se realiza con las manos** y en algunos casos con trozos de bandejas de las *dietas* que ofician como cuchara para levantar la comida, de los *tupper* o de la bandeja en el caso de los detenidos **recién ingresados que se encuentran en un estado absoluto de desposesión** (no cuentan ni siquiera con *tupper*). En el pabellón 6 se registraron 8 tazas de plásticos que ofician de taza y de vaso para las 45 personas alojadas. Una nota de campo expresa: que en la recorrida por el pabellón 6, los detenidos de un grupo (rancho), se encontraban pelando un hueso de carne con una hoja de afeitar oxidada.

La segunda situación que agrava las condiciones de detención en cuanto a la alimentación es que la mayoría de los detenidos en estos dos pabellones no tienen trabajo, ni siquiera están afectados, por lo cual, no cuentan con recursos para paliar la situación de mala alimentación, ni para cubrir el resto de las necesidades básicas. Todo ello afecta a personas, que en algunos casos, superan los 9 meses de alojamiento en estos pabellones. Ello demuestra que no se trata de pabellones en que el alojamiento sea de carácter transitorio, sino que se extiende por días y meses”.

Pabellón 3y 4

“(…) En cuanto a la **alimentación** se obtuvo que, al igual que en el resto del módulo, les entregan comida una única vez al día, alrededor de las 15-16hs por la tarde y que por ello, comen una sola vez al día, el resto del tiempo toman mate con pan (si hay) o ingieren azúcar, como se observó durante la recorrida por el pabellón 4.

Sobre la calidad de la comida que reciben, los entrevistados mencionaron:

‘Viene zanahoria, papa y lechuga todos los días. Caldo frío, comida dura, pasado de podrido. Todas las cosas son feas, como la comida que me trae mi familia.’

‘Podemos cocinar una vez al día. Pasamos hambre, tomamos mate con pan’ (Pabellón 4).

‘La comida viene semicocinada, me hace mal, me da mucho dolor de panza, tengo gastritis. Ya vi al médico 4 veces para tramitar la dieta y me da vueltas, me da vueltas, me dice que me tiene que ver un nutricionista’ (Pabellón 3).

‘Es puro hueso, no hay carne. La zanahoria y la papa vienen enteras y con cáscaras’ (Pabellón 3).

‘La comida es una falta de respeto. Llega la comida cruda, la papa y la zanahoria sin pelar. Ayer comimos una zanahoria semicocinada cada uno’.

‘A veces es tanto el hambre que tenés que comerlo igual. A veces comemos solo mate cocido con pan. Nos vamos a acostar con hambre a la noche. Es feo irse a dormir con hambre’.

‘Nosotros somos personas, no perros. Nos dan lechuga con pasto sin lavar con moscas’.

A la deficiente calidad de la comida y a la escasa cantidad que les llega al pabellón, se suma que cuentan con un solo anafe para cocinar. En el pabellón 4 un anafe con una única hornalla, y en el pabellón 3 un anafe con dos hornallas. Es por esto que, se ven obligados a

generar métodos para calentar riesgosos como las “metras” introduciendo cables eléctricos pelados en el agua, y aun así no alcanza para que todos cocinen. En estos pabellones, como en los demás recorridos, se registraron obstrucciones de parte de la administración penitenciaria para ingresar anafes o fuelles. Por otra parte, carecen de utensilios para cocinar y alimentarse. Utilizan porciones de lata para cortar la verdura y las porciones de carne (fibrosa, con nervio y grasa) que reciben para reelaborar”.

Amenazas

Durante el año 2016 se relevaron **70 hechos de amenazas** en CPF II. Al indagar sobre los “motivos” que los detenidos registran, por los que se producen este tipo de prácticas violentas, se obtuvo –una vez más– que se los amenaza por denunciar malos tratos y/o tortura, por reclamar acceso a sus derechos (a la salud, a la alimentación, a la visita, etc.). Los relatos:

Amenazas por denuncias

- *“Por denuncias en causas anteriores”* (Módulo II – Pabellón 1).
- *“Porque dije que los iba a denunciar porque me robaron las zapatillas”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Porque les grité que los iba a denunciar a todos, sobre todo al Celador y a ellos por golpearme”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).

Amenazas por reclamos

- *“Porque pido médico a los gritos y le dije a un Celador: ‘puto de mierda, llámame al Médico’, es que no daba más y en vez de Médico me mandó a los ratones de la Requisa”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Porque reclamo, estoy secuestrado, no tengo sanción y estoy en ‘buzones’. Además pedí a gritos que me den medicación para el dolor y dije que iba a sacar un hábeas, entonces el Celador llamó a Requisa. Los Celadores son los que hacen que te golpeen”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Porque exijo que me saquen de acá, que me manden al [Módulo] III [Pabellón] 11. Yo estaba bien ahí, acá estoy aislado, me voy a volver loco”* (Módulo II – Pabellón 7 “buzones”).
- *“Porque le pedí al Celador que me dé un colchón y una manta, se lo pido todos los días”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso).

En lo que respecta al contenido de las amenazas, los relatos, aluden principalmente a la ejecución de agresiones físicas e incluso la muerte o por parte de otros detenidos, o

bien a la agresión, la muerte o el castigo como práctica penitenciaria directa. En estas dos dimensiones agrupamos los relatos.

Amenazas vinculadas a la delegación de la violencia penitenciaria en los detenidos

- *“Si denunciás te volvemos al pabellón y te matan”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“El Jefe de Interna, después de que me cagaron a palos en el cuartito, vino y me dijo: ‘No grites ni putees al Celador porque te llevamos al [Pabellón] 5 y no salís vivo’”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Si jodés con un Hábeas, te volvemos al [pabellón] 6 y salís muerto”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).

Amenazas vinculadas a la violencia penitenciaria directa

- *“Ayer le pedí al Celador con bronca que me atiendan y me dijo: ‘Te acercás a la reja otra vez y vas a los ‘buzones’ cagado a palos”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso)
- *“La Requisa entra a los palazos y a los empujones. A mí no me pegaron. Sí amenazan con que si alguno se planta, cobra y va a los ‘buzones’. Hay una Guardia peor que otra, pero no sé cómo se llaman”* (Módulo I – Pabellón 1).
- *“Te vamos a matar a palos. Vas a ir en ‘cana’ y te cagamos a palos”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso).
- *“Vos no denunciás nada porque si lo hacés, te metemos en un camión y no volvés más”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).

Requisa personal vejatoria

Se registraron **67 hechos de requisa personal vejatoria**. Como en el caso de las agresiones físicas, el robo y rotura de pertenencias, se trata de hechos que se producen en el marco del accionar del cuerpo de requisa. Estos hechos ponen en evidencia que los procedimientos de requisa, que fundamentados en criterios de “seguridad”, se constituyen en oportunidades para el despliegue de la arbitrariedad y la violencia penitenciaria. Los relatos:

- *“[Durante la requisa de pabellón, la requisa corporal es] **a la salida y a la vuelta**, cuando nos reintegran a la celda, de a 5. Te hacen sacar toda la ropa, te revisan las manos, pies, con un Médico, te hacen dar vuelta. Antes esto era así a cada rato, ahora para Educación tenemos una máquina. **A la visita ida y vuelta**, todo te hacen mostrar”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“[Durante la requisa de pabellón] **cuando te sacan y te vuelven a entrar, te sacan la ropa, te miran, te hacen pasar los dedos en la boca, te miran. No sé para qué, si ya te revisaron. Esta cárcel es muy inhumana, es muy mala**”* (Módulo I - Pabellón 1).

- *“Cuando hay requisita de pabellón, te hacen salir con las manos arriba y te cachean con la ropa puesta. Nos ‘engoman’, nos sacan y nos desnudan, nos revisan manos, pies, boca, testículos, y nos hacen agachar una vez”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“[En la requisita corporal al ingresar a la unidad] me decían que me incline hacia abajo, que levante los talones y los testículos”. Nota de campo: “En esta circunstancia el detenido fue agredido físicamente y le robaron algunas pertenencias”* (Módulo III).
- *“[En la requisita de pabellón] nos hacen salir, vas al gimnasio y cuando volvés nos hacen poner todos desnudos, manos arriba, revisan la boca, mostramos los pies. Todo eso, ida y vuelta”* (Módulo I - Pabellón 2).

En cuanto a las circunstancias, se destacan la requisita corporal vejatoria en el ingreso a la unidad, durante la requisita de pabellón y en el reintegro de visita. En los relatos puede identificarse una particularidad: la inspección física en el marco de la requisita de pabellón asume un plus humillante y degradante, en tanto obliga a los detenidos a desnudarse en dos oportunidades (cuando ingresa el cuerpo de requisita y los hace salir hacia el gimnasio y al reintegrarse al pabellón).

Respecto de las características que asume la inspección corporal vejatoria se ponen de resalto los ejercicios humillantes como “abrir las nalgas”, “agacharse”, “levantarse los testículos”, “abrir la boca y pasarse los dedos”, todo ello estando completamente desnudos, recibiendo órdenes a los gritos y siendo observado por varios agentes (“al menos 5”, dice uno de los entrevistados). Por lo cual, la requisita corporal se constituye en una práctica violenta que opera generando degradación y humillación pero también bronca e impotencia. Los relatos:

- *“[La requisita corporal es con] desnudo total y contra la pared, y abrir las nalgas, cuando vuelvo de visita. Y siempre cuando viene la requisita de pabellón te hacen desnudar y te dejan en bolas mientras te revientan la celda. Es muy humillante”* (Módulo III - Pabellón 6).
- *“[La requisita corporal es con] desnudo total, mostrar el culo, los testículos, la boca. Uno se acostumbra pero es re feo. Siempre son 4 o 5 los que te miran. A mí me lo hicieron cuando ingresé a este pabellón y la semana pasada cuando fui de visita”* (Módulo I - Pabellón 7).
- *“[La requisita corporal] es muy violenta. Yo tengo mucho en gana y no me acostumbro. Siempre me humilló y me dio impotencia. Te hacen desnudar todo, darte vuelta y mostrar las nalgas, levantar los testículos. Todo es a los gritos, te empujan, es así cuando volvés de visita y cuando volvés de comparendo. Después es más tranqui, igual te hacen poner en bolas”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“Cada vez que voy al CUD, una vez por semana, la pasó mal. A la ida y sobre todo a la vuelta. Me ‘verduguean’ mal con la requisita. Me hacen desnudar todo, mostrar el culo, los testículos, la boca, la planta de los pies, las manos. Me revisan la ropa y me la tiran”*

al piso. Yo me angustio pero lo tengo que aguantar. Parecido es cuando vuelvo de visita. Es bueno ver a la familia y el Servicio te humilla de esta forma. (...) La requisita es solo para humillarte y buscarte la reacción” (Módulo II - Pabellón 1).

- *“Cuando salís y peor cuando volvés de visita te maltratan. Te hacen desnudar todo, te apuran, te hacen apoyarte contra la pared, abrir las piernas y **te miran. Te ‘verduguean’** mientras estás desnudo”* (Módulo II - Pabellón 2).

Con el objetivo de someter y degradar, los procedimientos de inspección se componen de distintos ejercicios que agregan un plus de intrusión humillante. Entre estos se distinguen el permanecer desnudo durante mucho tiempo, las agresiones físicas estando desnudo y la exposición de los genitales y/o el ano. Los relatos:

- *“Cuando ingresé [a ‘buzones’] **me dejaron desnudo casi una hora, sin mirarme, desnudo contra la pared”** (Módulo III - Pabellón 8).*
- *“Cuando ingresé, en la ‘leonera’, **me gritaban que me desnudara, lo hice, me empujaron contra la pared, me hicieron abrir las nalgas, mostrar la boca y me pisaron toda la ropa. Después, desnudo, me golpearon y me dejaron desnudo hasta que vino el Médico y nos vio por la ventana. Yo estaba con otro pibe”** (Módulo III).*
- *“Cuando me llevaron al cuarto de adelante [Pabellón 8], **antes de golpearme, me hicieron desnudar todo y hacer dos flexiones. Pero no era para revisarme, era para humillarme. Después me empujaron y me empezaron a pegar”** (Módulo III - Pabellón 8).*

El desnudo también se emplea para agregar un plus humillante a otros tipos de tortura como por ejemplo las agresiones físicas. En ese otro contexto, la práctica del desnudo adquiere, además, el sentido de generar mayor indefensión.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el año 2016 se registraron **56 hechos de falta o deficiente atención médica** en el CPF II.

El gran emergente de este tipo de tortura es que los médicos y otros especialistas de la salud no atienden a los detenidos. No atienden por ningún tipo de afección, no atienden las lesiones ni los problemas de salud diagnosticados ni los problemas de salud sin diagnóstico. En este sentido, durante el trabajo de campo, a través de la voz penitenciaria y de los detenidos, se obtuvo que los médicos clínicos y los odontólogos concurren a la cárcel una o dos veces por la semana, como máximo. La mayor parte de la carga laboral la “cubren” con “guardias pasivas”. Y los días que efectivamente concurren a la unidad, no recorren los sectores de alojamiento. Atienden únicamente a través de audiencias personales, y lo hacen –como mencionan los detenidos– “de palabra”, es decir, sin realizar revisiones ni prescripción de estudios ni entrega de

medicamentos. En los casos en que se entrega medicación, lo hacen los enfermeros. Los relatos:

- **“Acá los Médicos no atienden a nadie y los Enfermeros dan la medicación que tienen a mano, para todo ibuprofeno y ranitidina. Acá todos tienen acidez, diarrea, vómitos. Yo tengo cálculos en la vesícula, tuve dos ataques terribles, quiero que me operen y no me atienden hace tres meses. Hace una semana el Enfermero me dijo que el hospital [extramuros] no da turnos y como consuelo me dio una tira de Buscapina y me dijo: ‘Date con eso y aguantás’. Yo tengo miedo que me agarren los cólicos otra vez, creí que me moría del dolor”** (Módulo III - Pabellón 5).
- **“Tengo una puñalada en la pierna que me dieron en Pabellón 2 [Módulo I]. No me llevan a Sanidad, nada. Se me está pudriendo la pierna”** (Módulo I - Pabellón 1).
- **“Acá no te atienden, te duele la cabeza y el Enfermero, si tiene, te da Ibuprofeno, y si no, te jodés. Yo estuve con dolores de cabeza y de oído muy fuertes por los nervios de estar acá y me dieron Alplax. El Médico ni me vio lo de los oídos. Siguen sin atenderme, me duele todo el tiempo”** (Módulo II - Pabellón 7).
- **“Acá no atienden a nadie. A mí me dan medicación psiquiátrica porque yo pedí porque no duermo. Me dan clonazepan y carbamazepina. Nunca me vio un Psiquiatra, me la da el Enfermero. Hace 10 días pido médico porque tengo un sarpullido en la zona genital, me pica, me arde, y ya me estoy lastimando. El Enfermero me dijo que espere, que hay cosas más graves. Ahora le pedí a mi hija que me traiga una pomada, vamos a ver si se la dejan entrar”** (Módulo I - Pabellón 7).
- **“Tengo gastritis y hemorroides sangrantes. Hasta ahora no me recibió ningún médico. Lo pedí en el Módulo I y en el II. No sé por qué pero nunca lo ví. Tengo hongos en las manos y los pies por la ducha y no tengo ningún medicamento. Tampoco me los dejan pasar porque tienen que ser por Enfermería”** (Módulo II - Pabellón 1).
- **“El Odontólogo viene una vez por mes, no dan turnos. El Médico de Planta viene los martes y te cura de palabra. No te hace estudios, te pregunta nomás. Te hace la receta, pero a veces no llegan los medicamentos”** (Módulo I - Pabellón 1).

Se destaca que no hay obstáculos para obtener medicación psiquiátrica, la cual se prescribe sin ningún tipo de examen, a partir de la demanda de las personas detenidas. Como hemos evidenciado en otros informes⁶⁵, la distribución penitenciaria de los psicofármacos opera en el gobierno de la población, sea a partir de la “plancha” para dormir o bien promoviendo la conflictividad entre presos. En esta línea, vuelve a registrarse el carácter penitenciario de la atención médica y la vinculación del personal sanitario con el personal abocado a la seguridad interna de la cárcel. Entre los relatos obtenidos, algunos detallan la participación médica en hechos de agresión física, actuando como parte necesaria para que estas prácticas de tortura se reproduzcan. Los relatos:

⁶⁵ Al respecto véase capítulo sobre “Dispositivo psiquiátrico” en los informes anuales 2012, 2013 y 2014 del RNCT.

- *“Cuando me pegaron la primera vez, como me retorció del dolor, llamaron al Médico. Me vio, no me revisó. Le mostré las marcas de las patadas y me indicó un antiinflamatorio y analgésico cada 8 horas. Nunca me lo dieron. Por insistir que me atiendan, porque me duele mucho al respirar, me pegaron otra vez”* (Módulo III - Pabellón 8).
- *“Estoy todo golpeado, con lesiones en los ojos, oídos, en la boca, en las costillas. El Médico me vio antes que me golpearan en la ‘leонера’, firmé y se fue. Después me cagaron a palos y el Médico ni me vio. Le pedí varias veces, pero no me dan bola”* (Módulo III - Pabellón 8).

Así como no produce la atención medica general, tampoco se produce o se produce muy irregularmente la atención médica especializada. Los relatos:

- *“Hace 20 días estoy pidiendo dentista, me duele la muela. Los muchachos me dan Ibuprofeno o Diclofenac, pero ya no me calma y siento un gusto amargo. **Pedí tres audiencias y el Enfermero me dijo que los Odontólogos están de licencia**”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“Tengo hecho un recambio valvular aórtico hace 27 años. Todos los meses tengo que controlar un anticoagulante que tengo que tomar de por vida para evitar una trombosis. Hace 2 meses que estoy acá. **Me sacan sangre pero no me llevan a un hematólogo. Me tengo que regular la medicación yo, porque un cardiólogo me dijo que los valores me dieron altos. Puede ser fatal porque si estoy pasado o me falta [medicación], es un problema.** Me mandaron a hacer un ecodoppler al Hospital del CPF I. Me subieron al camión, estuve 2 horas dando vueltas, agarramos la ruta, pegaron la vuelta, no sé qué pasó, no me lo hicieron nunca. Y te sentís medio impotente”* (Módulo II - Pabellón 2).
- *“Estoy con el tímpano infectado, y **hasta que me atendió el Otorrino y me dio la medicación pasaron como 4 meses.** Soy asmático crónico, ahora me llega bien la medicación pero estuve varios meses renegando. Ahora tengo unas ronchas por la comida, y el Médico de Planta me dio una crema que me irritó. **Pido Dermatólogo pero no me dan cabida**”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“Me duele una muela hace como un mes. Hay días que me late el ojo, me llega el dolor hasta ahí. **No me atienden, saqué como ocho audiencias y nada. El Enfermero me dijo que los dentistas están muy ocupados. Roban el sueldo, no atienden a nadie**”* (Módulo III - Pabellón 6).
- *“Tengo arritmia cerebral, me dan convulsiones todo el tiempo. **El Psiquiatra me atendió y me dio el anticonvulsivo, pero se lavó las manos. Me dijo: ‘Fijate vos, conseguite una audiencia con un Neurólogo. Yo te doy el anticonvulsivo, pero no tengo nada que ver. Fijate vos cómo hacés’.** Vivo sacando audiencias y no consigo que me atienda el Neurólogo”* (Módulo I - Pabellón 1).

Además de la ausencia casi permanente del personal médico, son tantos los obstáculos que deben sortear para acceder al sector sanitario, que los detenidos se curan solos o los curan otros presos en el mismo pabellón.

- **“El otro día me saqué el hombro jugando al fútbol. Fui a pedir médico y el Celador me dijo ‘te damos algo para el dolor, porque si no te tenemos que hacer un parte, tarda mucho, y el Médico no está’. Me lo acomodaron los pibes. El dolor no me calmaba y fui a molestar al Encargado y me mandó a Educación porque dicen que como me lo hice jugando a la pelota, le corresponde a Educación. Y en Educación me dijeron que tenía que ir a Enfermería. Ahí me dijeron que si tenía que esperar al Médico, tenía que esperar todo el día. ‘Te damos una inyección y listo’. Me dieron Diclofenac. Todavía no sé si hay Médico, creo que no existe. Hay un Enfermero que se encarga de todo, de darte la medicación”** (Módulo II - Pabellón 2).
- **“Estaba con fiebre, engripado, pero no me dieron cabida. Tos y resfriado con mocos. El Encargado no me dio bola. Le pedí ibuprofeno. Jamás me dio nada, no me vio nadie. Siempre tenés que tirar audiencia para que te saquen, y ni cabida. Una semana así estuve, después me curé solo nomás”** (Módulo III - Pabellón 6).
- **“Hace siete días me agarré una descompostura terrible. Diarrea, vómitos, tenía frío, me deshidraté, porque pude hervir solo un litro de agua, el agua acá te hace muy mal. Llamé al Enfermero, al Celador, pedí 4 audiencias y nada. El Enfermero me dijo ‘Tomá agua, té y ya se te va a pasar’. Un pibe me dio Buscapina, me tomé dos de una. Y empecé a estar mejor. Acá no atienden a nadie, los Dentistas menos”** (Módulo III - Pabellón 6).
- **“Tuve un desgarró jugando al fútbol, sané solo acá. Pedí audiencia pero aquí lo único que me dan es Diclofenac. Al médico no lo vi. Tengo una secuela porque me quedó un hueco, se cortó el músculo”** (Módulo I - Pabellón 1).

La falta y deficiente atención médica no solo puede incurrir en el agravamiento de los problemas de salud físicos sino que además afecta a los detenidos provocando sufrimiento psíquico.

- **“Esto es lo más grave que me pasó, tengo una úlcera en la pierna y trombosis [muestra la pierna vendada]. No me dan el anticoagulante, ni nada. Mi familia trajo el remedio [Sintrom] y no me lo dejaron entrar. Yo tengo miedo de morirme, no me atienden ni por esto y por el lupus, una enfermedad crónica”** (Módulo I - Pabellón 1).
- **“Tengo dolor de muela, no doy más. Tengo hinchado y gusto feo, creo que tengo una infección. Ayer le pedí por tercera vez al Enfermero que me atiendan y me dio dos ibuprofeno y me dijo: ‘Aprendé a esperar’. Los Enfermeros son unos hijos de puta, manejan todo. Yo no puedo esperar, el dolor me está matando, hasta me da ganas de llorar y soy un hombre grande”** (Módulo III - Pabellón 6).
- **“Estuve congestionado un mes, no me dieron ibuprofeno ni amoxicilina, no te dejan pasar nada. No vi un dentista nunca en la vida. Un año sin médico, sin vitaminas, nada. Siempre que te hacen ver al Médico, te ven así nomás, te anotan y fue. Cero atención médica. Malísima, horripilante. No me dan remedios. Al Psicólogo lo ves una vez, la otra semana le tenés que contar lo mismo a otro. No te hacen un seguimiento adecuado. Acá te sacan todo lo peor de vos”** (Módulo III - Pabellón 4).
- **“Hace dos meses casi me muero y no fue una joda. Éstos casi me matan. Saqué más de 10 audiencias a Médica porque me dolía la panza y tenía vómitos. Los dos últimos días estaba tirado en la cama, gritando del dolor. Venía el Celador y me decía ‘calmate, ya te**

van a atender. Ya hacía 10 días que no daba más. Así como estaba fui a Visita, pude estar una hora. Pedí reintegro y en el pasillo me caí del dolor, parecía una puñalada en el costado de la panza y vomité. Me llevaron a Enfermería y a la hora vino un Médico del HPC, me revisó y dijo '¡urgente! sáquenlo al hospital'. **Me sacaron y me operaron de urgencia de apendicitis y vesícula. El Médico del hospital me dijo 'un día más y te morías'. Estoy hace mucho tiempo preso y vi morir pibes por estas cosas"** (Módulo II - Pabellón 7).

Como se expresa en los relatos, las afecciones a la salud hacen vivir la muerte personal como una experiencia posible en un contexto de desatención permanente.

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2016 se registraron **41 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en el CPF II de Marcos Paz. Entre las circunstancias más frecuentes en las que se producen este tipo de hechos, se encuentran las requisas de pabellón, el ingreso a la cárcel y la circulación por la unidad (destacándose dentro de ésta la de reintegro de visita). Los protagonistas de los robos, las roturas y mezclas de pertenencias suelen ser principalmente los integrantes del cuerpo de requisa, quienes regulan la circulación interna y realizan todos los procedimientos de inspección.

En el ingreso a la cárcel, los detenidos pasan por el ritual penitenciario de la "bienvenida", durante el cual se los somete a exponer el cuerpo desnudo, se los agrede físicamente, a lo cual se agregan otras prácticas de maltrato que se ejercen sobre las pertenencias de las personas (roturas, los daños y los robos) que, al decir de Erving Goffman, son la prolongación del yo en los objetos.

- "[Al ingresar a la unidad] *te hacen la requisa, desnudo, y te tenés que cambiar rápido, te gritan: '¡Rápido, rápido, no hablen!'. Cuando me saqué la remera, me la rompieron, me rompieron la capucha"* (Módulo III).
- "*Cuando ingresé hace dos meses [me robaron] las alianzas. Tenía 3 alianzas, 2 de oro y 1 de plata. No me dieron recibo y cuando las reclamé me dijeron que no había nada a mi nombre"* (Módulo III).
- "[Durante la requisa de ingreso a la unidad] *cuando me saqué la remera, me la rompieron, me rompieron la capucha"* (Módulo III - Pabellón 6).
- "*En el ingreso me sacaron un par de cosas del 'mono'. Como 3 camperas y 2 bolsas con mercadería"* (Módulo III - Pabellón 5).

Este avance sobre la persona y sus pertenencias, que se despliega en el ingreso como ritual de iniciación, prolonga sus efectos durante todo el paso por la cárcel (detención) a través de los distintos procedimientos de inspección que tienen al cuerpo de requisa

como protagonista. Entre estos se distinguen las requisas de pabellón ordinarias. Los relatos:

- “[La requisas de pabellón] hoy nos tiró cosas. Te tiran todo. Me tiraron el talco en la cama. A veces te abren la comida. No me gusta nada eso” (Módulo I – Pabellón 2).
- “Cuando volví del gimnasio habían tirado todo el Ariel liquido [jabón para lavar la ropa] arriba del colchón. Tuve que pedir frazadas para no mojarme” (Módulo III – Pabellón 5. Ingreso)
- “Después de la requisas siempre falta algo, es normal. Puede ser una maquinita de afeitar, un jabón, una toalla” (Módulo I – Pabellón 1).
- “[El Cuerpo de Requisas] siempre rompe cosas, las sillas, las cosas personales. Me rompieron las fotos de mi familia y una silla” (Módulo II – Pabellón 2).
- “La Requisas de la semana pasada me rompió la yerba, el azúcar, las galletitas, todo. Y yo hasta dentro de 15 días no tengo visita, no puedo poner nada en el 'rancho' y eso es un problema. La [Requisas] de hace 3 semanas me robó un reloj y cigarrillos. Te llena de bronca y te dan ganas de denunciarlos” (Módulo I – Pabellón 1).
- “Te tiran todas las cosas cuando hacen requisas de pabellón. Te revuelven todas las cosas, te tiran todo” (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso).
- “Cuando me taparon la cabeza, me sacaron las zapatillas y la remera, no las recuperé. Lo que tengo puesto no es lo mío, me lo dieron en el pabellón” (Módulo III - al ingresar al complejo).
- “A veces viene la Requisas y tenés una cortinita en la ventana, algo para mejorar la celda y te la arrancan. A nosotros lo que nos molesta es que nos rompan las cosas que capaz que nos ganamos, y que vengan y te las rompan... Por ejemplo, con un 'fuelle' estuvimos renegando 2 meses, porque siempre aparecía roto. Es de maldad, no es que lo estuvieron revisando y fue sin querer que lo rompieron” (Módulo II – Pabellón 1).
- “Me han roto una foto de mi hijo y me robaron 2 paquetes de Philip Morris que me trajo mi Señora” (Módulo II – Pabellón 2).
- “La Requisas siempre se lleva algo y eso que yo casi no tengo, pero hace 15 días me llevaron dos jugos, dos maquinitas de afeitar nuevas y me rompieron un paquete grande de arroz. Porque sí, a todos nos robaron y rompieron cosas” (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso)

Del mismo modo, la avanzada penitenciaria sobre las pertenencias de las personas detenidas se practica al circular por la unidad:

- “En la 'leonera' cuando me hicieron desnudar y sacarme las zapatillas, las pusieron a un costado, y cuando me hicieron vestir no me las dieron. Yo lo reclamé y me dijeron 'ya no tenés más zapatillas'. [Nota de campo: el detenido se encontraba descalzo]” (Módulo III – “Leonera” de la “redonda”).

- *“Cuando te reintegran de visita, te requisan y se ponen a revisar las cosas de la familia, y eso es feo, porque a la familia le cuesta. Eso da rabia. Lo roban, lo rompen. A veces uno no se da cuenta y te faltan cosas. Me ha faltado ropa, cigarrillos, tarjetas de teléfono, lo de siempre. Si reclamás te sancionan por falta de respeto”* (Módulo III – “Pabellón 5. Ingreso)
- *“Me robaron las zapatillas en la ‘leonera’. No me trajeron el ‘mono’, pero me sacaron las pantuflas y me las dieron. Las zapatillas dicen que se perdieron. Me las robaron, estaban nuevas”* (Módulo III – “Leonera” de la “redonda”).
- *“Cuando volví de visita el sábado, mi Señora me trajo algo de mercadería, me robaron cuatro jugos, caldos y un jabón. Me lo sacaron en mi cara, y las galletitas me las rompieron, me las hicieron puré. Acá se aguanta el hambre con galletitas, y como no nos dan trabajo, no podemos comprar, por eso los que tenemos visita es importante que te traigan, y estos te las rompen”* (Módulo III – “Pabellón 5. Ingreso)

Esta práctica penitenciaria de despojo resulta especialmente dañosa cuando se enmarca en un contexto de pobreza y escases.

Desvinculación familiar y social

Durante el año 2016 se registraron **21 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en el CPF II de Marcos Paz. La mayoría de los relatos hacen referencia a la distancia del penal de la ciudad de Buenos Aires, la disponibilidad horaria con que tienen que contar los familiares y los costos económicos que contempla efectuar la visita.

- *“Es muy caro venir hasta acá, mi mamá me dijo que prefiere mandarme mercadería. Yo le averigüé todo, se lo pasé y me van a mandar cosas, sopas, con eso aguantás el hambre, desodorante, shampoo, esas cosas, un foco, lo mínimo, con eso tirás. Venir y traer mercadería, no pueden. Yo quiero ir a una cárcel provincial, Saavedra, Las Heras, para que me puedan ir a ver. Los extraño, estoy muy solo. Ya pedí el traslado, estoy esperando”* (Módulo III – Pabellón 5. Ingreso)
- *“Marcos Paz es lejos de todo. Mi Mamá tarda 3, 4 horas desde Capital para venir para acá. No puede venir seguido”* (Módulo I – Pabellón 2).
- *“Mi familia vive en Temperley [Bs. As.], en la villa San José, no pueden venir acá, no tienen plata ni para comer todos los días ¿cómo van a hacer para venir? Los extraño un montón”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Mi Señora recién después de 2 meses pudo venir. Somos de Congreso [CABA], es muy complicado para que venga. Encima está embarazada y tenemos 3 nenas en el colegio, es un problema por los horarios y porque demoran en venir 3 o 4 horas”* (Módulo III – Pabellón 5. Ingreso)
- *“No pueden venir a verme, la distancia y la plata que tienen que gastar es imposible”* (Módulo I – Pabellón 1).

- *“Todavía nadie me vino a ver. Mi mamá y mi señora van a tratar de venir a fin de mes. Es lejos y no tienen plata, trabajan, pero tienen que mantener a mis tres hijos y a los hijos de mi hermano que murió”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso)

Los casos más gravosos de desvinculación familiar y social se producen cuando los detenidos pasan largos períodos aislados sin acceder a visitas ni al teléfono:

- Nota de campo: *“El detenido estuvo un mes en ‘buzones’ en el CPF II sin recibir visitas ni poder hablar con su familia”* (Módulo III –Pabellón 7 “buzones”)
- *“Me dijeron que tengo visita la semana que viene, pero no me dejan hablar por teléfono. Estoy encerrado 24 horas y no me dejan hablar por teléfono”* (Módulo III –Pabellón 8 “buzones”).

En todos los casos las consecuencias son costosas para los detenidos, no solo en términos afectivos, sino principalmente en cuestiones materiales, ya que de la asistencia familiar depende la subsistencia de los mismos. Como hemos afirmado en otras oportunidades, son los familiares quienes sostienen con alimentos, elementos de higiene, ropa y productos de limpieza la vida de los detenidos en las cárceles federales.

Consideraciones finales

La extensión y el detalle que componen este informe permiten ilustrar la convergencia de los distintos tipos de malos tratos y tortura en el Complejo II de Marcos Paz y la forma en que estos se combinan produciendo condiciones de vida degradantes en los distintos sectores de alojamiento.

Como se ha presentado, la escasa y deficiente alimentación, las malas condiciones materiales, la falta de atención a la salud son todas prácticas penitenciarias que violentan derechos humanos básicos y que conjuntamente con las agresiones físicas, el aislamiento, amenazas y el daño y robo de pertenencias que produce regularmente el Cuerpo de Requisa, dan cuenta de una **sistemática producción de malos tratos y torturas**.

La producción de condiciones de vida degradantes se articula con prácticas de violencia directa como son las agresiones físicas, las amenazas y el aislamiento.

Como emergente general, se destaca especialmente la versatilidad que ha asumido la técnica de aislamiento, aplicada en diversas circunstancias y bajo distintos “motivos” institucionales. En tal sentido, los pabellones de aislamiento propiamente dichos –los denominados “buzones”– se han constituido en espacios multifuncionales en los que se alojan detenidos con Resguardo de Integridad Física, cumpliendo sanciones informales, espera de cupo, tránsito hacia otros módulos, etc., en el marco de la

gestión del conflicto y de la circulación y redistribución de detenidos dentro de cada módulo.

Así, el “programa” de gobierno del CPF II articula las agresiones físicas penitenciarias focalizadas ante determinadas circunstancias (ingreso, requisas rutinarias o extraordinarias ante peleas entre detenidos o reclamos) con amenazas y robo de pertenencias, en conjunto con la delegación de la violencia y el orden interno de los pabellones en determinados detenidos. Dicha tercerización del orden habilita la circulación regular de la población y la utilización privilegiada del aislamiento para gestionar la conflictividad promovida por las propias prácticas penitenciarias.